



Cuenta anual del Ayuntamiento de Pamplona, 2021



Enero de 2023



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
III. OPINIÓN	7
III.1. Opinión de auditoría financiera sobre la Cuenta General de 2021	7
III.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de la legalidad	7
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	8
IV.1. Fundamento de la opinión de legalidad con salvedades	8
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA	9
VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS	10
VII. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	11
VIII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA	12
IX. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES ANTERIORES	14
APÉNDICE 1. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, EJERCICIO 2021	15
APÉNDICE 2. DELIMITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	18
APÉNDICE 3. MARCO REGULADOR	22
APÉNDICE 4. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS SALVEDADES	24
Personal	24
APÉNDICE 5. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD	26
5.1. Presupuesto General 2021	26
5.2. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31-12-2021	28
5.3. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	29
5.4. Ayuntamiento de Pamplona	30
5.5. Organismos autónomos	52
5.6. Sociedades mercantiles públicas y fundaciones públicas	55
5.7. Gastos e ingresos relacionados con la COVID-19	58
APÉNDICE 6. RELACIÓN CRONOLÓGICA DE HECHOS Y ESTIMACIÓN DEL COSTE DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE LA PASARELA DE LABRIT	61
7.1. Antecedentes	61
7.2. Antecedentes del contrato de refuerzo de la pasarela en el ejercicio 2021	64
7.3. Análisis del coste total de refuerzo de la obra	66
ANEXO 1. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA POR LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	67
6.1. Introducción	67
6.2. Objetivos y alcance de la fiscalización	67
6.3. Resultados de la fiscalización	68
6.4. Conclusión	71
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL	
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	
MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, A 31/12/2021	





Resumen ejecutivo

La Cámara de Comptos ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2021.

Las principales conclusiones de nuestro trabajo son las siguientes:

- La Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona refleja fielmente, en sus aspectos significativos, la imagen de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados económicos y presupuestarios.

- Las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la Cuenta General, teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos. Se reflejan como salvedades el abono de determinados complementos retributivos que exceden de lo previsto en el marco estatutario de los empleados públicos y la existencia de una salvedad por limitación al alcance en el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles.

- La situación financiera a 31 de diciembre de 2021 es estable y saneada, tal y como reflejan sus principales indicadores económicos y financieros.

- Existe un conflicto colectivo que se ha judicializado en el ámbito de lo social y que concierne a la forma de gestión directa aprobada en 2021 del servicio de atención domiciliaria con sociedad mercantil de capital íntegramente municipal. El conflicto está pendiente de admisión para su resolución por el Tribunal Supremo y puede afectar a la reincorporación de los trabajadores en el ayuntamiento.

- En materia de personal destacamos que sigue existiendo unas altas tasas de temporalidad, principalmente en el ayuntamiento y en el organismo autónomo Escuelas Infantiles.

Al respecto señalamos que con la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tanto el ayuntamiento como los dos organismos autónomos han aprobado en el ejercicio 2022 los correspondientes acuerdos para dar cumplimiento a la citada ley.

- Continúa pendiente de aprobación la Ponencia de Valoración Total, tal y como viene recomendando reiteradamente esta Cámara.

- El ayuntamiento ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude como instrumento de control por la participación en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que le permita garantizar y declarar si los fondos correspondientes se utilizan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.





I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación para 2022, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2021, en combinación con una fiscalización del cumplimiento de legalidad.

El trabajo de campo lo realizó entre junio y octubre de 2022 un equipo formado por tres técnicas de auditoría, dos técnicos de auditoría, un técnico de grado medio en sistemas informáticos y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos y administrativos de la Cámara.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que formulara alegaciones, al Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona. Transcurrido el plazo fijado, se han presentado alegaciones, las cuales se incorporan a este informe junto con la respuesta de esta Cámara.

Agradecemos al personal del ayuntamiento y sus entes dependientes la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Como consecuencia de las últimas modificaciones en la normativa reguladora de la auditoría de los órganos de control externo, la estructura del presente informe difiere en ciertos aspectos del que emitimos sobre el ejercicio 2020.

En relación con los importes monetarios del informe, se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.





II. Objetivos, alcance y limitaciones

El objetivo de nuestro trabajo ha sido emitir una opinión sobre:

- Si la cuenta general expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el ayuntamiento y sus entes dependientes durante el ejercicio 2021 y la información reflejada en la cuenta general resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

El alcance del trabajo lo ha formado:

- La cuenta general del ejercicio 2021 con el contenido previsto en el Decreto Foral 272/1998:

- Cuenta del Ayuntamiento así como la de sus Organismos Autónomos.

- a) Expediente de liquidación del presupuesto

- b) Expediente de situación económico-patrimonial y financiera, formado por el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.

- c) Anexos: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimientos de valores y memoria de los costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

- Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad del ayuntamiento.

- Los anexos a la cuenta general.

- a) Memoria suscrita por el Presidente relativa al contenido de la cuenta general.

- b) Cuenta consolidada del conjunto de entidades contables.

- c) Estado de la deuda.

- d) Las cuentas anuales que señale la legislación vigente respecto de las Sociedades Mercantiles participadas mayoritariamente por la entidad local.

- e) Informe de intervención en el que se comenten los aspectos más significativos de la cuenta general que se presenta y se analice, además, el endeudamiento y la evolución de los planes cuatrienales de inversiones, en su caso.





- Las operaciones relacionadas con las muestras indicadas en el Apéndice 5

También se han considerado las auditorías realizadas por profesionales externos en los organismos autónomos (en adelante OOAA), en las empresas públicas y en la Fundación municipal Teatro Gayarre.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2021, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

Nuestro trabajo se ha visto limitado por el siguiente hecho: el sistema de gestión de personal que el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles utiliza, no proporciona la información necesaria para correlacionar plazas y personas, por lo que no podemos verificar el cumplimiento en determinadas plazas incluidas en la oferta pública de empleo de 2021, de los requisitos exigidos para las tasas de estabilización de empleo temporal previstas en la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

El informe de fiscalización financiera y de legalidad incorpora seis apéndices y un anexo relacionadas con cuestiones que complementan el trabajo realizado.



III. Opinión

La Cámara de Comptos de Navarra, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, reguladora de la misma, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona del ejercicio 2021, que comprenden principalmente el expediente de liquidación del presupuesto, el expediente de situación económico-patrimonial, el informe de Intervención y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Asimismo, en virtud de la normativa citada ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad del ayuntamiento y sus entes dependientes.

III.1. Opinión de auditoría financiera sobre la Cuenta General de 2021

En nuestra opinión, la cuenta general expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del ayuntamiento y sus entes dependientes a 31 de diciembre de 2021 y de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

III.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de la legalidad

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión de legalidad con salvedades” de nuestro informe, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta general del ayuntamiento y sus entes dependientes del ejercicio 2021 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.





IV. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 200 y la 400 referidas a las fiscalizaciones financieras y de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los órganos de control externo. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” en relación con la fiscalización de la cuenta general y de cumplimiento de legalidad de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad fiscalizada, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de la cuenta general según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión no modificada de fiscalización financiera, y modificada con salvedades de cumplimiento de legalidad.

IV.1. Fundamento de la opinión de legalidad con salvedades

- Se han abonado retribuciones por los conceptos “Antigüedad” y “Ayuda familiar” soportadas en la aprobación el 21 de mayo de 2019 del “Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento/OOAA y los sindicatos” con cláusulas que exceden del marco legal.

- No hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el número de las vacantes de la plantilla orgánica del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles que están cubiertas, debido a que muchos contratos no se asocian a plazas vacantes concretas. Esta limitación, nos ha impedido verificar si 27 de las 47 plazas aprobadas en la Oferta Pública de Empleo de 2021 como tasa de estabilización de empleo temporal, cumplen los requisitos exigidos en la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021.





V. Cuestiones claves de auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de la cuenta general del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la cuenta general en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre esta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión de legalidad con salvedades” de este informe, no comunicamos ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.





VI. Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre las siguientes cuestiones:

- La estabilidad y/o mejoría de determinados indicadores de la situación económico-financiera en el periodo 2018-2021, mostrada en el documento “Indicadores de ejecución consolidada” de la Memoria de la cuenta general, de los que destacamos especialmente los siguientes:

Concepto	2018	2019	2020	2021
Ahorro bruto	24.416.169	27.789.218	31.063.785	29.199.178
Ahorro neto	14.958.240	18.401.174	21.736.446	18.974.697
Deuda viva	68.956.866	60.156.268	51.352.561	41.571.121
% Deuda viva sobre presupuesto	31,23%	27,22%	22,71%	14,79%
% Deuda viva sobre ingresos corrientes	34,02%	28,94%	23,65%	18,67%

- La información que se incluye en el informe de Intervención de la cuenta general, referente a un litigio pendiente de admisión para su resolución por el Tribunal Supremo sobre un conflicto colectivo que se ha judicializado en el ámbito de lo social, y que afecta a la forma de gestión directa del servicio de atención domiciliaria con sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, Servicio de Atención a Domicilio S.L.U. (en adelante SAD S.L.U.). En el apéndice 5.6 de nuestro informe detallamos la organización del servicio y la situación del citado conflicto colectivo.





VII. Responsabilidad del Ayuntamiento de Pamplona

La Dirección de Hacienda del ayuntamiento es la responsable de formar la cuenta general, y debe expresar la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable a la entidad. Igualmente debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la citada cuenta resultan conformes con la normativa aplicable.

Así mismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para permitir la preparación de la cuenta general libre de incorrección material, debida a fraude o error, y para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

La cuenta general fue aprobada por el Pleno del ayuntamiento el 3 de noviembre de 2022.





VIII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la cuenta general en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la citada cuenta resulta conformes con la normativa aplicable con la finalidad de emitir un informe de fiscalización de regularidad que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo siempre detecte una incorrección material o un incumplimiento significativo cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y a incumplimientos de legalidad y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos y siempre que pueda preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de las personas usuaria de los informes.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la cuenta general, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la cuenta general, incluida la información revelada, y si se representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.





Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de la cuenta general y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.





IX. Seguimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores

El ayuntamiento ha creado en 2021 una comisión de secretarios técnicos con la finalidad de abordar las conclusiones y recomendaciones de los informes de la Cámara de Comptos, habiéndose aprobado por parte de la Gerencia Municipal en 2021 varias instrucciones sobre determinadas deficiencias puestas de manifiesto en nuestros informes. La efectividad de parte de las citadas instrucciones, por su fecha de aprobación en el último trimestre de 2021, entendemos que alcanzarán sus objetivos en buena medida a lo largo de 2022.

No obstante, destacamos a continuación las recomendaciones que siguen vigentes y consideramos relevantes:

- *Determinar por el Pleno aquellos extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, deben ser comprobados en la intervención limitada previa de actos, documentos o expedientes de contenido económico.*
- *Adecuar los procedimientos internos necesarios de forma que el área de Intervención pueda realizar la fiscalización previa de la nómina.*
- *Aprobar definitivamente la Ponencia de Valoración Total que modifique los valores catastrales, actualizando los existentes.*
- *Realizar el cierre de los polígonos terminados y proceder a la liquidación definitiva de los mismos.*

Asimismo, señalamos que, como resultado de la fiscalización financiera y de legalidad, se incluyen otras recomendaciones en el Apéndice 5 referido a otras observaciones y hallazgos que acompaña a este informe.

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Angel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 12 de enero de 2023

El presidente, Ignacio Cabeza del Salvador.





Apéndice 1. Resumen de la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2021¹

Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2021 (Ayuntamiento y OOAA)

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Gastos	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	% Ejecu.	% Pagos
1. Personal	104.588.334	614.924	105.203.258	104.335.183	104.127.338	99	100
2. Bienes corrientes	75.491.298	1.940.933	77.432.231	73.635.707	60.612.486	95	82
3. Gastos financieros	655.000	0	655.000	436.951	434.567	67	99
4. Transf. Corrientes	14.020.771	2.606.962	16.627.733	15.453.156	13.298.677	93	86
5. Fondo de Contingencias	50.000	0	50.000	0	0	0	0
6. Inversiones	39.928.835	25.620.182	65.549.017	46.826.536	20.617.484	71	44
7. Transf. Capital	4.211.000	1.233.000	5.444.000	4.487.882	2.455.999	82	55
8. Activos financieros	376.000	3.000	379.000	147.816	121.720	39	82
9. Pasivos financieros	8.754.000	1.041.000	9.795.000	9.787.531	9.675.025	100	99
Total	248.075.238	33.060.001	281.135.239	255.110.762	211.343.296	91	83

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

Ingresos	Prevision Inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros	% Ejecu..	% Cobros
1. Impuestos directos	54.518.000		54.518.000	54.259.567	52.267.740	100	96
2. Impuestos indirectos	6.560.103		6.560.103	13.386.626	13.240.886	204	99
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.713.100		29.713.100	41.658.956	31.973.169	140	77
4. Transferencia corrientes	109.955.625		109.955.625	110.721.974	110.696.953	101	100
5. Ingresos patrimo. y aprov comunales	2.980.600		2.980.600	2.596.103	2.077.638	87	80
6. Enajenación de inversiones reales	9.700.000		9.700.000	5.820.059	5.820.059	60	100
7. Transferencias de capital	11.591.810	664.120	12.255.930	13.085.874	10.050.330	107	77
8. Activos financieros	376.000	32.395.881	32.771.881	130.893	35.827	0,4	27
9. Pasivos financieros	22.680.000		22.680.000				
Total	248.075.238	33.060.001	281.135.239	241.660.051	226.162.600	86	94

¹ Nuestro informe se acompaña de la memoria sobre las Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2021. El contenido completo de la Cuenta General puede consultarse en:

<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/presupuestos-municipales>





Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2021
(Ayuntamiento y OAAA)

Concepto	2020	2021
Derechos reconocidos netos	226.772.039	241.660.051
Obligaciones reconocidas netas	-210.384.118	-255.110.762
Resultado Presupuestario	16.387.921	-13.450.711
Ajustes		
Desviación financiación positiva	-5.697.188	-4.270.510
Desviación financiación negativa	1.610.665	15.770.808
Gastos financiados con remanente de tesorería	6.772.240	5.809.848
Resultado Presupuestario Ajustado	19.073.637	3.859.435

Estado de remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2021
(Ayuntamiento y OAAA)

Concepto	2020	2021	% variación
(+) Derechos pendientes de cobro	19.323.459	20.812.864	8
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente	13.497.978	15.530.766	
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados	21.833.335	21.539.718	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	247.042	744.025	
(+) Reintegros de pagos	2.755	2.715	
(-) Derechos de difícil recaudación	-16.218.081	-16.962.218	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	-39.570	-42.143	
(-) Obligaciones pendientes de pago	-34.258.966	-55.003.638	61
(-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente	-22.753.430	-43.767.466	
(-) Presupuesto de Gastos: Ejercicios cerrados	-1.345.355	-1.324.751	
(-) Gastos extrapresupuestarios	-10.000.096	-9.841.870	
(-) Devoluciones pendientes de pago	-172.826	-196.697	
(-) Pagos pendientes de aplicación	12.741	127.146	
(+) Fondos líquidos de Tesorería	80.808.665	82.508.882	2
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	22.332.195	24.814.147	11
Remanente de Tesorería Total	88.205.353	73.132.254	-17
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	28.743.232	21.075.321	-27
Remanente de tesorería por recursos afectos	23.878.313	23.495.636	-2
Remanente de tesorería para gastos generales	35.583.808	28.561.297	-20





Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2021
(Ayuntamiento, OOA y empresas municipales Comirua, S.A. y Pamplona Centro Histórico, S.A.)

Descripción	ejercicio 2020	ejercicio 2021	Descripción	ejercicio 2020	ejercicio 2021
A Inmovilizado	1.245.639.376	1.281.856.934	A Fondos propios	1.071.889.266	1.106.370.463
1 Inmovilizado material	558.482.841	565.809.481	1 Patrimonio y reservas	634.882.945	667.009.370
2 Inmovilizado inmaterial	22.803.734	22.923.903	2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	31.539.991	20.183.199
3 Infraestruct. y bienes destinados a uso gral.	655.286.264	684.040.627	3 Subvenciones de capital	405.466.330	419.177.894
4 Bienes comunales			B Provisiones para riesgos y gastos	213.378.578	207.250.560
5 Inmovilizado financiero	9.066.538	9.082.924	4 Provisiones	213.378.578	207.250.560
B Gastos a distribuir en varios ejercicios			C Acreedores a largo plazo	52.634.159	49.344.002
6 Gastos a cancelar			4 Empréstitos, préstamos, y fianzas y depósitos recibidos	52.634.159	49.344.002
C Circulante	128.780.098	139.857.034	D Acreedores a corto plazo	36.517.471	58.748.944
7 Existencias	10.331.398	11.799.053	5 Acreedores de pptos. cerrados y extrapresupuestarios	36.477.900	58.706.801
8 Deudores	35.965.273	39.405.184	6 Partidas ptes de aplic. y ajustes periodificación	39.570	42.143
9 Cuentas financieras	82.452.404	88.504.607			
10 Siruac. Transitorias de financ., ajustes periodificación pendiente de aplicación	31.024	148.189			
11 Rtdo. pendiente de aplicación (pérd. del ejer.)					
Total Activo	1.374.419.474	1.421.713.968	Total Pasivo	1.374.419.474	1.421.713.968





Apéndice 2. Delimitación del Sector Público del Ayuntamiento de Pamplona

El Sector Público está integrado, en 2021, a efectos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante LFALN) por:

- El Ayuntamiento de Pamplona

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

La estructura administrativa del ayuntamiento en 2021 está formada por nueve áreas, incluida Alcaldía. El resto de las áreas dependen de los concejales delegados.

- Organismos Autónomos:

Escuelas Infantiles Municipales: gestión del servicio de escuelas infantiles.

Gerencia Municipal de Urbanismo: gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.

- Sociedades Mercantiles:

Las sociedades mercantiles en las que el ayuntamiento tiene participación mayoritaria son:

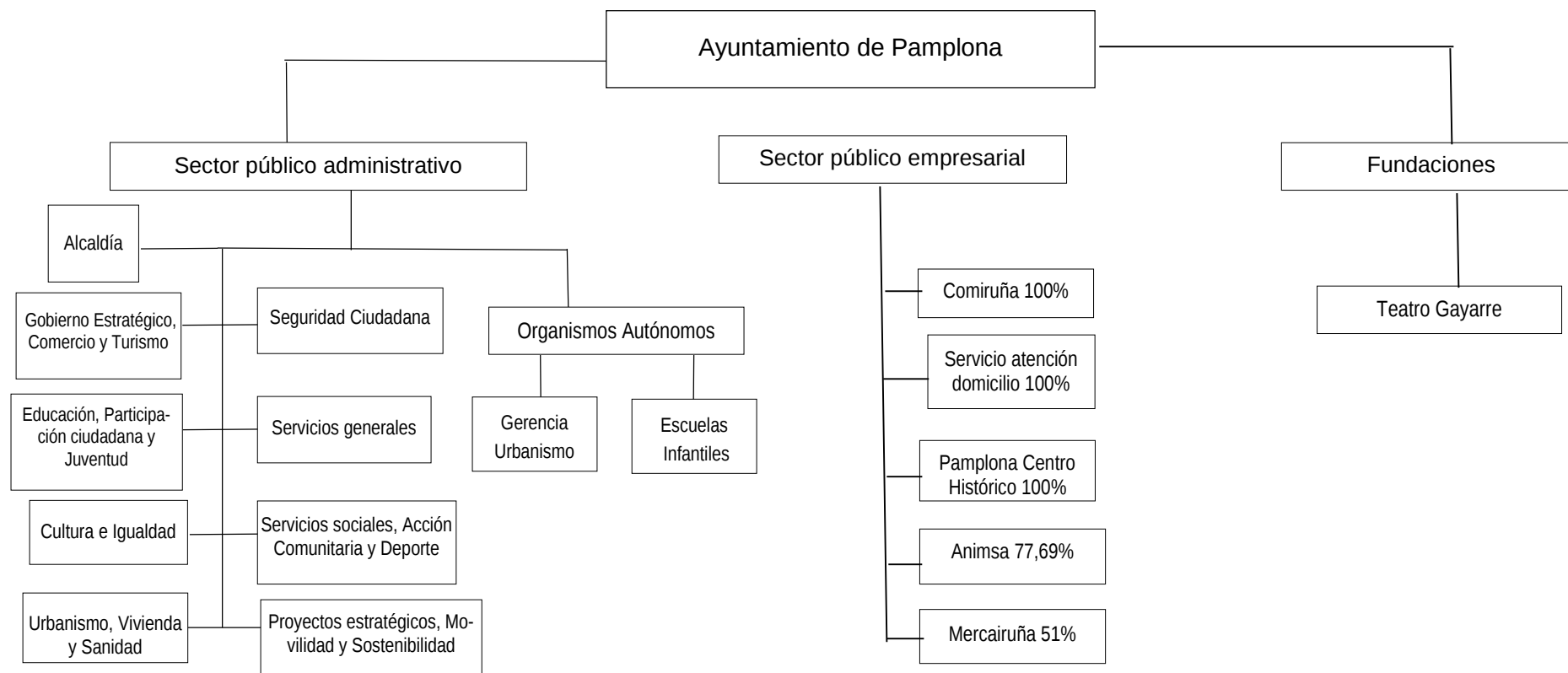
Empresa	% participación	Objeto social
Comiruña, S.A.	100	Mercados minoristas
Pamplona Centro Histórico, S.A.	100	Urbanismo centro histórico
Servicio Atención a Domicilio S.L.U.	100	Servicio atención a domicilio
Animsa, S.A.	77,69	Informática municipal
Mercairuña, S.A.	51	Mercados mayoristas

- Fundación Teatro Gayarre, para la gestión y administración de este teatro.

Además, la Fundación Casa de Misericordia, dedicada a la prestación de asistencia a la tercera edad, está vinculada al ayuntamiento desde hace más de 300 ejercicios, si bien se trata de una fundación privada.

La composición del ayuntamiento y sus entes dependientes se muestra en el siguiente gráfico:







Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre del ejercicio 2021, son los siguientes:

- Sector público administrativo:

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2021
Ayuntamiento	229.627.584	234.639.100	1.342
Escuelas Infantiles	10.675.251	10.125.336	241
Gerencia de Urbanismo	17.516.214	26.505.324	27
- Ajustes de consolidación	-16.158.998	-16.158.998	
Total consolidado	241.660.051	255.110.762	1.610

En 2021, el ayuntamiento realizó transferencias por 15,1 millones a los organismos autónomos.

- Sociedades mercantiles:

Sociedad pública	Ingresos	Gastos	Resultado del ejercicio	Plantilla media 2021
Comiruña, S.A.	458.340	415.239	43.101	6,0
Pamplona Centro Histórico, S.A.U	1.732.434	2.230.325	-497.892	4,3
Servicio Atención a Domicilio S.L.U.	1.822.429	1.082.751	739.678	170,7
Animsa	8.086.782	8.082.464	4.318	112,8
Mercairuña, S.A.	1.271.968	1.089.976	181.992	12,4

- Fundaciones:

Fundación	Ingresos	Gastos	Resultado del ejercicio	Plantilla media 2021
Teatro Gayarre	1.803.621	1.831.186	-27.565	16

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal. El gasto reconocido a favor de la misma en 2021 ha sido de 2,8 millones.





Los servicios públicos que presta el ayuntamiento y su forma de gestión, es la siguiente:

Servicio	Gestión directa			Gestión indirecta		Mancomunidad
	Ayuntamiento	OOAA	Empresa pública	Contrato concesión servicios	Contrato servicio	
Alumbrado público	X				X	
Cementerio	X					
Recogida y tratamiento de Residuos Urbanos						X
Limpieza viaria	X				X	
Ciclo integral del agua						X
Alcantarillado	X					
Parque público	X				X	
Biblioteca-ludoteca	X					
Servicios sociales			X			
Instalaciones deportivas	X				X	
Transporte colectivo urbano de viajeros						X
Urbanismo	X	X	X			
Policía Local	X					
Medio Ambiente	X				X	
Promoción de la cultura y equipamientos culturales	X				X	
Mantenimiento centros públicos educación	X					
Mercado			X			
Promoción de la igualdad	X					
Promoción actividad turística	X					
Comercio ambulante	X					
Centros 0-3 ejercicios		X				





Apéndice 3. Marco regulador

El marco normativo que resulta aplicable al ayuntamiento y OOAA en 2021 está constituido fundamentalmente por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Disposiciones aplicables de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en materia de gastos del personal al servicio del sector público.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.
- Ley Foral 6/2020 y Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la Covid-19.
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de





1998, sobre presupuesto y gasto público y contabilidad para la Administración Local de Navarra, así como en el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.

- Bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento de 2021 y demás normativa interna del ayuntamiento.



Apéndice 4. Información adicional sobre las salvedades

Personal

La Junta de Gobierno Local aprobó el 21 de mayo de 2019 el “Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento/OOAA y los sindicatos” y en el que se recogen una serie de incrementos retributivos referidos al periodo 2019-2021. La aprobación de este acuerdo colectivo se corresponde con la aplicación de lo previsto en el “II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo” que se aprobó en el Estado en marzo de 2018², y que entre otras medidas establece la posibilidad de destinar por las distintas administraciones públicas, unos fondos adicionales, que previa negociación colectiva puedan destinarse a determinadas mejoras retributivas.

La materialización de las citadas mejoras retributivas en el acuerdo colectivo aprobado en el ayuntamiento, se han concentrado en el ejercicio 2021, entre otras, en las siguientes medidas:

- Ayuda familiar. El abono a todo el personal referido al sueldo inicial del nivel/grupo D
- Premio de antigüedad. Se pretende llegar a su abono también sobre el nivel/grupo D, por lo que transitoriamente se va incrementando, habiéndose aumentado en 2021 un 2’75 por ciento sobre el nivel E.

En ambos casos, indicamos que son actos contrarios a lo establecido en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (en adelante TREP) ya que son complementos que se aplican sobre el sueldo base del nivel E.

De la revisión informática de nóminas que hemos efectuado y que se describe en el apartado 5.4.2 del Apéndice 5, hemos comprobado que los citados complementos han sido abonados y hemos cuantificado en 26.650 euros para el premio de antigüedad. No hemos podido cuantificar el exceso abonado por la ayuda familiar, dado que desconocemos donde se almacenan los datos familiares de acuerdo a las distintas circunstancias previstas en los artículos 30 y siguientes del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento Provisional de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Asimismo no tenemos la certeza en los pagos de atrasos, la fecha de devengo a la que corresponden.

² Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. BOE de 26 de marzo de 2018





De acuerdo a lo anterior, entendemos que el establecimiento y abono de los citados complementos retributivos, exceden del recogido en el marco legal estatutario, no siendo posible modificar este régimen legal por el ayuntamiento ni pactar un régimen que se separe del recogido en la normativa aplicable.





Apéndice 5. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de regularidad

A continuación, se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento y sus entes dependientes.

5.1. Presupuesto General 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona aprobó inicialmente el presupuesto general para 2021 el 22 de diciembre de 2020. Una vez cumplidos los trámites exigidos legalmente, la aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (BON en adelante) el ocho de febrero de 2021, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Hasta el nueve de febrero estuvo vigente el presupuesto prorrogado de 2018³.

El presupuesto inicial consolidado del ayuntamiento y sus OOAA para 2021, presentaba unas previsiones iniciales de gastos e ingresos de 248,1 millones.

Tras las modificaciones presupuestarias de 33,1 millones, que suponen un 13 por ciento de los créditos iniciales, las previsiones definitivas ascendieron a 281,14 millones. El 77 por ciento del importe total de modificaciones corresponden al capítulo seis de inversiones reales.

Liquidación presupuestaria

La liquidación del presupuesto de 2021 se aprobó por Resolución de Alcaldía el 29 de abril de 2022 y la cuenta general por el Pleno del ayuntamiento el 3 de noviembre de 2022. Al respecto destacamos que la liquidación del presupuesto debe aprobarse antes del 31 de marzo de cada ejercicio y la cuenta general con anterioridad al 1 de septiembre.

Recomendamos aprobar el presupuesto, la liquidación presupuestaria y la cuenta general en los plazos establecidos legalmente.

No obstante, y a efectos de contextualizar las diferencias que se analizan en este epígrafe y en otros del informe, hay que tener en cuenta los siguientes hechos:

- La crisis motivada por la COVID-19 dejó en suspenso el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad, deuda y regla de gasto para los años 2020-2021, lo que configura el nuevo escenario presupuestario en 2021.

³ Los presupuestos de 2019 y 2020 fueron presupuestos prorrogados del ejercicio 2018.





- El presupuesto del ejercicio 2020 fue un presupuesto prorrogado, situación que se mantuvo durante todo el ejercicio.

En 2021 los gastos alcanzaron 255,11 millones con un grado de ejecución del 91 por ciento. Dichos gastos fueron un 21 por ciento superiores a los de 2020.

En cuanto a los ingresos, en 2021 se reconocieron derechos por 241,66 millones con un grado de ejecución del 86 por ciento. Con respecto al ejercicio anterior, los ingresos han aumentado en un siete por ciento.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos del ayuntamiento y OOAA y su comparativa con el ejercicio anterior:

Naturaleza del gasto	% 2020	% 2021	Fuente de financiación	% 2020	% 2021
Personal	50	41	Ingresos tributarios	37	39
Bienes corrientes y servicios	33	29	Transferencias	54	51
Gastos transferencias	7	8	Ingresos patrimoniales y otros ingresos	9	10
Inversiones reales	6	18			
Carga financiera ⁴	4	4			
Total	100	100		100	100

La estructura del presupuesto de gastos e ingresos no difiere sustancialmente entre los dos ejercicios, si bien destacamos los aspectos más significativos:

- El aumento en 12 puntos porcentuales de las inversiones como consecuencia de contar con un presupuesto aprobado y no prorrogado.

- Este aumento se ve compensado con la disminución en nueve puntos de los gastos de personal y en tres de los gastos corrientes. No obstante, debe indicarse que, aunque en valor absoluto los gastos de personal no difieren sustancialmente de los realizados en el ejercicio 2020, su peso sobre el gasto total realmente disminuye como consecuencia del incremento del presupuesto de gastos en 2021 en un 21 por ciento, tal y como señalamos posteriormente.

- En cuanto a los ingresos, las transferencias (corrientes y de capital) siguen siendo los capítulos con mayor peso como fuente de financiación del presupuesto. Finalmente, en ninguno de los dos ejercicios se ha contratado nueva deuda para financiar los gastos realizados.

⁴ La carga financiera incluye la amortización anual de préstamos más los intereses.





Indicadores liquidación presupuestaria

Mostramos a continuación la comparativa de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2020 y 2021:

Indicadores	2020	2021	%Variación
Derechos reconocidos	226.772.039	241.660.051	7
Obligaciones reconocidas	210.384.118	255.110.762	21
Ingresos corrientes (1 a 5)	217.111.429	222.623.225	3
Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	186.047.644	193.424.046	4
Ingresos de capital	9.481.528	18.905.933	99
Gastos de capital	14.804.823	51.314.418	247
Saldo no financiero	25.216.858	-3.646.258	-114
Resultado presupuestario ajustado	19.073.637	3.859.435	-80

De la evolución anterior señalamos:

- La ejecución del presupuesto en 2021 en general ha sido superior al del ejercicio anterior, si bien el incremento ha sido mayor en los gastos que han aumentado en un 21 por ciento, frente al siete por ciento de aumento de los ingresos.
- Las variaciones no han sido equivalentes en los ingresos y gastos, tanto en la estructura corriente como de capital, siendo esta última estructura la que recoge la variación más significativa, y en la que destacamos que el aumento en los ingresos de capital ha tenido origen en mayores ingresos por venta de terrenos y por mayor liquidación de cuotas de urbanización de Lezkairu.
- Las variaciones no equivalentes en los ingresos y gastos en la estructura corriente y de capital citada anteriormente, justifica principalmente la disminución en 2021 del saldo no financiero y del Resultado Presupuestario ajustado.

5.2. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31-12-2021

En el cuadro siguiente mostramos algunos indicadores económico-financieros del ejercicio 2021 y su comparativa con los del ejercicio anterior:

Indicadores	2020	2021	%Variación
Ahorro bruto	31.063.785	29.199.178	-6
Carga financiera	9.327.339	10.224.482	10
Ahorro neto	21.736.446	18.974.697	-13
Índice de carga financiera	4,3%	4,6%	7
% de ahorro bruto sobre ingresos corrientes	14	13	-7
Deuda viva	45.952.561	36.171.121	-21
Nivel de endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes)	21%	16%	-23
Remanente tesorería para gastos generales	35.583.808	28.561.297	-20
Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos netos)	37%	38%	3
Índice deudores dudoso cobro (saldo DDC/deudores pendientes cobro)*100	46%	46%	-





Del cuadro anterior, señalamos los siguientes aspectos:

- Las cifras de ahorro bruto y neto son inferiores a las de ejercicio anterior. Se deben a que el aumento en los gastos corrientes en un cuatro por ciento, no se ha compensado con el incremento en un tres por ciento de los ingresos corrientes. Por otro lado, la carga financiera ha aumentado en un diez por ciento como consecuencia de aumentar la amortización programada para 2021 con la cancelación anticipada de un préstamo por un millón. No obstante, destacamos que las magnitudes ahorro bruto y neto son superiores a las de los ejercicios 2018 y 2019.

En cualquier caso, la magnitud ahorro neto de importe positivo, indica que el ayuntamiento genera suficientes recursos para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera.

- La deuda viva es de 36,17 millones habiendo disminuido un 21 por ciento respecto al ejercicio anterior al haber amortizado deuda por importe de 8,1 millones, por lo que el nivel de endeudamiento se sitúa en el 16 por ciento de los ingresos corrientes. En 2021 el ayuntamiento tampoco ha contratado nuevos préstamos para la financiación de inversiones.

- Si bien la magnitud Remanente de Tesorería para Gastos Generales ha disminuido en un 20 por ciento, es superior a la obtenida en los ejercicios 2018 y 2019.

- Una agencia de calificación crediticia ha elevado la calificación “A-” perspectiva estable que otorgó en 2019 y 2020, a la calificación “A” perspectiva estable. Esta valoración se realizó inicialmente en febrero de 2021 y se confirma posteriormente en septiembre de 2021.

En definitiva, la situación financiera del ayuntamiento es saneada, con unos indicadores de ahorro bruto y neto positivos y un nivel de endeudamiento del 16 por ciento; magnitud con tendencia descendente en los últimos ejercicios, al haber tenido capacidad en los últimos ejercicios de realizar cancelaciones anticipadas de préstamos.

5.3. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF), siguiendo los criterios de contabilidad nacional-SEC 2010, se consideran Administración Pública Local los siguientes entes: el propio ayuntamiento, los OOAA, las sociedades municipales no de mercado (Pamplona Centro Histórico, S.A., Servicio Atención a Domicilio S.L.U. y Animsa), así como la Fundación Teatro Gayarre.

Tras la crisis sanitaria, social y económica motivada por la COVID-19, la Comisión Europea y el Consejo de Europa aprobaron en marzo de 2020 activar la





cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Dicha activación permite a los estados miembros de la Unión Europea posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la crisis.

Como consecuencia de esta decisión, el Pleno del Congreso acordó en octubre de 2020 suspender la aplicación de las tres reglas fiscales, estabilidad, deuda pública y regla de gasto para los periodos 2020-2021, habiéndose extendido esta suspensión hasta 2023.

No obstante, se mantiene el procedimiento de autorización de operaciones de endeudamiento, así como las obligaciones relativas al cumplimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial. En relación a estas dos cuestiones, en el ejercicio 2021:

- El sector administración pública local del ayuntamiento no ha concertado ninguna nueva operación de deuda.
- No se ha superado el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Periodo medio de pago a proveedores	
Primer trimestre	21,17
Segundo trimestre	17,67
Tercer trimestre	17,54
Cuarto trimestre	20,70

Fuente: Datos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.4. Ayuntamiento de Pamplona

5.4.1. Control interno

En relación con esta función:

- El marco presupuestario y hacendístico local establece la triple función interventora, de control financiero y de control de eficacia. En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el citado marco no ha sido objeto de desarrollo reglamentario a diferencia del ámbito estatal⁵.

- El control interno en el ayuntamiento se realiza únicamente a través de la función interventora, mediante la fiscalización limitada previa de los gastos en los términos establecidos en las bases de ejecución; en concreto verificando la competencia del órgano y la existencia de crédito adecuado y suficiente. No se ejerce el control financiero y de eficacia.

⁵ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





De nuestra fiscalización señalamos lo siguiente:

- Existen informes internos de la Intervención en los que, además de la verificación de los requisitos citados anteriormente, se acreditan la comprobación de otros extremos formales, sin que tengan efectos suspensivos. Al respecto, indicamos que según la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, la determinación de otros extremos con trascendencia en el proceso de gestión debe aprobarse por el Pleno del ayuntamiento.

Estos informes internos no se incluyen en los expedientes. La verificación de estos extremos debiera acreditarse en un modelo de informe estandarizado e informatizado donde figuren todos los requisitos a fiscalizar, de tal forma que permita dar agilidad al procedimiento de fiscalización, así como optimizar los recursos de la Intervención.

- No se realiza la fiscalización plena con posterioridad sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes sometidos a la fiscalización limitada previa. Sobre esta cuestión, la Intervención entiende que la comprobación de otros extremos formales anteriormente indicados, garantiza en buena medida una fiscalización bastante amplia que no requiere de muestreos posteriores.

- La Intervención no fiscaliza los gastos de personal como viene reiterando esta Cámara en anteriores informes. Al respecto, el informe de la Intervención sobre la cuenta general expone los motivos por los cuales no se realiza esta labor. Los gastos de personal suponen el gasto más representativo del ayuntamiento, el 40 por ciento del total, por lo que su fiscalización por la Intervención bien con carácter previo o a posteriori debiera ser necesaria y obligatoria.

- No se realizan en los ingresos las actuaciones comprobatorias posteriores a su contabilización.

- En el ejercicio 2021 no figuran reparos efectuados por la Intervención.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el régimen de control interno previsto en el marco hacendístico local, consideramos que en el Ayuntamiento de Pamplona un modelo de control más eficaz debiera contemplar como régimen ordinario el de la fiscalización previa plena, dejando con carácter especial el de la fiscalización limitada previa exclusivamente para aquellos gastos que por naturaleza o por cuantía sea conveniente.

En los OOAA se realiza la función interventora a través de personal propio desempeñando funciones de intervención delegada y el control financiero se ejerce a través de auditorías externas. No se realiza el control de eficacia.

En las sociedades mercantiles y en las fundaciones el control financiero se ejerce también a través de auditorías externas. No se realiza el control de eficacia.





Recomendamos

• *Contemplar como régimen ordinario de fiscalización el de la fiscalización previa plena, dejando con carácter especial el de fiscalización limitada previa exclusivamente para aquellos gastos que por naturaleza o cuantía sea conveniente.*

• *Acordar por el Pleno la comprobación de aquellos extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión se está llevando a cabo de forma interna por la Intervención.*

• *Adecuar los procedimientos internos necesarios de forma que el área de Intervención pueda realizar la fiscalización previa de la nómina.*

5.4.2. Gastos de personal

Los gastos de personal del ayuntamiento ascendieron a 94,62 millones, y su ejecución ha supuesto el 99 por ciento de los créditos definitivos. Representan el 40 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio y la disminución respecto al ejercicio precedente no ha sido significativa, al ser de un 0,3 por ciento.

La comparativa con el ejercicio anterior se muestra en el cuadro siguiente:

Partida Presupuestaria	ORN 2020	ORN 2021	Variación	% Var. 21/20
Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los órganos go- bierno	1.060.155	1.057.181	-2.974	-
Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal even- tual	2.289.514	2.317.950	28.435	1
Retribuciones básicas personal funcionario	32.430.258	30.626.137	-1.804.121	-6
Retribuciones complementarias personal funcionario	12.431.131	12.806.708	375.577	3
Otras retribuciones funcionarios	1.967.853	2.549.235	581.382	30
Retribuciones personal laboral fijo	1.308.134	1.228.760	-79.375	-6
Retribuciones personal laboral eventual	6.786.939	6.426.170	-360.769	-5
Cuotas sociales	13.010.523	13.635.884	625.361	5
Pensiones y prestaciones sociales	22.904.173	23.189.483	285.310	1
Gastos sociales del personal	303.852	298.810	-5.042	-2
Complemento familiar	443.254	488.716	45.462	10
Total	94.935.786	94.625.034	-310.752	-0,3

Como variaciones más significativas, destacamos las siguientes:

• La disminución del seis por ciento en las retribuciones básicas del personal funcionario, que asciende a 1,8 millones. Este descenso se debe principalmente a que los contratados en régimen administrativo terminaron de cobrar en 2020 la regularización del grado que se les reconoció en el Decreto-Ley Foral 4/2019, de 23 de octubre por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.





- El descenso del cinco por ciento, que supone 0,36 millones, en la partida Retribuciones personal laboral eventual, motivado principalmente por la subrogación del personal del servicio de atención a domicilio en la nueva empresa municipal SAD.S.L.U. al que hemos hecho referencia en el Párrafo de Énfasis de este informe.

- El aumento en las retribuciones complementarias y otras retribuciones del personal funcionario, que en conjunto suponen 0,96 millones y que prácticamente se localiza en la Policía Municipal.

- El incremento de la partida de pensiones y prestaciones sociales, está motivado por el aumento de la pensión media de jubilación.

Plantilla orgánica

La plantilla orgánica de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el 24 de mayo de 2021. Posteriormente se aprobaron tres modificaciones, una de ellas como consecuencia de la modificación de la forma de gestión del servicio de atención domiciliaria municipal y de la subrogación de los trabajadores en la nueva sociedad mercantil amortizando las plazas en la plantilla; y otras dos, correspondientes a Relaciones de Puestos de Trabajo como consecuencia de cambios organizativos, que no han supuesto en ningún caso incrementos de puestos en la plantilla.

Hemos verificado la coherencia de los datos de la plantilla orgánica resultante con la información recogida en la memoria de la cuenta general. En nuestra revisión, hemos detectado una diferencia de 14 puestos, confirmada por el Ayuntamiento.

De acuerdo con la información corregida (no coincidente con la memoria) los puestos de trabajo de la plantilla y su situación al cierre del ejercicio 2021 es:

Personal	Ayuntamiento
Puestos en plantilla	1.450
Ocupados	859
Vacantes	591
% Vacantes sobre el total de puestos	41
Vacantes cubiertas	483
% Vacantes cubiertas	82
Vacantes sin cubrir	108
% Vacantes sin cubrir	18
% Contratación temporal	36

En 2021 el 41 por ciento del total de puestos de plantilla están vacantes, de los que el 82 por ciento están cubiertos temporalmente y el resto, un 18 por ciento, continúan sin cubrir.





El régimen jurídico de los puestos de plantilla es el siguiente:

Clasificación	2020	2021	Diferencia
Personal eventual	43	42	-1
Personal funcionario	1.346	1.366	20
Personal laboral	236	42	-194
Total	1.625	1.450	-175

- De los 1.450 puestos de plantilla, el 94 por ciento son de régimen funcional, un tres por ciento de régimen laboral y el restante tres por ciento es personal eventual.

- Las diferencias en relación con el personal funcionario están motivadas principalmente por el cambio en la forma de gestión del servicio de prevención de situaciones de desprotección y conflicto social en el programa de atención a la infancia y familia, por la que se crearon 16 puestos de funcionario. La variación del personal laboral se refiere principalmente al cambio de forma de gestión del servicio de atención a domicilio que hemos citado anteriormente.

Oferta pública de empleo y análisis tasa de reposición y estabilización

Hemos analizado la situación de la oferta pública de empleo (OPE en adelante) de 2021 en relación con las tasas de reposición y de estabilización de empleo. La aprobación de la OPE para 2021, se publicó en el BON con fecha 30 de diciembre de 2021.

De dicho análisis destacamos los siguientes aspectos:

- La OPE incluye un total de 39 plazas, todas como tasa de reposición. Hemos comprobado que todas las plazas cumplían los requisitos de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021, a excepción de una de ellas.

- No se ha aprobado ninguna OPE en relación con las tasas de estabilización previstas en el marco de la anteriormente citada ley de presupuestos.

- En relación con la temporalidad del personal del ayuntamiento, que supone el 36 por ciento, el 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El objetivo último de estas medidas es que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

En aplicación de la citada ley, la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión extraordinaria el 12 de mayo de 2022 una OPE de estabilización de 192 plazas, publicándose posteriormente el sistema de provisión en el BON en julio de 2022.

Verificaciones del gasto en personal

Hemos revisado, obteniendo los datos de la aplicación informática, el importe percibido en la nómina de noviembre por los trabajadores en concepto de salario





base, complementos y antigüedad, que asciende a tres millones con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Sueldo Base	1.997.997
Complemento puesto trabajo	360.745
Complemento específico	244.047
Complemento incompatibilidad	149.162
Complemento ley foral	103.458
Complemento especial riesgo	38.240
Complemento docencia	27.415
Complemento exclusividad	16.430
Complemento funciones del puesto	6.248
Complemento puesto directivo	543
Complemento prolongación de jornada	396
Antigüedad- Quinquenios funcionarios	67.399
Trienios (laborales)	1.419
Total	3.013.499

En concreto, hemos analizado y revisado 13 conceptos de nómina, correspondientes a 1.469 personas contenidos en un total de 5.916 registros y por un importe total de 3,01 millones; este importe supone el 79 por ciento de la nómina de noviembre del personal activo del ayuntamiento. Se ha revisado el cien por cien de las retribuciones asociadas a los complementos recogidos en la plantilla orgánica.

En términos generales, los trabajadores del ayuntamiento han percibido adecuadamente los conceptos retributivos revisados, si bien señalamos las siguientes deficiencias:

- Se siguen abonando retribuciones recogidas en plantilla como “complemento docente”. Este complemento únicamente se contempla en el TREP para el personal funcionario docente no universitario dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- El complemento de funciones de puesto que aparece en los conceptos revisados se corresponde con carácter general con un complemento de puesto de trabajo, contemplado en el Anexo IV-4 “Retribuciones complementarias de carácter provisional” de la plantilla orgánica que se vincula a ciertas funciones; y en algún caso, limitando el número máximo de trabajadores que pueden percibirlo.

Además, hemos observado que 26 empleados lo han percibido sin que tengan soporte en el citado anexo, si bien existen informes de servicios competentes y/o resolución expresa de autorización y abono. No obstante, en el caso de los tres empleados pertenecientes al colectivo de la Policía Municipal, destacamos que desde la entrada en vigor en abril de 2017 del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Municipal, se debiera haber contemplado en la





plantilla orgánica los complementos que correspondiesen a cada puesto de trabajo en coherencia con el ejercicio de funciones establecido en el marco legal vigente.⁶

• El 21 de mayo de 2019, en aplicación del “II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo”⁷ aprobado en el Estado en marzo de 2018, se aprobó el “Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento/OOAA y los sindicatos”, por el que se establecía entre otros aspectos, una serie de incrementos retributivos de carácter plurianual para el horizonte 2019-2021. Derivado del citado acuerdo, y para el ejercicio 2021 se aprobó y se ha aplicado lo siguiente:

- Ayuda familiar: Se ha abonado un porcentaje superior al sueldo base del nivel E en un 2,75 por ciento. No hemos podido cuantificar el exceso percibido.
- Premio antigüedad: Se ha abonado sobre el sueldo base del nivel D. Hemos cuantificado el exceso percibido en 26.650 euros.

El establecimiento y abono realizado por los citados complementos se ha realizado contrariamente a lo establecido en el TREP, ya que son conceptos que se calculan sobre el sueldo base del nivel E.

Revisión muestra convocatorias

Hemos revisado una convocatoria para listas de contratación de técnicos de enfermería del trabajo, resultando su desarrollo, en general, conforme con la normativa aplicable.

Recomendamos

• *Reflejar, por claridad, en la plantilla orgánica, la totalidad de los puestos de trabajo con los complementos retributivos previstos en el TREP, evitando su determinación y desarrollo posterior en anexos.*

• *Adecuar el denominado “complemento docente” por otro tipo de complemento contemplado en el marco estatutario de la función pública en la Comunidad Foral de Navarra.*

• *Limitar los pactos en materia de negociación colectiva a las materias en las que el ayuntamiento tenga competencia, respetando la legalidad vigente en cada momento, y procediendo a la regularización de los abonos indebidos en 2021 por los conceptos de “ayuda familiar” y “premio por antigüedad”.*

⁶ Párrafo modificado al aceptarse la Alegación Segunda.

⁷ Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. BOE de 26 de marzo de 2018.





• *Contemplar en la plantilla orgánica los complementos correspondientes al ejercicio de funciones de comisario principal y de los comisarios, de conformidad con el marco reglamentario vigente.*

5.4.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios ascendieron a 72,42 millones representan el 31 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 96 por ciento de los créditos definitivos. Con respecto al ejercicio anterior, se ha producido un aumento del seis por ciento.

Los principales conceptos que integran los gastos corrientes en bienes y servicios y su variación respecto al ejercicio 2020 son:

Descripción	ORN 2020	ORN 2021	Variación	% variación 2021/2020
Contrato limpieza viaria	9.237.207	9.544.679	307.472	3
Contrato gestión ORA	7.410.028	8.762.757	1.352.729	18
Mantenimiento y reparación bienes uso publico	8.524.557	6.649.531	-1.875.026	-22
Contratos limpieza y aseo	5.017.978	5.733.617	715.639	14
Estudios y trabajos Técnicos	4.216.360	5.138.703	922.342	22
Encomienda Servicios Informáticos	3.516.344	3.633.462	117.118	3
Otros gastos diversos	2.388.297	2.883.325	495.028	21
Gestión actividades sociales	3.373.360	2.831.240	-542.120	-16
Gestión actividades culturales	2.321.105	2.661.628	340.522	15
Consumo alumbrado publico	1.909.619	2.535.266	625.647	33
Consumo gas	1.318.028	2.390.786	1.072.758	81

Hemos seleccionado como muestra, las partidas que en 2021 han tenido una variación más significativa, siendo las siguientes:

Descripción	ORN 2020	ORN 2021	Variación	% variación 2021/2020
Contrato gestión ORA	7.410.028	8.762.757	1.352.729	18
Consumo gas	1.318.028	2.390.786	1.072.758	81
Estudios y trabajos Técnicos	4.216.360	5.138.703	922.342	22
Contratos limpieza y aseo	5.017.978	5.733.617	715.639	14
Mantenimiento y reparación bienes uso publico	8.524.557	6.649.531	-1.875.026	-22

De nuestra revisión hemos verificado que las variaciones son razonables por los siguientes motivos:

• Con carácter general son partidas de gasto que se vieron afectadas en el ejercicio 2020 por la declaración por el Gobierno del Estado el 14 de marzo de 2020, del estado de alarma para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19. Esta declaración supuso limitaciones de movimiento de la ciudadanía y sus lógicas consecuencias en determinados servicios públicos que se vieron afectados en su nivel de actividad.





- Con carácter particular:

- El contrato de gestión de estacionamiento regulado en la vía pública, fue objeto de una modificación contractual aprobada por la Junta de Gobierno Local en junio de 2021, como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas reguladas.
- En el caso del gasto por mantenimiento y reparaciones de bienes de uso público, la disminución está motivada principalmente por una serie de actuaciones extraordinarias que se realizaron en 2020, las cuales no han tenido continuidad en el presente ejercicio.

Licitación y adjudicación de contratos

Hemos revisado las siguientes licitaciones, así como su adjudicación y la ejecución del gasto correspondiente en este ejercicio:

Contrato	Procedimiento	Nº licitadores	Importe Licitación*	Precio Adjudicación**	% Baja
Contrato servicios centro Harrotu	Abierto con publicidad europea	1	159.233	159.233	-
Consultoría para la elaboración de un estudio para la mejora de los complejos deportivos municipales de Aranzadi y San Jorge	Abierto sin publicidad europea	4	66.500	60.500	9
Acuerdo marco para la selección de empresa o profesional para la contratación de servicios auxiliares para eventos y actividades culturales en ciudadela y otros emplazamientos en el verano 2021	Simplificado sin publicidad europea	3	N/A	16-23,20	Baja Media 20
Gestión de los cursos municipales de gimnasia aeróbica moderna dentro del programa municipal de deporte terapéutico <citius, longaevus, fortius>	Abierto con publicidad europea	2	155.684	41,5	20
Organización y desarrollo de campamentos urbanos 2021	Abierto sin publicidad europea	1	129.360	17,77-26,18	Baja media 15
Contratación del servicio de notificaciones de actos, resoluciones y acuerdos municipales adoptados por los diferentes órganos del ayuntamiento de pamplona	Abierto sin publicidad europea	1	173.030	3,9-4,9	1

*El importe de licitación y el precio de adjudicación son importes IVA incluido

**A excepción de los dos primeros contratos, el precio de adjudicación se corresponde con precios hora de los servicios licitados, salvo en el último en el que el precio se refiere al precio de la cada notificación.





En general, la licitación de los contratos y su adjudicación, así como su ejecución, se ha tramitado conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados, y pagados, si bien señalamos las siguientes incidencias:

- Con carácter general la publicación de la adjudicación en el portal de contratación se realiza con posterioridad a los plazos máximos previstos en el marco contractual. En el contrato de gestión de los cursos municipales de gimnasia no consta la publicación de la adjudicación en el DOUE, ni tampoco la publicación de la adjudicación del acuerdo marco en el portal de contratación.
- Con carácter general no se justifica la no división en lotes, ni la no reserva de contratos a entidades de carácter social.
- En los contratos de organización y desarrollo de los campamentos urbanos, así como en el del servicio de notificaciones, no se ha establecido en los pliegos de cláusulas administrativas ninguna condición especial de ejecución, sin que conste en el expediente los motivos que justifiquen su ausencia.
- En el contrato de gestión de los cursos municipales de gimnasia aeróbica moderna, fueron objeto de valoración como criterio de adjudicación determinados criterios sociales. Hemos observado que han sido justificados parcialmente y fuera del plazo establecido.

Recomendamos

- *Publicar la adjudicación de los contratos en el Portal de Contratación dentro de los plazos previstos en el marco contractual, y/o en el DOUE en su caso.*
- *Justificar en los expedientes que lo precisen la no división en lotes, la no reserva de contratos a entidades de carácter social, así como los motivos en los que no se considere necesario el establecimiento de condiciones especiales de ejecución.*
- *Comprobar el cumplimiento de aquellos requerimientos que hayan sido tenidos en cuenta como criterio de adjudicación.*

5.4.4. Inversiones

Las inversiones ascendieron a 23,87 millones. Representan el diez por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 73 por ciento de los créditos definitivos. Los créditos iniciales se han incrementado en 8,95 millones mediante modificaciones al presupuesto de gastos, alcanzando los créditos definitivos un total de 32,51 millones.

El aumento de gasto reconocido respecto al ejercicio precedente ha sido del 125 por ciento; en términos absolutos 13,26 millones.





Hemos fiscalizado la siguiente muestra de contratos de obra, dirección de obra y suministro:

Contrato		Procedimiento	Nº de licitadores	Importe licitación*	Precio adjudicación	% baja
Contrato de obras para la adaptación de pasos de peatones a la ordenanza de movilidad	Lote 1	Abierto sin publicidad europea	5	273.242	218.621	20
	Lote 2	Abierto sin publicidad europea	5	331.175	264.940	20
	Lote 3	Abierto sin publicidad europea	5	295.602	236.511	20
Reurbanización y renovación de redes de las calles de Manuel de Falla, Río Urrobi y Río Irati		Abierto sin publicidad europea	4	4.216.000	3.769.103	11
Obras de rehabilitación de espacios públicos	Lote 1	Acuerdo Marco				N/A**
	Lote 2					
Suministro e instalación de cubiertas textiles	Lote 1	Abierto sin publicidad europea	3	278.000	227.960	18
	Lote 2	Abierto sin publicidad europea	3	242.000	173.749	28
	Lote 3	Abierto sin publicidad europea	3	90.000	79.200	12
Dirección de obra del proyecto de reurbanización de las calles Manuel de Falla, Río Urrobi y Río Irati		Negociado sin convocatoria de licitación	2	78.441	72.379	8
Redacción Proyecto Refuerzo estructural y acondicionamiento pasarela Labrit		Abierto sin publicidad europea	2	36.874	33.002	11
Obras de refuerzo estructural y acondicionamiento pasarela Labrit		Abierto sin publicidad europea	3	593.718	593.718	-

*El importe de licitación y el precio de adjudicación son importes IVA incluido.

**En el Acuerdo Marco, el importe de licitación y el precio de adjudicación se concretan en cada uno de los contratos que se adjudican posteriormente

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación se ha tramitado conforme a la legislación, y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados y pagados. Sin embargo, se han detectado algunas incidencias en la tramitación de los expedientes revisados, de las cuales señalamos a continuación las más significativas:

- En el contrato de obra de adaptación de pasos de peatones a la ordenanza de movilidad, fueron objeto de valoración como criterio de adjudicación, determinados criterios sociales. Hemos observado que no han sido justificados.
- En relación con el precio como criterio de adjudicación establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, hemos observado en el contrato de obras para la adaptación de paso de peatones a la ordenanza de movilidad, que se ha previsto una fórmula de valoración de la oferta económica en la que superado un nivel de baja económica, la puntuación deja de ser directamente proporcional y constante.

Entendemos que esta fórmula no incentiva que los licitadores puedan presentar ofertas más competitivas, puesto que de antemano, se sabe que a partir de ciertos umbrales de baja económica, el esfuerzo realizado tiene una recompensa menor. No obstante, tal y como hemos destacado en el párrafo IX de nuestro informe, consta una instrucción de la Gerencia aprobada en octubre de 2021 relativa a la aprobación de fórmulas de valoración económica linealmente proporcionales. El contrato revisado se licitó en abril de 2021.





- No consta seguimiento y control de las condiciones especiales de ejecución, en aquellos contratos en que han sido previamente establecidos en los pliegos de cláusulas reguladoras de los contratos.

- En cuatro de los contratos revisados, la formalización y la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación, se realiza con posterioridad a los plazos previstos en la norma contractual.

- En relación con el contrato de obra de refuerzo de la pasarela de Labrit, si bien no hemos detectado deficiencias formales especialmente significativas en su adjudicación, en el Apéndice 6 hemos detallado una cronología de los principales acontecimientos y datos económicos que han afectado a esta obra, desde su adjudicación inicial en el ejercicio 2010 hasta la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe.

Recomendamos:

- *Comprobar el cumplimiento de aquellos requerimientos que hayan sido tenidos en cuenta como criterio de adjudicación.*

- *Comprobar el efectivo cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se hayan establecido en los pliegos de contratación.*

- *Publicar la adjudicación de los contratos en el Portal de Contratación y su formalización dentro de los plazos previstos en el marco contractual.*

5.4.5. Gastos en transferencias

En el ejercicio 2021, el ayuntamiento reconoció obligaciones en el capítulo de transferencias por un total de 35,05 millones a los siguientes beneficiarios:

	Transferencias corrientes		Transferencias de capital	
	Obligaciones reconocidas	% Variación 2021/2020	Obligaciones reconocidas	% Variación 2021/2020
Transferencias a organismos autónomos	11.834.500	12	3.274.420	152
Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	2.433.586	441	2.025.000	100
A la Admon. Gral. de la CFN	188.917	-4		
A empresas públicas de la CFN	170.000	3		
A Mancomunidades	2.571.341	7	241.486	100
Otras subvenciones a Empresas privadas	2.415.794	32		
A familias	1.899.60	-21	1.571.395	8
A Instituciones sin ánimo de lucro	4.923.667	17		
Transferencias a Unión Europea	849.993	-5	650.000	117
Total	27.287.656	18	7.762.301	154

Transferencias y subvenciones corrientes

Las transferencias y subvenciones ascendieron a 27,3 millones y representaron el 12 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021. Su grado de ejecución fue del 96 por ciento de los créditos definitivos y respecto al





ejercicio anterior han aumentado en un 18 por ciento, siendo las principales variaciones:

- La mayor parte del aumento en un 441 por ciento de las transferencias a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad, está soportado en las transferencias a la sociedad SAD S.L.U. La gestión del servicio de atención a domicilio tal y como se ha comentado en otros apartados del informe, fue objeto de un cambio de gestión, por lo que la financiación del coste de personal que anteriormente se imputaba al capítulo 1 de gastos de personal, pasa a financiarse, previa modificación presupuestaria, desde el capítulo de transferencias corrientes a la citada sociedad.

- El aumento del 32 por ciento de subvenciones a empresas privadas, está relacionado con la campaña de bonos de descuento Pamplona Up para el comercio y hostelería principalmente.

Transferencias y subvenciones de capital

Las transferencias y subvenciones ascendieron a 7,8 millones, lo que supuso el tres por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2021. Su grado de ejecución fue del 68 por ciento y han aumentado un 154 por ciento respecto al ejercicio anterior, siendo las principales variaciones las correspondientes a:

- El aumento del 152 por ciento en las transferencias de capital a los OOAA, para financiar los siguientes gastos de inversión:

- Escuelas Infantiles: Reformas en los centros educativos de Goiz Eder y Mendabaldea.
- Gerencia de Urbanismo: Ejecución de la Primera fase Magdalena-Txantrea Sur, parcelas Lezkairu, mejora del acceso peatonal entre Pamplona y Orcoyen y para la financiación de la redacción del PEAU de la Milagrosa.

- El notable aumento de financiación en 2021 en dos millones a las sociedades mercantiles, se debe a que en el ejercicio anterior no se financió ninguna inversión de las empresas públicas. Para el ejercicio 2021 se han previsto las siguientes inversiones:

- Comiruña: un millón para la financiación de obras en el Mercado del II Ensanche.
- Pamplona Centro Histórico: un millón destinado a financiar la creación de una oficina de barrio relacionado con actuaciones en viviendas para regeneración urbana.





Hemos fiscalizado los siguientes expedientes:

Subvenciones corrientes	ORN
Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para entidades deportivas pamplonesas por su participación en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, en categoría absoluta durante la temporada 2020/21	436.000
Convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada, destinada a la realización de actividades complementarias y extraescolares durante el curso 2020-2021.	117.311
Convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada para regular la concesión de subvenciones destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en comedores escolares enero/junio 2021.	307.533
Convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada para gastos de mantenimiento del sector de hostelería y alojamientos	1.018.808
Convenio con el colegio de abogados para la "oficina de mediación hipotecaria".	25.500
Orfeón Pamplonés / Difusión y conservación patrimonio musical de la ciudad	100.000
Universidad Pública de Navarra / Convenio de colaboración para realización actividades culturales	20.000
Grupos Municipales	137.750
Total	2.162.903
Transferencias de capital	ORN
Transferencias a Comirua	1.000.000
Transferencias a Pamplona Centro Histórico S.A.U.	1.025.000
Total	2.025.000

En general, todas las subvenciones y transferencias concedidas están aprobadas, pagadas, fiscalizadas y contabilizadas adecuadamente según las convocatorias y/o acuerdos correspondientes, si bien señalamos los siguientes aspectos:

- El ayuntamiento aprueba para cada área su correspondiente plan estratégico de subvenciones. En el ejercicio 2022 ha aprobado un plan estratégico de subvenciones para todo el ayuntamiento, unificando de esta forma criterios en torno a los procedimientos de concesión de ayudas municipales.
- Las concesiones de subvenciones con carácter general se publican en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin que se publiquen en el BON las concesiones superiores a 3.000 euros tal y como establece la Ordenanza Municipal.
- En la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas pamplonesas y en la ayuda concedida al Orfeón Pamplonés, se dan por válidos los ingresos que se reflejan en las fichas de gastos/ingresos sin que se solicite su acreditación suficiente. Su no verificación limita la capacidad de calcular el déficit real de las actividades subvencionadas.
- En la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en comedores escolares enero/junio 2021, destacamos que la gestión de estas ayudas se realiza a través de entidades gestoras (centro escolar, APYMA o gestor del servicio de comedor) que son las que perciben la subvención para posteriormente distribuirlas a las familias que reúnen los requisitos para ser beneficiarios. Hemos observado la ausencia de *“un convenio de colaboración entre el órgano concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.”* tal y como exige la Ley 38/2003 de Subvenciones y la Ordenanza Municipal. No obstante, indicamos que si bien el





ayuntamiento contempla como alternativa la firma de un documento donde se reflejan determinadas obligaciones, no todas las entidades lo firman.

Asimismo, la convocatoria establece la realización de forma aleatoria por parte del ayuntamiento de comprobaciones para verificar el cumplimiento durante todo el periodo de la concesión, de los requisitos que dan derecho a la percepción de la ayuda al comedor escolar, indicando que se realizarán auditorías al menos al 15 por ciento de las solicitudes concedidas. Hemos comprobado que no se realizan este tipo de comprobaciones.

- En el Convenio con el Colegio de Abogados para la prestación del servicio de la oficina de mediación hipotecaria, destacamos en primer lugar que la aprobación del convenio del documento se produce el 15 de julio de 2021, cuando la vigencia del convenio es del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

En cualquier caso, como aspecto más relevante hay que resaltar que esta Cámara fiscalizó este convenio en el ejercicio 2017 y consideró como forma más adecuada de calificación jurídica la de un contrato de servicios a tramitar de conformidad con el marco contractual, en lugar de calificarse jurídicamente como una actuación subvencionable al citado colegio profesional. Por ello nos reiteramos en la opinión que emitimos en la fiscalización del ejercicio 2017.

- En el convenio firmado con la UPNA para la realización de actividades culturales, al igual que hemos comentado en el Convenio con el Colegio de Abogados, la aprobación y firma del Convenio se realiza de forma extemporánea a finales de 2021, teniendo en cuenta que las actividades subvencionadas se llevarán a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La selección de la muestra de facturas para verificar la justificación de los gastos ha sido seleccionada por la universidad, cuando debiera haber sido elegida por el ayuntamiento.

- Las subvenciones a los grupos municipales, fueron objeto de revisión en nuestra fiscalización correspondiente al ejercicio 2017. En el citado informe, esta Cámara realizó una serie de advertencias y planteó las correspondientes recomendaciones; recomendaciones que fueron atendidas y se desarrollaron reglamentario en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, manteniéndose en la actualidad, lo que ha supuesto una evidente mejora, de la que destacamos como principales novedades:

- La exigencia de justificar la aportación a los partidos políticos a los que pertenecen⁸, mediante la formalización de un convenio donde se refleje la contrapartida por los servicios prestados por los partidos políticos al servicio del

⁸ Financiación prevista en el artículo 2.e) de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio de financiación de los partidos políticos.





funcionamiento de los grupos. Esta regulación responde al criterio incluido en la Moción 1.445 del Tribunal de Cuentas.

- La cuenta justificativa es objeto de fiscalización por la Intervención y posteriormente se aprueba formalmente por Resolución de Alcaldía. En relación con la Intervención indicamos que como consecuencia de la fiscalización efectuada, los grupos municipales tuvieron que reintegrar 13.559 euros en 2019 y 2.574 euros en 2020. Los citados reintegros hemos comprobado que se efectuaron en 2021 y 2022 respectivamente.

Se ha revisado la partida de gasto correspondiente a las asignaciones a los grupos municipales con un importe de 137.750 euros, con el siguiente detalle por grupo, así como el destino y justificación de la subvención percibida que han presentado por los grupos:

Grupo Municipal	Importe subvención	Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	%	Gastos de funcionamiento	%	Gastos totales justificados	Devolución
UPN		46.000	74				
Ciudadanos		4.668	8				
PP		4.668	8				
Total NA +	62.030	55.336	89	6.852	11	62.188	0
EH Bildu	35.061	35.696*	102	48	0	35.744	0
Socialista	26.071	14.000	54	12.457	48	26.457	0
Geroa Bai	12.587	0	0	10.521	84	10.521	2.066
Total	137.750	105.032	76	29.877	22	134.909	2.066

*La cuantía que se traspasa es superior a la percibida porque la cuenta bancaria tenía a principios de año un pequeño saldo y se acumula al traspaso de 2021.

En relación con el cumplimiento de lo establecido en bases, hemos comprobado que se han cumplido los requisitos exigidos, si bien destacamos principalmente lo siguiente:

- La Intervención ha solicitado formalmente el reintegro de la cuantía a devolver por el grupo municipal Geroa Bai y hemos comprobado que se ha efectuado su ingreso.
- Todos los grupos municipales han presentado el convenio y la memoria anual del convenio regulador de las aportaciones al partido político, si bien las memorias han sido entregadas a petición de la Intervención, a pesar de ser un documento de presentación obligatoria junto con el resto de requisitos obligatorios.
- Si bien todos los grupos han presentado las cuentas justificativas exigidas en las Bases de Ejecución, sería conveniente aprobar un modelo único que fuese homogéneo. Asimismo, podría analizarse la conveniencia de publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pamplona las citadas cuentas justificativas.





• Las transferencias de capital aprobadas para financiar inversiones por las sociedades mercantiles, son correctas y están justificadas, si bien indicamos que la transferencia reconocida para la inversión a realizar por PCH, consistente en la creación de una oficina de barrio para la gestión y realización de Proyectos de Intervención Global, no se llegó a pagar al no haberse creado la citada oficina por la ausencia de financiación desde el Gobierno de Navarra en proyectos de rehabilitación.

Recomendamos:

• *Publicar las concesiones de subvenciones en el BON según establece la Ordenanza Municipal.*

• *Solicitar en todas las convocatorias en la que se deba incluir el resto de ingresos afectos a las actividades subvencionadas su efectiva acreditación, de forma que se pueda dar validez y/o fiabilidad a los mismos.*

• *Formalizar los correspondientes convenios de colaboración, o documento equivalente, cuando se establezca que la gestión de subvenciones se realiza con entidades colaboradoras. Asimismo, llevar a cabo los mecanismos de control previstos en las bases reguladoras.*

• *Aprobar en tiempo y forma la autorización de los convenios que regulen subvenciones nominativas.*

• *Aprobar un modelo único y homogéneo para la cuenta justificativa de los grupos municipales, y analizar la idoneidad de su publicación posterior en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.*

5.4.6. Tributos, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2021 por tributos, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 108,2 millones. Representan el 47 por ciento del total de los ingresos municipales y se corresponden con:

Concepto	Derechos reconocidos netos		% Ejecución	% Variación 2021/2020
	2020	2021		
Impuestos directos	56.663.891	54.259.567	99	-4
Impuestos indirectos	8.561.516	13.386.626	204	56
Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.769.230	40.551.381	143	24





Impuestos

Los impuestos representan el 29 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

Concepto	DRN	% s/ Total DRN	% Variación 2021/2020
Impuestos directos	54.259.567	24	-4
Contribución territorial	30.115.911	13	0
Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	10.186.130	4	4
Impuesto incremento del valor terrenos naturaleza urbana	5.803.854	3	-22
Impuesto Actividades Económicas	8.138.601	4	-9
Impuesto sobre gastos suntuarios (premios en el bingo)	15.070	-	-96
Impuestos indirectos	13.386.626	6	56
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	13.386.626	6	56

De la información de este cuadro, destacamos lo siguiente:

- Los derechos reconocidos de mayor cuantía corresponden a la contribución territorial por 30,12 millones, con una variación no significativa respecto al ejercicio anterior.

- La disminución en los ingresos por el Impuesto sobre Actividades Económicas se explica básicamente por la imputación, en el presupuesto del 2022, de 0,6 millones correspondientes a liquidaciones de ejercicio 2021. Este desfase contable se debe a las dificultades que se ha encontrado el ayuntamiento con la gestión por parte de la Hacienda Foral de Navarra, por los cambios normativos que afectaban en el 2021 a la gestión del citado impuesto.

- En relación con el Impuesto sobre gastos suntuarios, indicamos que la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, eliminó la imposición sobre los premios en el bingo a partir del ejercicio 2021.

- Las variaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana y el de Construcciones, instalaciones y obras se analizan posteriormente.

Los tipos impositivos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra (LFHL en adelante), tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial Urbana	0,3923	0,10 - 0,50
Contribución Territorial Rústica	0,80	
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	1,32-1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	23	8-25
Impuesto Construcciones, instalaciones y obras (ICIO)	5	2-5





Continúa pendiente la aprobación de una ponencia de valoración total actualizando los valores y adaptando el tipo impositivo único de la contribución territorial establecido en la LFHL.

Hemos revisado el Plan de Control Tributario y una muestra sobre las siguientes partidas de ingresos:

Concepto	Derechos reconocidos	% Var. 2021/2020
Impuesto s/el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana	5.803.854	-22
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	13.386.626	56

• El Plan de Inspección de 2021 fue aprobado el 22 de diciembre de 2020 y publicado posteriormente en el BON. El alcance del plan de inspección ha sido el siguiente:

Concepto	Nº de recibos	Derechos reconocidos inspeccionados	% Inspeccionados/ Total DR
I.A.E.	3	94.624	1
ICIO	230	1.323.824	10
Tasa aprovech. Especial 1,5%	11	77.840	3
Tasa ocupación vía pública	84	352.972	89
Tasa licencia urbanística	207	130.946	10
Interés demora y aplazamiento	22	17.629	4
Total general	557	1.997.835	7

De la revisión realizada, hemos comprobado que se ha llevado a cabo de acuerdo a la planificación prevista y que se ha procedido a las regularizaciones tributarias correspondientes.

En cuanto a los impuestos revisados, hemos comprobado que, en general, la liquidación y recaudación de los mismos se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras. Al respecto, indicamos lo siguiente:

• En relación con el ICIO, los ingresos reconocidos en 2021 son un 56 por ciento superiores a los del ejercicio anterior.

En 2021 hay 2.958 recibos y en 2020 había 2.540, por tanto, se han tramitado 418 expedientes más que el año pasado, lo que supone un 16 por ciento más motivado por una mayor actividad urbanística, principalmente en Salesianos y el barrio del Soto Lezkairu. Hemos analizado el concepto de los 12 recibos superiores a 300 mil euros, y ocho son por la construcción de edificios de viviendas en esos barrios, además de un hotel.

• En relación con el Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, en el ejercicio 2021 no hay un motivo especial que explique la disminución por su propia naturaleza no periódica.

• No obstante, destacamos que el área que gestiona estos impuestos adolece de falta de responsable y de medios suficientes, lo que provoca que la actividad





esté ralentizada, y que en el caso del ICIO, no se están practicando todas las liquidaciones definitivas como exige la ordenanza. Esta carencia se está su-
pliendo al incluir su revisión en el plan de inspección con el objeto de evitar
prescripciones que podrían impedir su cobro.

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Las tasas, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 41 millones, repre-
sentaron el 18 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

Concepto	DRN	% s/ total DRN	% Variación 2021/2020
Tasas y precios públicos	24.423.853	11	25
Otros ingresos	16.127.528	7	23

El ayuntamiento inició la carga informática para implantar un estudio de coste
para el cálculo de tasas y precios públicos, que sustituya al actual cálculo de
costes, continuando este trabajo pendiente de concluir.

Hemos revisado una muestra sobre las siguientes partidas:

Concepto	DRN 2021	%Variación 2021/2020
Multas y sanciones	11.468.252	58
Reintegro de presupuestos cerrados	582.802	-78

De nuestra revisión destacamos lo siguiente:

- En relación con las multas y sanciones, la variación está motivado princi-
palmente por un aumento de las multas por circular en vías urbanas de acceso
restringido sin contar con autorización, así como las sanciones impuestas por la
entrada en vigor del Decreto-Ley Foral 9/2020 de 16 de septiembre. Dicho de-
creto establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de
prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria
ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra, cuya entrada en
vigor se produjo en septiembre del 2020.

Al respecto, es necesario indicar que el Tribunal Constitucional en su senten-
cia 148/2021, de 14 de julio, declara inconstitucionales y nulos los apartados 1,3
y 5 del art.7 del Real Decreto 463/2020 por el que se decretaba el primer estado
de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el
COVID-19. Esos preceptos se referían a la libre circulación, y a la movilidad, lo
que afectaría a las sanciones impuestas por las citadas restricciones.

La citada sentencia generó mucha incertidumbre en la interpretación del al-
cance de dicha nulidad para las sanciones impuestas, principalmente si deben
anularse de oficio todas las sanciones, o dejar que reclamen los sancionados, o
si es aplicable únicamente a las sanciones pendientes de cobro.





A la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe, el ayuntamiento ha devuelto las sanciones reclamadas por los ciudadanos y está pendiente su pronunciamiento sobre la devolución de oficio de todas las sanciones. En cualquier caso, si bien es inmaterial a efectos de nuestro informe, en la medida que la Sentencia del Tribunal Constitucional es en el ejercicio 2021, el ayuntamiento debiera haber provisionado la correspondiente estimación y reflejar este hecho en la memoria de la cuenta general.

- En relación con la partida de ingresos por reintegro de ejercicios cerrados, la significativa disminución respecto a 2020, en términos absolutos dos millones, se debe principalmente a que en 2020 hubo un ingreso de 2,36 millones del Gobierno de Navarra por cumplimiento de la sentencia firme 434/2018 del Contencioso por el que se estimaba abonar al ayuntamiento la citada cuantía. Dicho ingreso está relacionado con un litigio por la aportación como compensación por el régimen especial de los bomberos municipales en régimen de servicios especiales en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Recomendamos:

- *Aprobar definitivamente la Ponencia de Valoración Total que modifique los valores catastrales, actualizando los existentes y unificando el tipo impositivo de contribución.*
- *Dotar de medios personales suficientes para la agilización administrativa de impuestos relevantes en el presupuesto municipal.*

5.4.7. Ingresos por transferencias

Los derechos reconocidos netos por transferencias corrientes y de capital ascendieron respectivamente a 110,72 millones y 2,16 millones, suponiendo en su conjunto el 49 por ciento del total de ingresos. Los datos comparativos con el ejercicio anterior reflejan las siguientes variaciones:

Concepto	DRN		% Variación 2021/2020
	2020	2021	
Transferencias corrientes	115.265.283	110.721.974	-4
Transferencias de capital	1.756.645	2.158.478	23

En relación con las transferencias corrientes, las variaciones más significativas se han producido en:

Partida	2020	2021	Variación	%
Aportación financiación derechos pasivos	10.729.162	8.975.752	-1.753.410	-16
Subvenciones corrientes Covid	2.586.930	92.693	-2.494.238	-96
Subvenciones de la Unión Europea	219.610	972.527	752.917	343





En relación con las transferencias de capital, si bien el aumento es de un 23 por ciento, en términos absolutos ha supuesto 0,4 millones. La composición y evolución de este capítulo de ingresos se refleja en el siguiente cuadro:

Partida	2020	2021	Variación	%
Subvenciones Estado		646.375	646.375	
Subvención Gobierno de Navarra	732.940	1.196.035	463.096	63
Fondo extraordinario Covid	400.000		-400.000	-100
Sustitución aprovechamiento urbanístico en metálico		216.503	216.503	
Otros aprovechamientos por actuaciones urbanísticas	0	15.241	15.241	
Subvención de la Unión Europea	623.706	84.324	-539.382	-86
Total	1.756.645	2.158.478	401.833	23

Hemos revisado la siguiente muestra de partidas de subvenciones:

Concepto	DRN 2021
Subvenciones de la Unión Europea	972.527
Subvenciones del Estado	646.375
Subvención Gobierno de Navarra	1.196.035

Del trabajo realizado, concluimos que en general el reconocimiento de derechos está justificado de conformidad con la normativa aplicable.

5.4.8. Enajenación de inversiones reales

Los ingresos municipales en 2021 por enajenación de inversiones ascendieron a 5,82 millones, un 108 por ciento más que el ejercicio precedente.

Hemos revisado la siguiente muestra:

Parcelas	Procedimiento	DRN 2021
Echavacoiz (100% de B-5)	Subasta	1.906.000
Lezkairu (100% de L.3.4.7)	Subasta	2.061.302
Total		3.967.302

De la revisión efectuada se constata que los expedientes se han tramitado de acuerdo al régimen patrimonial previsto en el marco local. Asimismo, el importe de las citadas operaciones se ha incluido como recurso afecto en el estado del remanente de tesorería y se ha procedido a la baja en el inventario municipal.





5.5. Organismos autónomos

Dado que las cuentas de los organismos autónomos están auditadas, nuestro trabajo se ha centrado en la revisión de las plantillas orgánicas y en la OPE de 2021, así como en un contrato en la Gerencia de Urbanismo.

5.5.1. Escuelas Infantiles

Plantilla orgánica

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica del organismo autónomo fue publicada en el BON el 10 de mayo de 2021.

Los puestos incluidos en la misma, atendiendo al régimen jurídico, fueron los siguientes:

Régimen	2020	2021	Diferencia
Eventual	2	2	
Funcionarial	149	117	-32
Laboral indefinido no fijo	12	35	23
Laboral a tiempo parcial	70	70	
Total	233	224	-9

De los 224 puestos de plantilla, el 52 por ciento son de régimen funcionarial, un 47 por ciento de régimen laboral y el restante uno por ciento es personal eventual. En relación con las variaciones entre las plantillas orgánicas, no se justifica en el expediente.

Según los datos incluidos en la Memoria, a cierre de 2021 el número de empleados de Escuelas Infantiles era de 241, de los que 182 se califican como “de plantilla” y 59 como personal “de sustituciones”.

El sistema de gestión de personal que el organismo utiliza no proporciona la información necesaria para correlacionar plazas y personas. Al respecto no podemos cuantificar el número de las vacantes de la plantilla orgánica que están cubiertas debido a que existen puestos y contratos a tiempo parcial, y a que muchos contratos no se asocian a plazas vacantes concretas. Esto nos impide analizar y reflejar el estado de temporalidad de la plantilla a diferencia del ayuntamiento y la gerencia de urbanismo.

OPE y tasa de reposición y tasa de estabilización de empleo temporal

La OPE de 2021 fue aprobada por su Junta de Gobierno el diez de diciembre de 2021 y publicada en el BON de fecha siete de enero de 2022, incluyendo 51 plazas, de las que cuatro corresponden a tasa de reposición y 47 a tasa de estabilización. A la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe no se ha aprobado ninguna convocatoria para cubrir las plazas correspondientes.





Hemos verificado si las plazas incluidas en la OPE cumplían los requisitos contemplados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y hemos observado lo siguiente:

- En relación con las cuatro plazas que se contemplan como tasas de reposición, solamente cumplen los requisitos tres de ellas.
- Dentro de las 47 plazas que han previsto como tasa de estabilización de empleo temporal, se han incluido 16 plazas correspondientes a puestos de nueva creación por nuevas necesidades⁹. Al respecto indicamos que las plazas de nueva creación no pueden incluirse en OPE de tasas de estabilización de plantillas, sino que debe ser objeto de una OPE diferenciada, siempre que estas plazas estén contempladas en la plantilla orgánica y cuenten con dotación presupuestaria. Indicamos que la cobertura presupuestaria y la dotación en la plantilla orgánica se contempla en los presupuestos y plantilla de 2022.

Asimismo, se han incluido 27 plazas caducadas de la OPE 2017 sin que conste análisis del cumplimiento de antigüedad, por lo que no podemos verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos debido a que no están identificadas individualmente y, como se ha señalado anteriormente, los contratos no se vinculan, en muchos casos, con plazas vacantes concretas.

- En aplicación de la Ley 20/2021 anteriormente citada en el apartado 5.4.1 del informe, se ha aprobado por la Junta de Gobierno del organismo una OPE el 12 de mayo de 2022 de estabilización extraordinaria en la que se contemplan 78 plazas. Este acuerdo está recurrido.

5.5.2. Gerencia de Urbanismo

Plantilla orgánica

La plantilla orgánica del organismo autónomo Gerencia de Urbanismo fue aprobada definitivamente y publicada en el BON de 13 de abril de 2021, habiéndose publicado en 10 de abril de 2021 una corrección de errores.

Atendiendo al régimen jurídico, los puestos incluidos en la misma fueron los siguientes:

Régimen	2020	2021	Diferencia
Eventual	5	5	0
Funcionarial	28	28	0
Total	33	33	0

⁹ Escuela Infantil en el barrio del Soto Lezkairu.





No ha habido variación respecto a 2020. De acuerdo con la información facilitada por la Gerencia e incluida en la memoria, los puestos de trabajo de la plantilla al cierre del ejercicio 2021 son:

Plazas	Gerencia
Puestos en plantilla	33
Ocupados	20
Vacantes	13
% Vacantes sobre el total de puestos	39
Vacantes cubiertas	9
% Vacantes cubiertas	69
Vacantes sin cubrir	4
% Vacantes sin cubrir	31

Del total de puestos de plantilla un 39 por ciento son vacantes y de estas el 69 por ciento están cubiertas.

OPE tasa de reposición y tasa de estabilización de empleo temporal

La Gerencia de Urbanismo no ha aprobado ninguna OPE en el marco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

En aplicación de la Ley 20/2021 el Consejo de la Gerencia de Urbanismo ha aprobado el 18 de mayo de 2022, una OPE extraordinaria de estabilización para el ejercicio 2022 contemplando cinco plazas.

Contratación

Hemos revisado el siguiente contrato:

Contrato	Procedimiento	Nº licitadores	Importe licitación	Precio adjudicación	% Baja
Redacción de las separatas denominadas "2ª y 3ª fase del proyecto de urbanización del sistema general gsa-2, de la U.I. V- Txantrea- parque Txantrea sur", y en su caso, dirección de las obras	Abierto sin publicidad europea	2	222.640	165.165	25

En general, la licitación y su adjudicación se ha tramitado conforme a la legislación contractual, si bien destacamos las siguientes incidencias:

- En relación con el precio como criterio de adjudicación establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, hemos observado que se ha previsto una fórmula de valoración de la oferta económica en la que superado un nivel de baja, la puntuación deja de ser directamente proporcional y constante.

Nos remitimos a la opinión que hemos realizado sobre esta fórmula en los gastos de inversión del Ayuntamiento de Pamplona en el apartado 5.4.4

- No se ha establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, ninguna condición especial de ejecución sin que conste en el expediente los motivos que justifiquen su exclusión.





- La publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación, se realiza con posterioridad a los plazos previstos en la norma contractual.

Recomendamos

- *Justificar en el expediente los motivos del no establecimiento de las condiciones especiales de ejecución.*

- *Publicar la adjudicación de los contratos en el Portal de Contratación dentro de los plazos previstos en el marco contractual.*

5.5.3. Informes de auditoría de los organismos autónomos

La cuenta general de los organismos autónomos es auditada anualmente por profesionales externos, realizándose auditorías financieras y de legalidad. En todas las auditorías realizadas se adjunta informe con carta de recomendaciones.

Los tipos de opinión emitidos en los informes han sido los siguientes:

Organismo Autónomo	Auditoría Financiera	Auditoría Legalidad	Salvedad
Escuelas Infantiles	Favorable	Favorable con salvedades	Contratación suministro limpieza sin procedimiento de adjudicación
Gerencia de Urbanismo	Favorable	Favorable	

Destacamos las siguientes cuestiones:

- En relación con la salvedad en materia de contratación de las Escuelas Infantiles, se indica en el informe que la ausencia de procedimiento de adjudicación alcanza hasta marzo de 2021 en el que se aprueba un Acuerdo Marco.

- En relación con la Gerencia de Urbanismo, sigue sin aplicarse las recomendaciones sobre aquellos polígonos que al cierre del ejercicio tienen pendiente la liquidación y cierre contable definitivo.

5.6. Sociedades mercantiles públicas y fundaciones públicas

Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas son auditadas anualmente por profesionales externos, realizándose auditorías financieras y de legalidad. En todas las auditorías realizadas se adjunta informe con carta de recomendaciones y en el caso de Animsa se realiza informe de procedimientos acordados sobre el sistema de imputación de costes que soporta el régimen de encargo de la citada sociedad como ente instrumental.





Las auditorías realizadas han emitido los siguientes tipos de opinión:

Entidad	Auditoría Financiera	Auditoría Legalidad	Salvedad
Comiruña	Favorable	Favorable con salvedades	Contratación suministro energía sin procedimiento de adjudicación
PCH	Favorable	Favorable	
SAD	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades	No inclusión en la Memoria de una contingencia significativa
Animsa	Favorable	Favorable	
Mercairuña	Favorable	Favorable	
Fundación Teatro Gayarre	Favorable	Favorable con salvedades	Servicios prestados superando el plazo máximo legal previsto

De la información del cuadro, destacamos lo siguiente:

- La salvedad correspondiente a Comiruña se refiere a la facturación por suministro eléctrico por importe de 20.375 euros sin soporte contractual adecuado.

- La salvedad correspondiente a SAD S.L.U. se refiere a la no inclusión en la memoria de las cuentas anuales de la información sobre una sentencia que ha sido recurrida por los representantes de los trabajadores relativa a la demanda de anulación de la constitución de la sociedad. Este mismo hecho, se ha considerado salvedad en el informe de legalidad, si bien como se indica, no constituye un incumplimiento hasta que haya sentencia firme.

En relación con la organización del servicio de atención a domicilio y el conflicto judicializado destacamos lo siguiente:

a) Hasta el ejercicio 2016 la gestión de este servicio se realizaba en los términos de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante LFALN), con la combinación de dos formas de gestión: directa con una empresa pública e indirecta mediante un contrato de servicios con una empresa privada. En diciembre de 2016, se aprobó el cambio de modelo de gestión, pasando a ser gestión directa con personal propio, lo que supuso la unificación del servicio anteriormente repartido entre las dos formas de gestión, con las siguientes consecuencias:

- La sociedad pública municipal fue disuelta y liquidada, y el contrato con la empresa privada fue resuelto.
- La subrogación como personal laboral indefinido no fijo en la plantilla del ayuntamiento de los trabajadores de las citadas empresas; subrogación que fue efectiva desde el 1 de marzo de 2017, reflejando la plantilla orgánica de 2017 la incorporación en ese momento de 194 puestos de trabajo.

b) El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona aprobó el 15 de abril de 2021 la modificación de la forma de gestión del servicio de atención domiciliaria municipal,





al entender que no se ha respondido a las estimaciones¹⁰ que fundamentaron la elección de la fórmula de gestión aprobada el 30 de diciembre de 2016 por lo que se decide de conformidad con la LFALN anteriormente citada, la gestión directa del servicio mediante la creación de una empresa mercantil de capital íntegramente municipal, SAD S.L.U. La citada sociedad se constituyó el 7 de septiembre de 2021 y consecuentemente se procedió a la subrogación del personal en la sociedad, respetando las condiciones del convenio que se aplica al personal laboral del ayuntamiento, y procediéndose a la amortización de las plazas que figuraban en la plantilla orgánica.

Esta decisión ha derivado en un conflicto colectivo que se ha judicializado en el ámbito de lo Social donde la pretensión demandada por los trabajadores es la vulneración del artículo 13¹¹ del “Convenio Colectivo del personal laboral e indefinido no fijo del Ayuntamiento de Pamplona” al entender este cambio de gestión como un modo de externalizar los servicios. La secuencia de recursos es la siguiente:

1) Interposición de un recurso de reposición por los representantes de los trabajadores ante la decisión del ayuntamiento; recurso que es desestimado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 1 de junio de 2021. Al no interponerse recurso contencioso-administrativo, ha devenido firme el citado acuerdo.

2) Posterior demanda ante el Juzgado de lo Social, siendo desestimada posteriormente mediante sentencia del 11 de noviembre de 2021 por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra.

3) Frente a esta sentencia, se interpone recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra de la Sala de lo Social. El 7 de junio de 2022 se emite sentencia estimando las pretensiones de los trabajadores, declarando *“...que el cambio de modelo de gestión del EMAD¹², aprobado por el Ayuntamiento de Pamplona en Pleno de 15 de abril de 2021, contraviene el art. 13 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de dicho Ayuntamiento, el derecho de los trabajadores afectados a mantener su relación con el Ayuntamiento de Pamplona, con derecho a mantener sus puestos de trabajo adscritos a la Plantilla*

¹⁰ Se argumenta en los informes técnicos la existencia de incrementos del coste, del precio medio/hora y disminución tanto en el nivel de horas prestadas como en el nivel de actividad, así como una serie de problemas organizativos que afectan a la calidad del servicio. La referencia a estas circunstancias se incluye en las sentencias citadas.

¹¹ El art.13 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pamplona, bajo la rúbrica “promoción del empleo público (...)”, establece que “el Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de proporcionar el empleo público, no externalizará trabajos actualmente realizados por personal laboral fijo o indefinido no fijo”.

¹² Equipo Municipal de Atención a Domicilio.





Orgánica del mismo y las demás condiciones laborales, condenando al Ayuntamiento de Pamplona a estar y pasar por tal declaración.”

4) Contra esta última sentencia el ayuntamiento interpuso el 18 de julio de 2022 recurso de casación ante el Tribunal Supremo. A la fecha de emisión de este informe se encuentra pendiente de admisión para su resolución.

5) Con fecha 5 de octubre de 2022, se emite Auto del Juzgado de lo Social, por el que se obliga al ayuntamiento a ejecutar la sentencia de 7 de junio de 2022 en el plazo máximo de un mes, lo que supone que el ayuntamiento debe mantener de forma provisional a los trabajadores en sus puestos de trabajo adscritos a la plantilla orgánica del ayuntamiento. Este auto no ha sido recurrido por el ayuntamiento.

- La salvedad correspondiente a la Fundación Teatro Gayarre se refiere a la existencia de dos servicios que se han continuado prestando, sin soporte contractual adecuado al haber superado el plazo máximo de duración de los contratos establecidos en el marco contractual. El importe en 2021 es de 0,24 millones. No obstante, se indica en el informe, los citados servicios han sido licitados de conformidad con el marco contractual a finales de 2021, habiendo sido adjudicados el 27 de diciembre de 2021 y el 8 de febrero de 2022.

5.7. Gastos e ingresos relacionados con la COVID-19

La pandemia originada por la COVID-19 produjo desde su inicio en marzo de 2020 y sigue causando un importante desembolso de fondos públicos. El Estado requirió a las distintas administraciones públicas que remitiesen información sobre los gastos realizados para la gestión de la pandemia.

Gastos asociados a la COVID-19

El ayuntamiento agrupa la información en un proyecto contable “Gastos asociados al COVID-19” a través de la exportación de datos de ejecución presupuestaria. Los datos de 2021 y su comparativa con 2020 son los siguientes:

Capítulo de gasto	ORN 2020	ORN 2021	Diferencia	% Variación 2021/2020
Personal	513.848	187.530	-326.318	-64
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.255.127	620.324	-1.634.803	-72
Transferencias corrientes	3.171.347	2.244.317	-927.031	-29
Inversiones	351.818	69.431	-282.387	-80
Total	6.292.141	3.121.602	-3.170.583	-50





Del análisis de la información del cuadro anterior señalamos los siguientes aspectos:

- Los gastos totales de 2021 disminuyen un 50 por ciento respecto a 2020 (3,2 millones) si bien la disminución de cada uno de los capítulos de gasto es diferente.
- En términos absolutos la mayor disminución se localiza en los gastos corrientes en bienes y servicios (1,6 millones) y en las transferencias corrientes (0,93 millones)

En el ejercicio 2021 gastos asociados a COVID-19, teniendo en cuenta el programa contable al que se adscriben la gestión, es la siguiente:

Programa / Grupo de programa descripción	ORN 2021
130: Admon.gral. Area seg.ciudadana	81.952
135: Proteccion civil	8.496
211: Pensiones	385
231: Atencion primaria servicios sociales	447.757
241: Fomento del empleo	31.512
311: Proteccion salubridad publica	19.887
323: Funcionamiento Centros docentes	161.003
326: Servicios complementarios educacion	6.640
335: Euskera	9.583
337: Instalaciones ocupación tiempo libre	8.743
338: Fiestas populares y festejos	1.810
342: Instalaciones deportivas	5.868
431: Comercio	2.244.801
432: Informacion y promocion turistica	8.565
920: Administración general	84.601
Total	3.121.602

Los programas de Atención primaria de servicios sociales y Comercio son las que recogen la mayor parte de gasto, en concreto un 14 y 72 por ciento respectivamente con el siguiente detalle de los gastos más relevantes:

Programa / Grupo de programa descripción	ORN 2021
231: Atención primaria servicios sociales	
Servicios atención Albergue Jesús y María	103.530
431: Comercio	
Bonos descuento para incentivar el consumo (Pamplonup)	1.225.503
Ayudas hostelería	978.000



Ingresos afectados por la COVID-19

La comparativa de los ingresos percibidos por la Covid-19 entre los ejercicios 2021 y 2020 se refleja en el siguiente cuadro. Como puede observarse en 2021 no se han recibido ingresos de esta naturaleza:

Ingresos percibidos por transferencias	2020	2021	Diferencia	% Variación 2021/2020
Transferencias Gobierno de Navarra	3.163.706	0	-3.163.706	-100
Total				

Por otro lado, según consta en la Memoria, a pesar de la dificultad de este tipo de estimaciones, se ha calculado, y así se ha informado en las fichas solicitadas por el Ministerio de Administraciones Públicas una estimación de la posible reducción en el presupuesto de ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Descripción	Minoración
313	Servicios deportivos	200.000
330	Tasa estacionamiento vehículos (Contrato ORA)	600.000
335	Tasa ocupación vía pública (terrazas hostelería)	580.000
339	Otras tasas ocupación vía pública	100.000
Total		1.480.000

La comparativa con el ejercicio 2020 es la siguiente:

Estimaciones pérdidas de ingresos	2020	2021	Diferencia	% Variación 2021/2020
Impuestos	1.140.000	0	-1.140.000	-100
Tasas y otros ingresos	5.494.000	1.480.000	-4.014.000	-73
Total				





Apéndice 6. Relación cronológica de hechos y estimación del coste de las obras de refuerzo de la pasarela de Labrit.

En los contratos que hemos fiscalizado en nuestro informe se ha incluido la revisión de la adjudicación del contrato “Obras de refuerzo estructural y acondicionamiento de la pasarela Labrit”, así como su redacción del proyecto y dirección de obra.

En el contexto de nuestro informe hemos considerado apropiado incluir una relación cronológica de los distintos acontecimientos que han afectado a esta obra a pesar de exceder el alcance temporal del ejercicio 2021, así como reflejar una estimación del coste acumulado de la reparación y la estimación económica de las reclamaciones efectuadas a la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe, por lo que hemos incluido un apéndice que contemple esta información.

7.1. Antecedentes

7.1.1 Adjudicación y detección de daños en la pasarela

- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 noviembre 2009 se adjudicó la redacción del proyecto constructivo de la pasarela y su posterior dirección por un importe de 69.600 euros.

- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 4 de mayo de 2010 la obra se adjudicó por un importe de 1.124.383 euros. El importe total de los trabajos ejecutados, incluyendo la única modificación contractual aprobada en diciembre de 2010 ascendió a 1.203.847 euros. De ellos, 643.521 correspondían a la ejecución de la pasarela.

- El 9 febrero 2016 la Policía Municipal avisó de varios desprendimientos. Tras diversas actuaciones y observaciones en días posteriores, se constató un notable grado de oxidación de las soldaduras de las chapas estructurales.

- El 7 marzo 2016 se requirió a la dirección facultativa informe sobre las causas de los desprendimientos y las posibles afecciones a la estructura portante, recibíéndose el 15 abril de 2016 tal informe. Paralelamente, el 23 febrero 2016 se solicita a la UTE constructora información respecto de las labores preventivas del servicio post-construcción, conforme a su oferta realizada. El ayuntamiento a la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe, declara que sigue sin disponer de la citada información.

- Ante la falta de un informe detallado el ayuntamiento estimó conveniente disponer de un informe independiente que señalara los motivos del deterioro observado, la realidad del estado de la pasarela, su seguridad y funcionalidad. El 18 de mayo de 2016 se adjudicó el informe y las pruebas de carga por un importe de 27.056 euros.





- El 21 de julio de 2016 se recibió el informe reflejando la existencia de graves deficiencias en la estructura, achacables tanto al proyecto de diseño como a la ejecución de las obras. No se llegó a efectuar la prueba de carga, ya que ello podía suponer un riesgo para la estabilidad de la estructura.

7.1.2. Procedimiento para determinar la responsabilidad de los distintos intervinientes en el proceso constructivo

- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 30 septiembre 2016, y como consecuencia de lo descrito, se incoó un primer procedimiento para determinar la responsabilidad de los distintos intervinientes en el proceso constructivo. El expediente caducó sin concluir con resolución expresa.

- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 mayo 2017 se aprobó la apertura de un nuevo procedimiento para determinar la responsabilidad de los defectos de la pasarela, al que se incorporó la documentación hasta entonces elaborada. La dirección de obra, en sus alegaciones frente al anterior Acuerdo, solicitó la confección de un informe dirimente sobre la estabilidad estructural y la capacidad portante de la pasarela. El ayuntamiento aceptó tal solicitud y suspendió el procedimiento durante el tiempo necesario para la confección de un informe que encargó una empresa de ingeniería civil.

Entre otras cuestiones, esta empresa entendió que la pasarela no permitía garantizar los niveles de seguridad y funcionalidad exigibles de acuerdo con el marco reglamentario y normativo vigente. Concluyó que no era viable técnica ni económicamente su reparación, por lo que propuso su pronta retirada y plantear un nuevo diseño.

A continuación, se reanudó el expediente de exigencia de responsabilidad y los técnicos municipales emitieron informes siguiendo la línea del informe de la empresa de ingeniería citado anteriormente.

El expediente finalizó mediante Acuerdo de 30 de abril de 2019 declarando la responsabilidad solidaria de todos los partícipes y cuantificó los daños en 794.769 euros más los gastos que el Ayuntamiento debiera abonar en un futuro como consecuencia de los vicios constructivos.

- El 12 marzo de 2019, la compañía aseguradora de los proyectistas solicitó la realización de una prueba de carga, siendo desestimada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 abril 2019. Contra este acuerdo, la compañía recurrió la decisión de denegar la prueba de carga y el Tribunal Administrativo de Navarra admitió sus pretensiones y anuló el 7 de septiembre de 2020, los Acuerdos de 2 y 30 de abril de 2019 citados anteriormente.





- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el 4 de noviembre de 2019 se adjudicó al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos¹³ (en adelante COICCP) la realización de “Ensayos sobre la estructura de la Pasarela de Labrit” y el informe correspondiente, al objeto de determinar las causas de la problemática y la atribución de responsabilidades entre los agentes intervinientes en la materialización de la pasarela.

El inicial reparto de responsabilidades determinado por el citado colegio fue asumido por tres de los cuatro redactores del proyecto asegurados todos por la misma compañía aseguradora. Los tres asegurados consignaron en conjunto 140.800 euros para responder de las responsabilidades que les son atribuidas por las deficiencias de la pasarela, en cuanto redactores de su proyecto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23 de febrero de 2021 el ayuntamiento en síntesis acepta la consignación, pero le parece insuficiente porque entiende que en cuanto directores de obra también les son atribuidas responsabilidades por las deficiencias de la pasarela, que no han sido objeto de consignación. Trasladan hasta el momento de conocer el coste de la reparación la regularización última de las responsabilidades.

- La Junta de Gobierno Local adopta un Acuerdo el 19 mayo de 2021 por el que aprueba un nuevo expediente de exigencia de responsabilidades, y decide retrotraer el procedimiento al momento de la denegación de la prueba de carga solicitada el 12 de marzo por la compañía aseguradora, incorporando asimismo al procedimiento el informe del COICCP emitido al respecto. Esta aprobación delimita inicialmente las responsabilidades, pero las condiciona al resultado efectivo del coste de reparación de la pasarela.

- El 10 de octubre de 2022 se aprueba iniciar otro nuevo expediente de exigencia de responsabilidades, declarando en el mismo expediente la caducidad del anterior. En la nueva propuesta se incorporan los gastos reales de la reparación de la pasarela y la exigencia de responsabilidades asciende a 1.158.140 euros.

¹³ Demarcación de Navarra.





Cabe señalar que el expediente de exigencia de responsabilidades diferencia las responsabilidades entre los vicios que derivan de la redacción del proyecto, los de la dirección facultativa y los de la ejecución de la obra por parte del contratista. Las cantidades entre las tres fases son las siguientes:

Conceptos	Importes
Redacción de Proyecto	387.919
Dirección Facultativa	472.329
Ejecución de Obra	297.892
Total	1.158.140

7.2. Antecedentes del contrato de refuerzo de la pasarela en el ejercicio 2021

- En el informe realizado por el COICCP se concluye la posibilidad de reparación de la pasarela, con descripción de los defectos observados en la estructura, delimitando con nitidez las causas y responsabilidades de cada uno. Le proponen actuaciones para la reparación y adecuación, aportando una cuantificación del coste para la reparación de la pasarela en 459.800 IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Conceptos	Importes
Trabajos previos y gestión de residuos	35.000
Inyección en estribos de Jito Alai y Media Luna	90.000
Hidrolimpieza de la estructura y tratamiento de protección	85.000
Refuerzo de estructura metálica	130.000
Nuevo pavimento, drenaje e impermeabilización	40.000
Total IVA (21 %)	79.800
Total	459.800

- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2021 se adjudica la “Redacción del proyecto de refuerzo estructural y acondicionamiento de la Pasarela de Labrit”, en 33.003 euros. En el proyecto entregado se prevé un importe de licitación de 593.718 IVA incluido, con el siguiente desglose por partidas:

Capítulo	Importe
Reparación estructura	384.670
01.01 Trabajos previos	17.500
01.02 Estribos	91.670
01.03 Estructura metálica	275.499
Pavimento y drenaje	17.184
Seguridad y salud	8.500
Gestión de residuos	1.979
Total ejecución	412.333
Gastos generales 13%	53.603
Beneficio industrial 6%	24.740
Total ejecución contrata	490.676
IVA 21%	103.042
Presupuesto licitación	593.718





La principal diferencia entre el presupuesto previsto por el COICCP y el proyecto final redactado para la rehabilitación de la pasarela se encuentra en la partida de “refuerzo de la estructura metálica” que el COICCP estimaba un gasto de 130.000 euros y el proyecto prevé necesario un coste de 275.499 euros.

- La Junta de Gobierno Local adjudica el 22 de noviembre de 2021 la obra con un plazo de ejecución de 105 días naturales, un plazo de garantía de 3 años, y un importe de 593.718 euros IVA incluido.

Mediante la oportuna acta de replanteo y de comienzo de obra firmada por la representante del ayuntamiento, la dirección facultativa de la obra y el contratista se acuerda el 7 de marzo de 2022 como la fecha de inicio de la obra a efectos contractuales. De acuerdo a los pliegos, el plazo máximo para las citada acta y comienzo de obra no debía ser posterior al 14 de enero de 2022.

- A la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe se han reconocido obligaciones por seis certificaciones de obra por un total de 463.369 euros, de los que únicamente la primera certificación que se correspondía con el acopio por materiales, por importe de 106.659 euros, se corresponde con obra ejecutada y certificada en 2021.

- En el ejercicio 2022 se han realizado dos modificaciones contractuales por lo que a la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe, el compromiso presupuestario previsto respecto a la adjudicación de la obra es el siguiente:

	Importe	IVA	Total	Desviación
Adjudicación	490.676	103.042	593.718	
1ª Modificación	28.423	5.969	34.392	6%
2ª Modificación	100.923	21.194	122.117	21%
Total	620.022	130.205	750.227	27%

No obstante, la evolución económica de la obra desde la propuesta inicial del COICCP, es la siguiente:

	Colegio Oficial	Proyecto	Compromiso 2022	Desviación
Importes	459.800	593.718	750.227	65%

Al estar la ejecución de la obra sin finalizar no podemos cuantificar su importe total, teniendo además en cuenta que el ejercicio 2022 excede el alcance temporal de la presente fiscalización, por lo que indicamos que la información y datos que incluimos en este apartado, no han sido fiscalizados.





7.3 Análisis del coste total de refuerzo de la obra.

Sobre esta cuestión, indicamos que hemos optado por utilizar los datos que nos ha aportado el ayuntamiento. Una vez contrastados con registros contables de ejercicios anteriores y detectadas algunas diferencias, hemos procedido a la agregación de datos, por lo que el coste acumulado del refuerzo de la pasarela, a la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe, desde la detección en 2016 de diversas deficiencias es el siguiente:

Conceptos	Importe
Informes solicitados	136.417
Medidas de seguridad adoptadas	74.102
Honorarios redacción proyecto y dirección de la obra	91.083
Coste refuerzo estructural y acondicionamiento	869.939
Total	1.171.541

En relación con esta información, indicamos lo siguiente:

- Los honorarios por redacción de proyecto y dirección de la obra, se corresponden con los importes comprometidos, de los que la redacción de proyecto ha sido abonada íntegramente y los correspondientes a la dirección facultativa, han sido abonados en un 75 por ciento, quedando pendiente el 25 por ciento final.
- El coste de refuerzo estructural y acondicionamiento incluye 119.712 euros de diversos trabajos afectados a la obra por distintos contratistas y 750.227 euros se corresponde con el importe comprometido con la empresa adjudicataria del contrato de obra citado en el apartado 7.2, de los que se han abonado hasta la fecha de finalización del trabajo de campo 463.369 euros.



Anexo 1. Plan de medidas antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Pamplona por la participación en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

6.1. Introducción

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, (en adelante PRTR), se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con objetivos estratégicos, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control. En la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se concretan las directrices que garanticen el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR.

La iniciativa de este trabajo, surge de una propuesta conjunta del Tribunal de Cuentas con el resto de Órganos de Control Externo (en adelante OCEX) de las Comunidades Autónomas, sobre la aprobación de Planes de Medidas Antifraude (en adelante PMA) en el ámbito local.

Con objeto de lograr una visión de conjunto y permitir un análisis comparado de las actuaciones llevadas a cabo por las entidades locales del territorio nacional, los resultados del análisis serán expuestos de forma agregada en el informe que realice el Tribunal de Cuentas, al margen de que cada uno de los OCEX que toman parte en esta actuación fiscalizadora integren en su respectivo informe los resultados que obtenga sobre las entidades de su ámbito.

6.2. Objetivos y alcance de la fiscalización

Los objetivos son los siguientes:

- Determinar si el ayuntamiento ha llevado a cabo la autoevaluación para concretar el estándar mínimo en relación con el cumplimiento de los principios de gestión específicos de PRTR establecidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021.





- Verificar los procedimientos empleados por el ayuntamiento para la elaboración y aprobación de los PMA y determinar su coste.
- Comprobar la efectiva aprobación por el ayuntamiento de los PMA y examinar su contenido de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.
- Valorar la adecuación del contenido de los PMA en relación con los cuatro elementos clave del “ciclo antifraude” –prevención, detección, corrección y persecución-.
- Examinar, en la medida de lo posible, la implantación de los PMA y verificar, en caso de haberse detectado situaciones de fraude, efectivo o potencial, o situaciones potenciales de conflictos de interés, si el ayuntamiento ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos.

En el artículo 6.5.a) de la citada orden se establece que los PMA deben aprobarse en un plazo inferior a 90 días hábiles desde la entrada en vigor de la citada orden, o en su caso desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Pamplona tuvo conocimiento de la citada participación el 13 de diciembre de 2021, el ámbito temporal de la presente fiscalización alcanza hasta mediados de abril de 2022.

6.3. Resultados de la fiscalización

6.3.1. Resultados referidos al cumplimiento de los principios de gestión específicos del PRTR en materia antifraude y a la aprobación de los PMA

- Realización de autoevaluaciones para la concreción del estándar mínimo en relación con el cumplimiento de los principios de gestión del PRTR.
- La autoevaluación fue realizada el dos de marzo de 2022 por el Director de la Oficina Estratégica con el visto bueno de la Comisión Antifraude.
- La autoevaluación correspondiente al Anexo II.B.5. de la Orden HFP/1030/2021 (Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción) se ha obtenido una puntuación de 28 (nivel de cumplimiento del 38 por ciento). Indicamos al respecto que esta evaluación se realiza con carácter previo en ausencia de medidas y que el riesgo que se desprende de la autoevaluación, es lo que orienta en la adopción de medidas para mejorar los requerimientos de gestión y control exigidos; medidas que han sido aprobadas posteriormente, tal y como se reflejamos a continuación.
- Se ha previsto revisión con periodicidad anual.





- Aprobación del PMA y adecuación de su contenido a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021

- El PMA se ha elaborado de forma interna por la Comisión Antifraude, no recurriendo a su externalización. La Junta de Gobierno Local lo aprobó el 14 de marzo de 2022.
- Alcanza toda la organización local y sus entes dependientes.
- No se ha enviado al Servicio Nacional de Coordinación. Indicamos que este aspecto se contempla en la citada orden como una recomendación, no una remisión obligatoria.
- El contenido del PMA cumple los requerimientos mínimos exigidos en el artículo 6.5. de la citada orden.

6.3.2. Resultados referidos al contenido y la implantación del plan de medidas antifraude aprobado

- Adecuación del contenido de los PMA en relación con los cuatro elementos clave del “ciclo antifraude”

- Medidas de prevención

a) Política antifraude. La Junta de Gobierno Local ha emitido una declaración manifestando el compromiso firme contra el fraude implicando tolerancia cero y ha dado difusión interna y externa.

b) Comisión antifraude. El 28 de febrero de 2022 mediante Resolución de Alcaldía se crea el Comité antifraude, sin dependencia jerárquica de ningún órgano. Está compuesto por 3 hombres y tres mujeres, con experiencia en gestión y control.

c) Evaluación de riesgos. Se ha llevado a cabo una autoevaluación de riesgos, incorporando indicadores de fraude/corrupción/conflicto de intereses y doble financiación. Se han definido el conflicto de intereses, su tipología y los posibles actores implicados.

d) Código ético. La Junta de Gobierno Local, aprobó el 14 de marzo de 2022 el código ético, contemplando los principios de conducta previstos en el marco legal estatutario de los empleados públicos.

e) Doble financiación. Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia de doble financiación en los proyectos PRTR, llevando una contabilidad separada mediante proyectos de gasto

f) Formación. Si bien está previsto que la formación alcance todos los niveles jerárquicos del ayuntamiento, no se han realizado acciones formativas.





- Medidas detección

a) Consultas bases de datos. El ayuntamiento no ha desarrollado herramientas que permitan su procesamiento masivo y el análisis de datos, si bien se ha habilitado inicialmente una sección con un enlace al canal de denuncias antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado. No se realizan consultas a bases de datos existentes para conocer las posibles vinculaciones entre empresas y/o con participantes en los procedimientos de concesión de ayudas o de adjudicación de contratos, así como detectar una doble financiación.

b) Indicadores de fraude. Se han definido indicadores de riesgo para las áreas de subvenciones, contratos, convenios y encargos a medios propios, habiendo comunicado estos indicadores al personal en posición de detectarlos.

c) Canal de denuncias. Está pendiente de completar informáticamente un canal específico para interponer denuncias. No obstante, se establece la obligación de denunciar cuando se tenga conocimiento de indicios de actos de fraude, corrupción y conflicto de intereses, siendo la Comisión Antifraude la unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas.

- Medidas de corrección. Se han establecido procedimientos en los supuestos de detección de posible fraude o sospecha fundada. Se contempla desde la suspensión inmediata de un proceso afectado por la denuncia hasta retirar los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar.

- Medidas de persecución. A través de denuncia ante el Ministerio Fiscal o los Juzgados y Tribunales competentes.

- Medidas de prevención y corrección de situaciones de conflicto de interés

a) Cuestiones generales. Se han definido el conflicto de intereses, los posibles actores implicados y la tipología de conflicto de intereses.

b) Se ha redactado un modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (documento DACI), que debe cumplimentarse por las personas que intervienen en la gestión de cada subproyecto.

c) Procedimiento para abordar los conflictos de interés. Se dispone del procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la UE. El citado procedimiento prevé la comunicación e información al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de intereses y las formas de evitarlo.





6.4. Conclusión

De la revisión realizada, podemos concluir que el PMA aprobado por el ayuntamiento contempla con carácter general los requerimientos mínimos exigidos en la Orden HFP/1030/2021, de forma que le permita garantizar y declarar si los fondos correspondientes se utilizan de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.



Alegaciones formuladas al Informe Provisional



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA CÁMARA DE COMPTOS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA DE 2021

Habiendo recibido el informe provisional de la Cámara de Comptos sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona de 2021, se formulan las siguientes alegaciones, en relación con las alusiones al abono de *“complementos retributivos que exceden de lo previsto en el marco estatutario de los empleados públicos”*, referidos a dos supuestos: la ayuda familiar y la antigüedad, por una parte, y un complemento para determinados puestos de la policía municipal, por otro lado.

Alegación primera.- Antigüedad y ayuda familiar.

Sobre los conceptos antigüedad y ayuda familiar, el Ayuntamiento de Pamplona considera que el informe provisional puede incurrir en una contradicción y que, además y por ello, no recoge la debida interpretación del ordenamiento jurídico.

1.1.- El informe provisional puede considerarse contradictorio.

La contradicción residiría en la doble afirmación que la Cámara efectúa: por un lado, el abono de estos conceptos se califica como contrario al ordenamiento jurídico, y, por otro, se manifiesta expresamente que su pago no es sino una *“materialización de las mejoras retributivas”* recogidas en el *“Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Pamplona, sus organismos autónomos y los sindicatos”*, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019.

Decimos que puede concurrir una discordancia entre ambas manifestaciones del informe provisional porque si el acuerdo es legal, cosa que la Cámara de Comptos no cuestiona, y su materialización corresponde a los importes y condiciones del acuerdo, que tampoco se discute, no parece que pueda ser que una materialización de un acuerdo legal en las condiciones de su literalidad resulte contraria al ordenamiento jurídico.

1.2.- Los abonos responden plenamente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pamplona y no concurre contravención legal.

Acudiendo ya al contenido material de la cuestión, podemos apreciar que ésta se resume en el apartado 24 del informe provisional, siendo los hechos los siguientes, según la literalidad de aquél:

- La Junta de Gobierno Local aprobó el 21 de mayo de 2019 el “Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento/ OOAA y los sindicatos” y en el que se recogen una serie de incrementos retributivos referidos al periodo 2019-2021.
- La aprobación de este acuerdo colectivo se corresponde con la aplicación de lo previsto en el “II Acuerdo Gobierno- Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo” que se aprobó en el

Estado en marzo de 2018, y que entre otras medidas establece la posibilidad de destinar por las distintas administraciones públicas, unos fondos adicionales, que previa negociación colectiva puedan destinarse determinadas mejoras retributivas.

- La materialización de las citadas mejoras retributivas en el acuerdo colectivo aprobado en el ayuntamiento, se han concentrado en el ejercicio 2021, entre otras, en las siguientes medidas:
 - Ayuda familiar. El abono a todo el personal referido al sueldo inicial del nivel/grupo D
 - Premio de antigüedad. Se pretende llegar a su abono también sobre el nivel/ grupo D, por lo que transitoriamente se va incrementando, habiéndose aumentado en 2021 un 2'75 por ciento sobre el nivel E.

Es decir:

- Por un lado, se adoptó el “II acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo” entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF, publicado en el BON número 74, de 26 de marzo de 2018, y cuyo tenor literal decía:

De acuerdo con lo previsto en el apartado relativo a Fondos adicionales, se prevé asimismo que cada Administración pueda destinar un 0,30 % de su masa salarial para fondos adicionales. En el caso de cumplirse el objetivo de estabilidad presupuestaria (déficit público) en el año 2020 se añadiría en 2021 una subida adicional del 0,55 % ese año, que supondría un 3,85 % de incremento total para dicho ejercicio

- Por otro parte, el acuerdo entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, adoptado el día 21 de mayo de 2019, es del tenor literal siguiente:

III) Año 2021.

Para el caso de que en el año 2020 se cumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria (déficit público) en los términos previstos en el II Acuerdo de mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018, se prevé una subida adicional para el año 2021 del 0,55%, cuya cuantía se estima en 303.000,00 euros.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, con cargo a la citada cantidad y por el referido concepto se acuerda la materialización de las medidas que a continuación se exponen durante la citada anualidad:

1. Premio de antigüedad.

Se acuerda iniciar el aumento progresivo del importe del quinquenio para todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos, al objeto de referirlo al sueldo inicial correspondiente al nivel/grupo D, mediante un incremento en 2021 concretado en 2,75% sobre el importe actual.

2. Abono ayuda familiar referenciada al nivel/grupo D.

Se acuerda abonar durante 2021 a todo el personal el concepto de Ayuda familiar referido al sueldo inicial del nivel/grupo D.

Así pues, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento trae causa de uno previamente efectuado entre el Gobierno de España y varios sindicatos, y, en cuanto a la cuestión que nos ocupa, se limita a materializar los fondos adicionales a través de un mecanismo de pago que, si se quiere, puede calificarse como especial, pero en modo alguno ilegal.

Es evidente que el incremento del premio de antigüedad y de la ayuda familiar es aplicación exclusiva de los fondos adicionales, porque así lo manifiesta el propio acuerdo, de manera literal y reiterada y sin posibilidad alguna de cualquier interpretación diferente. Así, el párrafo de determinación de los conceptos se anuda al previo que alude a los fondos adicionales (*“En el supuesto previsto en el párrafo anterior”*), la cantidad que se abona se vincula a aquéllos (*“con cargo la citada cantidad”*) y, no sólo eso, sino que se explicita que se trata de abonar los fondos adicionales (*“y por el referido concepto”*). En fin, se termina diciendo que los pagos en ayuda familiar y antigüedad son materialización de aquéllos (*“se acuerda la materialización de las medidas”*).

Resulta indiscutible que, materialmente, el incremento en el pago de ambos conceptos es el modo de abonar los fondos adicionales. O sea, el incremento de la base de ambos conceptos, pasando del nivel E al D es, simplemente, la forma de materializar ambos conceptos, de tal manera que no sea necesario, informáticamente, la creación de un nuevo concepto en la nómina.

Correlativamente, las conclusiones del informe provisional no resultan conformes al ordenamiento jurídico, toda vez que no es cierto que se haya modificado el régimen legal por el Ayuntamiento ni que se haya pactado un régimen que se separe del recogido en la normativa aplicable.

No hay modificación alguna del régimen legal porque, reiteramos, no se trata de alterar la base de abono de los complementos por antigüedad y ayuda familiar incumpliendo el Estatuto de Personal, sino de utilizar un mecanismo para abonar unos fondos adicionales, contemplados no sólo en la normativa presupuestaria sino en los acuerdos del Gobierno de España con los sindicatos, que no se cuestionan.

No se ha pactado modificar el régimen legal de abono de tales complementos salariales, sino que, al revés, se ha pactado que, reconociendo que la base debe ser el nivel E, únicamente durante 2021 y por efecto del acuerdo, va a ser sobre el nivel D, como medio de pago de los fondos adicionales.

En fin, la prueba de la legalidad material del asunto es que, de anularse estos pagos por estos conceptos, debería inmediatamente abonarse la misma cantidad de cualquier otra manera.

Tratándose, por lo expuesto, de una irregularidad formal, y en los términos del informe jurídico, procede la conversión de los complementos derivados de los fondos adicionales, de tal manera que queden desvinculados de los conceptos retributivos “ayuda familiar” y “antigüedad”, mediante la creación de un complemento nuevo de puesto de trabajo y, en su caso, puesto directivo, que dé cumplimiento al “Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento/ OOAA y los sindicatos”.

Por ello, se solicita a la Cámara de Comptos la modificación del informe provisional en los términos expuestos en este apartado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Pamplona también manifiesta expresamente su voluntad de proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo desligando los importes de los fondos adicionales de los conceptos retributivos “antigüedad” y “ayuda familiar”, y creando para ello complementos específicos que atribuyan a cada puesto idénticas retribuciones a las otorgadas ya a través del mecanismo expuesto, de tal manera que, con efecto retroactivo, esta medida no comporte incumplimiento alguno del “Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento/ OOAA y los sindicatos”.

Alegación segunda.- Complemento de funciones de puesto (Jefes de Área de la Policía Municipal).

El informe provisional afirma:

“hemos observado que 26 empleados lo han percibido sin que tengan soporte en el citado anexo, si bien existen informes de servicios competentes y/o resolución expresa de autorización y abono, a excepción de tres empleados en los que no consta ninguna justificación. Entendemos que el abono de este complemento en estos tres empleados, supone la realización de pagos indebidos y que hemos cuantificado en 36.987 euros en el periodo junio de 2017 a diciembre de 2021”

El informe se refiere a los tres Jefes de Área, de las 4 en la que se organiza la Policía Municipal, conforme a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 2 de marzo de 2017 y publicado en el BON número 65, de 3 de abril de 2017. La Cámara cuestiona el abono de cuantías salariales a los tres jefes de área (comisarios) que corresponden a un complemento de puesto de trabajo que, en plantilla, únicamente se refleja en tal importe para el Comisario Principal.

En relación con este asunto, constan los siguientes antecedentes:

- Tres resoluciones, dos de 2015 y una de 2016, que determinan el reconocimiento del derecho a percibir las diferencias retributivas entre los puestos de Comisario y Comisario Principal, y que resuelven en tal sentido las solicitudes formuladas por los Comisarios . Se adjunta copia.
- El nombramiento de las tres personas citadas como comisarios y jefes de área mediante Resolución de 2 de noviembre de 2015. Se acompaña copia.
- El informe del Jefe de la Policía Municipal, de 16 de diciembre de 2022, donde se manifiesta expresamente que *“las funciones que desempeñan los Jefes de Área (comisario principal y comisarios) son similares en cuanto a contenido y funciones”*, así como que *“en la práctica diaria, no existe diferenciación a nivel decisional, operativo, de estructura y contenido entre los jefes de área, independientemente de su categoría profesional (comisario Principal o Comisario)”*. Se acompaña copia.
- El informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica especializada en personal que considera:
 - Que *“la razón de aplicación de este complemento se encuentra en el Acuerdo de Equiparación de Policía municipal de Pamplona con Policía Foral, equiparación que data del año 2003 y plasmada también en la actualidad en la Disposición Adicional Primera del Acuerdo Colectivo del Personal del Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos*

Autónomos para 2017-2019 prorrogado anualmente y ahora vigente (BON 174 de 8 de septiembre de 2017).

Específicamente que “a la vista de este acuerdo de equiparación y dada la especial situación de mando que ejercen dentro de la Policía Local los jefes de Área, les ha sido asignado el complemento de Jefatura de un 10% que la Policía Foral asigna dentro de su plantilla a aquellos puestos que según su organización y estructura también considera de especial situación de mando.”

- Que *“paralelamente a esta circunstancia normativa merece destacarse el cambio organizativo efectivo producido dentro de la cúpula de Policía municipal, en la que el cargo de Comisario principal ha experimentado un proceso de disminución progresiva (amortizaciones naturales mediante jubilaciones) pasando a ser el empleo de Comisario el empleo jerárquico máximo después del Jefe de Policía. Esto queda reflejado en las Plantillas orgánicas correspondientes de Pamplona: así de 2011 a 2016 se preveía una estructura en Plantilla orgánica de 4 Comisarios Principales y 5 Comisarios; en 2017 y 2018 de 2 Comisarios Principales y 4 Comisarios y desde el 2019 hasta la actualidad 1 solo Comisario Principal y 4 Comisarios.”*
- Que, siendo cierto que las equiparaciones retributivas se efectuaron estando vigente un Reglamento de Organización y funcionamiento de la Policía ya modificado, la norma que ahora despliega efectos jurídicos fundamenta más todavía la equiparación:

Este complemento retribuye las labores de Jefatura de Área del Cuerpo de la Policía municipal de Pamplona, en un 10% sobre el nivel A-. Dicha Jefatura a lo largo de estos 10 últimos años ha venido desempeñada por el empleo Comisario Principal y Comisario. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de Policía municipal de Pamplona, publicado en el BON 103 de 31 de mayo de 2012 y vigente hasta el 3 de abril de 2017 (momento en que se publica el ahora vigente) atribuía la Jefatura de Área al Comisario Principal, y no al Comisario que jerárquicamente inferior le correspondería la Jefatura de Brigada y no de Área. Sin embargo, en el Reglamento actualmente vigente, la figura del Comisario cobra mayor relevancia y tendrá asignada al igual que el Comisario Principal la Jefatura de Áreas dentro de la estructura del Cuerpo Policía.

- Que, en todo caso ha de regularizarse la situación:

Ahora bien, de la misma manera se evidencia que corresponde efectuar la correspondiente actualización en los complementos retributivos, debiéndose regularizar la plantilla orgánica para este año 2022 en el sentido de ampliar en un 10 % el complemento de puesto de trabajo, o bien y más adecuado todavía incorporar un complemento de Jefatura al empleo de Comisario en un 10%, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Foral 23/2018 de Policías de Navarra.

Resulta de todo ello que los comisarios jefes de área desempeñan funciones similares a las atribuidas al comisario principal, como así se ha reconocido expresamente por actos declarativos de derechos cuya vigencia actual debe propugnarse, lo que no impide que deba procederse expresamente a la regularización de los complementos en la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal.

Por ello, se solicita a la Cámara de Comptos la modificación del informe provisional en los términos expuestos en este apartado, manifestando el Ayuntamiento de Pamplona, no obstante, su voluntad expresa de acometer la regularización de la relación de puestos de trabajo, de tal manera que se corrija la errónea omisión de la constatación de los reiterados complementos.



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Dirección de
RECURSOS HUMANOS

21/05/2015 09:44:23
Original firmado electrónicamente



750365\$5

Propuesta de RESOLUCIÓN
Área Servicios Generales
Departamento Recursos Humanos
Recurso Contencioso:... **Juzgado**

Número de expediente VARIOS_RRHH / 2015 / 110
Código de Propuesta

ESTIMANDO PARCIALMENTE RECONOCIMIENTO DE PERCEPCIÓN DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS

----- **TEXTO PROPUESTO** -----

«Mediante escrito de 10 de marzo de 2014 solicita el abono de las diferencias retributivas entre los puestos de Comisario y Comisario Principal desde el mes de octubre de 2013.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2012 se nombraba a Comisario de la Policía Municipal de Pamplona.

Por resolución de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana de 10 de enero de 2014 se aprobaba el nombramiento como Jefe de Área, con efectos de 1 de enero.

Reiterada jurisprudencia viene reconociendo el derecho de “a igual función, igual retribución” de manera que todo servidor público debe ser retribuido conforme al superior nivel al que realmente corresponde el trabajo que desempeña, excluidas las retribuciones que tienen carácter personalísimo y las básicas asignadas a cada nivel; es decir, las complementarias del aludido nivel superior

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Policía Municipal de Pamplona corresponde el mando de las Áreas a los Comisarios Principales, que dicho puesto de trabajo está contemplado en la plantilla orgánica con diferentes retribuciones y la resolución de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, procede el abono de las diferencias existentes entre los complementos de puesto de trabajo de los empleos de Comisario y Comisario Principal desde el 1 de enero de 2014 hasta la finalización de dicho nombramientos, al no haber quedado acreditado su desempeño desde el mes de octubre de 2013.

A la vista de ello, HE RESUELTO estimar parcialmente la solicitud de , reconociendo el derecho a percibir las diferencias retributivas del complemento de puesto de trabajo entre los puestos de Comisario y Comisario Principal, desde el 1 de enero de 2014.»

----- **FIN DE LA PROPUESTA** -----



8A578C616A60E46BF1C76934C51E5C75SG



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Dirección de
RECURSOS HUMANOS

21/05/2015 09:44:25

Original firmado electrónicamente



750366\$5

Propuesta de RESOLUCIÓN
Área Servicios Generales
Departamento Recursos Humanos
Recurso Contencioso:... **Juzgado**

Número de expediente VARIOS_RRHH / 2015 / 111
Código de Propuesta

ESTIMANDO PARCIALMENTE RECONOMIENTO DERECHO PERCEPCIÓN DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS

----- TEXTO PROPUESTO -----

«Mediante escrito de 10 de marzo de 2014 solicita el abono de las diferencias retributivas entre los puestos de Comisario y Comisario Principal desde el mes de junio de 2013.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2012 se nombraba a Comisario de la Policía Municipal de Pamplona.

Por resolución de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana de 10 de enero de 2014 se aprobaba el nombramiento como Jefe de Área del con efectos de 1 de enero.

Reiterada jurisprudencia viene reconociendo el derecho de “a igual función, igual retribución” de manera que todo servidor público debe ser retribuido conforme al superior nivel al que realmente corresponde el trabajo que desempeña, excluidas las retribuciones que tienen carácter personalísimo y las básicas asignadas a cada nivel; es decir, las complementarias del aludido nivel superior

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Policía Municipal de Pamplona corresponde el mando de las Áreas a los Comisarios Principales, que dicho puesto de trabajo está contemplado en la plantilla orgánica con diferentes retribuciones y la resolución de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, procede el abono de las diferencias existentes entre los complementos de puesto de trabajo de los empleos de Comisario y Comisario Principal desde el 1 de enero de 2014 hasta la finalización de dicho nombramientos, al no haber quedado acreditado su desempeño desde el mes de junio de 2013.

A la vista de ello, HE RESUELTO estimar parcialmente la solicitud de , reconociendo el derecho a percibir las diferencias retributivas del complemento de puesto de trabajo entre los puestos de Comisario y Comisario Principal, desde el 1 de enero de 2014.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----



F3D97831753E303498D7FEF760D4D4F0SG

Pamplona, a 2 fVDV. 2015

1111111111 1111111111 11111111 1111
80671 1\$4

Propuesta de
Área

Departamento

RCC
11CC
DOY FE
EL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL CONCEJAL DELEGADO
RESOLUCIÓN
Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia
Administración Ciudadana
Número de expediente
PERS_VAR/2015/8
Código de Propuesta

LA PROPUESTA ES CONFORME
{An S6 del Rcgl1mcn10 Organico)

2denoviembrede2015

LA SECRETARIA TÉCNICA

- fdo.E\..a Echuri Osinaga

VISTO BUENO A LA PROPUESTA
(An.S7 del Reglamento Orgánico)

2 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR

TEXTO PROPUESTO

«VISTOS los escritos de Jefatura de Policía Municipal solicitando nombramiento de Jefes de Área, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización de la Policía Municipal de Pamplona y la Disposición de Alcaldía de 21 de septiembre de 2015 de delegación de competencias, HE RESUELTO aprobar los siguientes nombramientos con efectos del 1 de noviembre de 2015:

Comisario Principal

Comisario

– Comisario

Comisario

FIN IJE LA PROPUESTA



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Dirección de
RECURSOS HUMANOS

21/07/2016 08:20:39

Original firmado electronicamente



897535\$8

Propuesta de
Área

Departamento

Recurso Contencioso:...

RESOLUCIÓN

Área de Economía Local
Sostenible
Dirección de Recursos
Humanos

Juzgado

Número de expediente VARIOS_RRHH / 2016 / 103

Código de Propuesta

RECLAMACIÓN DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS

----- TEXTO PROPUESTO -----

«VISTAS las instancias presentadas por con fechas 29 de mayo de 2015 y 15 de enero de 2016 solicitando el abono de las diferencias retributivas por grado desde febrero de 2010 y por el desempeño de la Jefatura de Área desde enero de 2014, visto informe jurídico y técnico y demás documentación obrante en el expediente, HE RESUELTO,

1.- Desestimar la reclamación del actor en lo relativo a las diferencias por grado ya que dicha retribución tiene carácter personal y viene determinada por la normativa para cada funcionario en función de la titulación y nivel de encuadramiento del mismo, al que están necesariamente vinculadas y son independientes del puesto de trabajo que efectivamente se desempeñe.

2.- Estimar la reclamación por el concepto de complemento de puesto por desempeño de Jefatura de Área desde el día 1 de enero de 2014, abonando al actor la cantidad de 6.332,97 euros brutos por este concepto y la cantidad de 388,96 euros brutos por los intereses legales.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----



95276533DD89201DFE0ACFAB66C7FECFEL



Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al Informe Provisional

Se han analizado las alegaciones recibidas el 10 de enero de 2023 presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona, las cuales se incorporan a este informe junto con la respuesta de esta Cámara.

1.- Alegación primera. Antigüedad y ayuda familiar. Alegación no admitida

1.1.- El informe provisional es contradictorio

El informe provisional en modo alguno es contradictorio. Esta Cámara sí cuestiona la legalidad de la materialización en 2021 de los conceptos “premio por antigüedad” y “ayuda familiar”, y por tanto lo dispuesto en el Acuerdo Colectivo al respecto. Como indicamos en nuestro informe, tanto lo dispuesto en el Acuerdo Colectivo como su materialización es contrario a lo dispuesto en el Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2.- Los abonos responden plenamente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pamplona y no existe contravención legal alguna.

Esta Cámara se reitera en su afirmación de que la aplicación de los fondos adicionales en el ejercicio 2021 deberá hacerse respetando la legalidad vigente. Los Acuerdos que determinen condiciones de trabajo de los funcionarios están sometidos al principio de legalidad y jerarquía normativa, y consecuentemente, no pueden desplazar ni ser contrarios a lo previsto en una norma con rango de ley.

En concreto, la existencia de un Acuerdo Colectivo no ampara la modificación del régimen legal de cuantificación y abono de los complementos salariales de ayuda familiar y antigüedad que, para los funcionarios del Ayuntamiento de Pamplona, se encuentra recogido expresamente en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. De hecho, el “*II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo*” de 9 de marzo de 2018 expresamente determina que cualquier actuación derivada del Acuerdo deberá siempre realizarse “*con sujeción a la legalidad vigente en cada momento*”.

En todo caso, esta Cámara concluye sobre hechos revisados en el ejercicio 2021, excediendo por lo tanto de nuestro alcance la fiscalización de posibles hechos o actos de relevancia jurídica a efectuar a posteriori, y sobre los que no podemos pronunciarnos.

2.- Alegación segunda. Complemento de funciones de puesto (Jefes de Área de la Policía Municipal). Alegación admitida

En relación a esta alegación, destacamos que se ha aportado acompañando a la misma, nueva documentación que no fue facilitada en el momento de emisión del





informe provisional. No obstante, se admite la alegación, al acreditar el ayuntamiento la existencia de actos administrativos generadores de derechos favorables a los interesados que fueron aprobados en los ejercicios 2015 y 2016 y que se mantienen vigentes.

Asimismo, indicamos que el nuevo Reglamento de Organización de la Policía Municipal de 2 de marzo de 2017, atribuye una expresa diferenciación de funciones y responsabilidades entre el comisario principal y los comisarios, modificando lo dispuesto sobre esta cuestión que establecía el anterior reglamento de 2012. Esta diferencia en el ejercicio de funciones está identificada en los respectivos puestos de trabajo de la plantilla orgánica de 2021, donde únicamente para el puesto de trabajo de comisario principal figura un complemento de puesto de trabajo superior en un diez por ciento respecto a los comisarios.

Por lo tanto, desde el 4 de abril de 2017, fecha de entrada en vigor del nuevo reglamento, se debiera haber contemplado en la plantilla orgánica los complementos que correspondiesen a cada puesto de trabajo en coherencia con el ejercicio de funciones establecido en el marco legal vigente.

Nota. En las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Pamplona hemos procedido a eliminar todos aquellos datos personales en cumplimiento de la política de protección de datos personales de la Cámara de Comptos.

Pamplona a 12 de enero de 2023

El presidente, Ignacio Cabeza del Salvador





Memoria de las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, a 31/12/2021





Ayuntamiento de
Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Iruñeko
Udala

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES
Oficina de Presupuestos y Estudios

ZERBITZU OROKORRETAKO ALORRA
Aurrekontu eta Ikerlan Bulegoa

CUENTA GENERAL 2021

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

**MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
DEL EJERCICIO 2021
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



INDICE

	Página
1. ESTADOS CONTABLES.....	3
2. PRESENTACIÓN	8
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	12
I Introducción	12
II Liquidación presupuestaria del ejercicio.....	15
III Informe sobre la liquidación presupuestaria	16
IV Análisis cumplimiento Ley de Estabilidad	21
V Notas a la ejecución de los gastos	26
VI Notas a la ejecución de los ingresos.....	33
4. CONTRATACIÓN.....	38
5. BALANCE DE SITUACIÓN.....	40
I Bases de presentación	40
II Principios contables	41
III Notas al balance	42
6. OTROS COMENTARIOS	45
I Situación fiscal del Ayuntamiento	45
II Compromisos adquiridos para años futuros	45
III Urbanismo	45
IV Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio.....	46
V Información sobre contingencias	46

ANEXOS (2)

ANEXO 1: RATIOS SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
ANEXO 2: RATIOS FINANCIEROS Y PATRIMONIALES.



1.-ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con la Ley Foral 2/1995 de Haciendas locales de Navarra, desarrollada por el Decreto Foral 272/98 de Instrucción de Contabilidad para la Administración local de Navarra, vigente desde 1/1/2000, se presenta la Cuenta General de 2021 del Ayuntamiento de Pamplona, sus organismos autónomos y sociedades dependientes en las que la participación es mayoritaria. También se incorporan las cuentas del ejercicio 2021 de las fundaciones municipales.

El contenido de los diferentes estados que componen la Cuenta General de 2021 se ha adaptado a la normativa aplicable, en concreto a lo establecido en el Decreto Foral 272/98, siguiendo las pautas fijadas por la Cámara de Comptos. Asimismo, se ha incorporado al expediente la información contable necesaria para analizar el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la Guía N° 3 “*Aplicación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las entidades locales de Navarra*”, elaborada por el Departamento de Admón. Local del Gobierno de Navarra (1ª edición, julio 2015).

Se acompañan en este punto los siguientes estados consolidados:

- liquidación presupuestaria (Ayuntamiento y organismos autónomos)
- resultado presupuestario (Ayuntamiento y organismos autónomos)
- remanente de tesorería (Ayuntamiento y organismos autónomos)
- balance de situación (Ayuntamiento, organismos autónomos y sociedades íntegramente participadas).

El esquema de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General es el siguiente:

* Organismos autónomos:

Gerencia Municipal de Urbanismo
Escuelas Infantiles municipales de Pamplona

* Sociedades dependientes (participación municipal):

Participadas íntegramente:

Comiruña, S.A.
Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A.U.
Servicio Atención a Domicilio (SAD Pamplona)

Participadas mayoritariamente:

Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Mercairuña, S.A.

* Fundaciones Municipales:

Casa de Misericordia
Fundación Teatro Gayarre

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS INFANTILES
ESTADO DE LIQUIDACION CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos Pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	104.588.334,37	614.924,00	105.203.258,37	104.335.182,64	104.127.337,84	207.844,80	99,17%	40,90%
Compras bienes corr. y serv.	2	75.491.298,00	1.940.932,79	77.432.230,79	73.635.707,42	60.612.486,25	13.023.221,17	95,10%	28,86%
Gastos financieros	3	655.000,00	0,00	655.000,00	436.950,59	434.567,10	2.383,49	66,71%	0,17%
Transferencias corrientes	4	14.020.770,63	2.606.961,89	16.627.732,52	15.453.156,28	13.298.676,65	2.154.479,63	92,94%	6,06%
Fondo de contingencias	5	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00%
Inversiones reales	6	39.928.835,00	25.620.182,16	65.549.017,16	46.826.536,32	20.617.483,58	26.209.052,74	71,44%	18,36%
Transferencias de capital	7	4.211.000,00	1.233.000,00	5.444.000,00	4.487.881,82	2.455.999,23	2.031.882,59	82,44%	1,76%
Activos financieros	8	376.000,00	3.000,00	379.000,00	147.815,76	121.720,00	26.095,76	39,00%	0,06%
Pasivos financieros	9	8.754.000,00	1.041.000,00	9.795.000,00	9.787.530,99	9.675.024,98	112.506,01	99,92%	3,84%
Total gastos		248.075.238,00	33.060.000,84	281.135.238,84	255.110.761,82	211.343.295,63	43.767.466,19	90,74%	100,00%

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Concepto	A.G.	Previsión Inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos Pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Deuda pública	0	9.339.000,00	14.784.474,01	24.123.474,01	10.162.568,92	10.047.703,60	114.865,32	42,13%	3,98%
Servicios públicos básicos	1	101.136.897,70	10.737.795,61	111.874.693,31	107.503.097,30	78.670.571,92	28.832.525,38	96,09%	42,14%
Actuaciones protec. y promoción social	2	52.385.752,35	2.060.355,01	54.446.107,36	52.413.340,63	51.094.462,58	1.318.878,05	96,27%	20,55%
Prod. Bienes pbco. Carácter preferente	3	53.122.405,16	3.122.021,20	56.244.426,36	52.269.944,96	43.754.593,71	8.515.351,25	92,93%	20,49%
Actuaciones de carácter económico	4	5.831.609,71	2.385.000,00	8.216.609,71	7.674.495,39	6.587.353,60	1.087.141,79	93,40%	3,01%
Actuaciones de carácter general	9	26.259.573,08	-29.644,99	26.229.928,09	25.087.314,62	21.188.610,22	3.898.704,40	95,64%	9,83%
Total gastos		248.075.238,00	33.060.000,84	281.135.238,84	255.110.761,82	211.343.295,63	43.767.466,19	90,74%	100,00%

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros liquidados	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	54.518.000,00	0,00	54.518.000,00	54.259.566,59	52.267.739,76	1.991.826,83	99,53%	22,45%
Impuestos indirectos	2	6.560.103,00	0,00	6.560.103,00	13.386.625,62	13.240.885,67	145.739,95	204,06%	5,54%
Tasas y otros ingresos	3	29.713.100,00	0,00	29.713.100,00	41.658.956,22	31.973.168,51	9.685.787,71	140,20%	17,24%
Transferencias corrientes	4	109.955.625,00	0,00	109.955.625,00	110.721.973,62	110.696.952,84	25.020,78	100,70%	45,82%
Ingresos patrimoniales	5	2.980.600,00	0,00	2.980.600,00	2.596.102,66	2.077.637,53	518.465,13	87,10%	1,07%
Enajen.inv. reales	6	9.700.000,00	0,00	9.700.000,00	5.820.058,67	5.820.058,67	0,00	60,00%	2,41%
Transferencias de capital	7	11.591.810,00	664.120,22	12.255.930,22	13.085.874,02	10.050.329,82	3.035.544,20	106,77%	5,41%
Activos financieros	8	376.000,00	32.395.880,62	32.771.880,62	130.893,49	35.827,49	95.066,00	0,40%	0,05%
Pasivos financieros	9	22.680.000,00	0,00	22.680.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total ingresos		248.075.238,00	33.060.000,84	281.135.238,84	241.660.050,89	226.162.600,29	15.497.450,60	85,96%	100,00%



**AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO,
ESCUELAS INFANTILES, COMIRUÑA, S.A., Y PAMPLONA CENTRO
HISTÓRICO-IB, S.A.U.
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31/12/2021
(SEGÚN DECRETO FORAL 272/1998)**

ACTIVO

	DESCRIPCIÓN	Importe año anterior 2020	Importe año cierre 2021	Variación 2021/2020
A	INMOVILIZADO	1.245.639.375,93	1.281.856.934,31	2,91%
1	INMOVILIZADO MATERIAL	558.482.840,75	565.809.480,56	1,31%
2	INMOVILIZADO INMATERIAL	22.803.733,62	22.923.902,77	0,53%
3	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	655.286.263,95	684.040.627,10	4,39%
4	BIENES COMUNALES	0,00	0,00	0,00%
5	INMOVILIZADO FINANCIERO	9.066.537,61	9.082.923,88	0,18%
B	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	0,00%
6	GASTOS CANCELAR	0,00	0,00	0,00%
C	CIRCULANTE	128.780.098,06	139.857.033,57	8,60%
7	EXISTENCIAS	10.331.397,94	11.799.052,68	14,21%
8	DEUDORES	35.965.272,59	39.405.184,13	9,56%
9	CUENTAS FINANCIERAS	82.452.403,71	88.504.607,41	7,34%
10	SITUAC. TRANSITORIAS DE FINANC., AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN. PDTE. APLICACIÓN	31.023,82	148.189,35	377,66%
11	RTDO. PENDIENTE DE APLICACIÓN (PERDIDA DEL EJERCICIO)	0,00	0,00	-
	TOTAL ACTIVO	1.374.419.473,99	1.421.713.967,88	3,44%

PASIVO

	DESCRIPCIÓN	Importe año anterior 2020	Importe año cierre 2021	Variación 2021/2020
A	FONDOS PROPIOS	1.071.889.266,18	1.106.370.462,50	3,22%
1	PATRIMONIO Y RESERVAS	634.882.945,17	667.009.370,31	5,06%
2	RESULTADO ECONÓMICO EJERCICIO (BENEFICIO)	31.539.991,00	20.183.198,60	-36,01%
3	SUBVENCIONES DE CAPITAL	405.466.330,01	419.177.893,59	3,38%
B	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	213.378.578,48	207.250.559,62	-2,87%
4	PROVISIONES	213.378.578,48	207.250.559,62	-2,87%
C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	52.634.158,74	49.344.002,02	-6,25%
4	EMPRÉSTITOS, PRÉSTAMOS Y FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS	52.634.158,74	49.344.002,02	-6,25%



D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	36.517.470,59	58.748.943,74	60,88%
5	ACREEDORES DE PRESUPUESTOS CERRADOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS	36.477.900,49	58.706.801,14	60,94%
6	PARTIDAS PTES DE APLICACIÓN Y AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	39.570,10	42.142,60	6,50%
	TOTAL PASIVO	1.374.419.473,99	1.421.713.967,88	3,44%

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS INFANTILES RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2021

CONCEPTO	EJERCICIO 2020	EJERCICIO DE CIERRE 2021
Derechos reconocidos netos	226.772.038,70	241.660.050,89
Obligaciones reconocidas netas	-210.384.117,94	-255.110.761,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO	16.387.920,76	-13.450.710,93
AJUSTES		
Desviación Financiación positivas	-5.697.188,13	-4.270.510,18
Desviación Financiación negativa	1.610.664,88	15.770.807,96
Gastos Financiados con Remanente de Tesorería	6.772.239,63	5.809.847,93
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	19.073.637,14	3.859.434,78

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio corriente viene determinado por la diferencia entre los derechos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período, ambos registrados por sus valores netos, es decir, una vez deducidos aquellos derechos y obligaciones anulados.

Dicho resultado presupuestario se ha ajustado en función de las diferencias por recursos financieros afectados a gastos (gastos con financiación afectada) y por gastos financiados con remanente de tesorería.



AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS INFANTILES

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO AL 31/12/2021

Concepto	EJERCICIO 2020	EJERCICIO DE CIERRE 2021	% Variación
(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	19.323.459,18	20.812.863,58	7,71%
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	13.497.978,46	15.530.765,59	
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	21.833.335,39	21.539.718,42	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	247.041,81	744.024,91	
(+) Reintegros de pagos	2.754,61	2.715,03	
(-) Derechos de difícil recaudación	-16.218.080,99	-16.962.217,77	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	-39.570,10	-42.142,60	
(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-34.258.966,32	-55.003.638,11	60,55%
(-) Ppto. De Gastos: Ejercicio corriente	-22.753.430,32	-43.767.466,19	
(-) Ppto. Gastos: Ejercicios cerrados	-1.345.354,96	-1.324.750,58	
(-) Gastos extrapresupuestarios	-10.000.095,78	-9.841.870,25	
(-) Devoluciones ptes. Pago	-172.825,89	-196.697,21	
(+) Pagos pdtes. Aplicación	12.740,63	127.146,12	
(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	80.808.664,87	82.508.882,15	2,10%
(+) DESVIACIONES FINANCIACIÓN			
ACUMULADAS NEGATIVAS	22.332.194,88	24.814.146,76	11,11%
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	88.205.352,61	73.132.254,38	-17,09%
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	28.743.231,57	21.075.321,41	-26,68%
Remanente de tesorería por recursos afectados	23.878.313,13	23.495.636,47	-1,60%
Remanente de tesorería para gastos generales	35.583.807,91	28.561.296,50	-19,74%

El remanente de tesorería total asciende a 73.132.254,38 euros (un 17 % menos que el año anterior) y está integrado por los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, a la fecha de finalización del ejercicio. En cuanto a los remanentes de tesorería para gastos generales ha sido positivos en 28.561.296,50 euros, repartidos en: Gerencia de Urbanismo 4.248.830,74 euros; Escuelas Infantiles 736.087,57 euros y Ayuntamiento 23.576.378,19 euros.

2.-PRESENTACIÓN

La anulación de las reglas de equilibrio presupuestario, regla de gasto y sostenibilidad financiera en aplicación de la Ley orgánica 2/2012 configura el escenario presupuestario del ejercicio 2021. Por otro lado, la comparativa con 2020 también viene condicionada por el hecho de que la situación de prórroga presupuestaria se alargó durante todo el ejercicio 2020.

En este marco presupuestario, dentro de la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona relativa al ejercicio 2021 cabe destacar lo siguiente:

- El gasto consolidado realizado asciende a 255,1 millones de euros, lo que representa un incremento del 21,3 % respecto a la liquidación consolidada de 2020. El total de ingresos consolidado ha sido de 241,7 millones de euros, un 6,6% más que en el ejercicio anterior.



- Los gastos de retribuciones del personal activo y pasivo ascienden a 104,3 millones de euros, un 40,9% del total realizado. Este capítulo ha experimentado un incremento del 0,1% respecto del año anterior. En el ejercicio 2020 se incluye el pago de atrasos del grado a temporales, mientras que a partir de noviembre de 2021 el personal del servicio de atención a domicilio pasa a depender de la empresa SAD-Pamplona.
- Los gastos corrientes por compra de bienes y prestación de servicios, con 73,6 millones de euros, suponen un 28,9% del total de gasto. Este capítulo ha experimentado un incremento respecto del gasto de 2020 del 6,4%.
- Los gastos financieros de intereses han supuesto 0,4 millones de euros frente a los 0,5 liquidados en 2020 (un 16,6% menos). Esta disminución se origina este año por reducción de deuda, por el calendario ordinario de amortización sin nuevas contrataciones. La amortización de préstamos ha sido de 9,8 millones de euros, un 11,2% más que en 2020. La carga financiera total (intereses y amortización) asciende a 10,2 millones de euros, un 4% del gasto total reconocido.
- Las transferencias corrientes, 15,5 millones de euros, han experimentado un incremento del 23% respecto del año anterior, y representan un 6,1 % del gasto total ejecutado.
- Las dotaciones para la formación bruta de capital, es decir, para inversiones propias y para la cofinanciación de las efectuadas por terceros, se elevan a 51,3 millones de euros. En su conjunto han supuesto 36,5 millones de euros más que en 2020. En concreto, la ejecución del capítulo de inversiones reales se ha incrementado un 259% con respecto al pasado ejercicio, con una ejecución de 46,8 millones de euros, lo que representa un 18,4% del total realizado. Y las transferencias de capital se han incrementado hasta 4,5 millones de euros, un 155% más que en 2020.
- En la composición de los ingresos consolidados el importe más elevado corresponde a transferencias corrientes del capítulo 4, que con 110,7 millones de euros y junto a los 13,1 millones de ejecución en el capítulo 7 de transferencias de capital (destacar cuotas de urbanización, 10,9 millones), representan el 51,2% del total liquidado.
- Las liquidaciones por impuestos directos se reducen un 4,2 % hasta 54,3 millones, fundamentalmente por la reducción del impuesto del bingo. Los ingresos por impuestos indirectos (Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: ICIO), suben un 56,4 % respecto de 2020, hasta los 13,4 millones de euros.
- El capítulo 3 de ingresos incrementa 7,8 millones, un 23% hasta los 41,7 millones, mientras el capítulo 8 se reduce un 26,9% hasta 0,13 millones de euros.
- El capítulo 5 de ingresos se reduce un 4,4 % en gran parte por las rentas de concesiones, alcanzando los 2,6 millones de euros.



- El capítulo 6 de ingresos, que recoge el importe de enajenaciones patrimoniales, ha tenido una ejecución de 5,8 millones de euros, un 108% superior al importe liquidado en 2020.
- No se ha contratado (en Ayuntamiento y Organismos Autónomos) nuevo préstamo en 2021, con lo que el capítulo 9 de ingresos por pasivos financieros no presenta ejecución, al igual que en 2020.

Ejecución presupuestaria en relación con los ciudadanos

Del total del gasto realizado, Pamplona ha aplicado 42,1% a gastos relacionados con servicios públicos básicos (urbanismo, medio ambiente, y seguridad ciudadana) lo que supone 529,4 euros por habitante. Le sigue en importancia el gasto en actuaciones de protección y promoción social, con un 20,6 % del total, 258,1 euros por persona.

Si analizamos la ejecución presupuestaria consolidada del Ayuntamiento con relación a los ciudadanos cabe indicar que el ingreso realizado en 2021 fue de 1.190 euros por habitante, mientras que el gasto fue de 1.256,2 euros, correspondiendo 252,7 euros a inversiones (capítulos 6 y 7 analizados en conjunto).

Del total de los ingresos, un 28 % proviene de impuestos de competencia municipal, de esta forma cada persona ha aportado por término medio 333,1 euros.

Por otro lado, a nivel consolidado, por las tasas y precios públicos por prestación de servicios, realización de actividades y utilización del dominio público, venta de bienes muebles e inmuebles, ingresos patrimoniales y reintegros de anticipos y préstamos se han obtenido 247,2 euros por habitante. Las transferencias corrientes (Carta de Capitalidad, participación en tributos de la Hacienda Pública de Navarra y otras aportaciones) han supuesto un ingreso de 545 euros por ciudadano, y 64,4 euros se han recibido en concepto de transferencias y otros ingresos de capital.

Principales proyectos realizados en el ejercicio 2021

De los distintos proyectos de inversión realizados por el Ayuntamiento y otras operaciones de origen no presupuestario se han derivado las siguientes altas en el inventario, agrupadas por familias morfológicas (puede incluir importes de ejecución en curso en años anteriores), tal y como se reflejó en el acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de junio (16/SG) de aprobación de la rectificación anual del inventario a 31/12/2021:

Altas periodo 01/01/2021 – 31/12/2021:

Familia morfológica	Importe
Solares	3.142.206,01
Oficinas	71.017,56
Culturales	718.180,83
Enseñanza	3.571.527,36
Deportivos	1.077.309,65
Sanitarios	313.102,51
Otros Servicios	7.840,80



Otras construcciones	472.463,24
Viviendas y locales	1.627.850,17
Terrenos y bienes naturales	340.200,87
Parques y jardines	290.233,06
Plaza	0,00
Viales	5.132.503,18
Aparcamientos	0
Conexiones Mecánicas	20.810,40
Const. Histórico-artísticas	492.163,55
Dcho. de uso	118.694,30
Obras artísticas	99.495,06
Vehículos	180.155,62
Instal. Fotovoltaicas	83.505,94
Instal. Semafóricas	639.777,16
Otro equipamiento	1.119.617,62
Acciones	3.000,00
Equipos informáticos (neto)	104.029,83
TOTAL	19.625.684,72

Hay que resaltar que el Inventario Municipal en el Balance de Situación durante 2021 ha experimentado un incremento neto de 11.313.891,83 €, ello como consecuencia de las altas citadas menos las bajas (8.311.792,86 euros).

Según la naturaleza económica de los gastos de capital cabe destacar:

- Infraestructuras y bienes destinados al uso público: nuevas 0,7 millones y de reposición 9 millones.
- Edificios y otras construcciones: nuevas 3,8 millón; de reposición 4,5 millones.
- Maquinaria y utillaje: 1 millón.
- Elementos de transporte: 0,2 millones.
- Equipos proceso información: 0,3 millones.
- Aplicaciones informáticas: 1 millón.
- Mobiliario: 0,1 millones
- Estudios y proyectos: 0,3 millones.
- Otras inversiones para funcionamiento servicios: 0,5 millones (nueva y reposición)
- Inversión en bienes patrimoniales: Terrenos 2 millones; y otros 0,1 millones.
- Transferencias a familias: 1,6 millones
- Transferencias al exterior: 0,65 millones



3.-EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

I.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Pamplona, situado en la Comunidad Foral de Navarra, cuenta con una población de derecho a 1 de enero de 2021 de 203.081 habitantes, según datos oficiales publicados en el B.O.E. de 23/12/2021. Esta es la población utilizada en el cálculo de indicadores y ratios presupuestarios.

Para el desarrollo de su actividad el Ayuntamiento se ha dotado de los siguientes organismos autónomos y entidades:

- Dentro de lo que se puede denominar Sector Público administrativo, es decir, con sujeción a las normas de derecho administrativo, están los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo y Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona.
- Sector Público empresarial: en él se encuentran las empresas totalmente participadas por el Ayuntamiento, como Comiruña, S.A., y Pamplona Centro Histórico- Iruña Biziberritzen, S.A.U. (en adelante PCH-IB). Y una nueva sociedad mercantil propiedad íntegra del Ayuntamiento, Servicio de Atención a Domicilio (SAD-Pamplona, SLU). Aquéllas en las que participa mayoritariamente, como la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante ANIMSA) y Mercairuña, S.A. Las participaciones se detallan en cuadro adjunto. Estas sociedades están sujetas en materia contable a la legislación mercantil general, sin perjuicio de la inclusión de sus cuentas anuales (participación mayoritaria) en la Cuenta General municipal.
- Además, el Ayuntamiento cuenta con las fundaciones Teatro Gayarre y Casa de Misericordia, que están sometidas a un estatuto jurídico especial en cuanto fundaciones.

Como cuenta consolidada se incorporan la liquidación consolidada del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, y el Balance de Situación consolidado en el que se integra, además de los tres entes citados, las sociedades totalmente participadas Comiruña, S.A., PCH-IB, S.A.U, y SAD Pamplona.

Las cuentas de ANIMSA y Mercairuña, S.A. se incluyen en la Cuenta General como anexos.

Las cuentas de las dos fundaciones se incorporan a la Cuenta General siguiendo las recomendaciones realizadas por la Cámara de Comptos. En el caso de Fundación Teatro Gayarre se incluyen para su aprobación por el Pleno, y las de Casa de Misericordia, por su estatus jurídico particular, se incorporan a título informativo, para dar cuenta de las mismas al Pleno.



Se presentan los datos de ejecución más significativos de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento y organismos autónomos, aprobada por Resolución de Alcaldía de 29 de abril de 2022 (1/SG).

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31/12/21
Ayuntamiento	234.639.099,62	229.627.584,39	1.275
Gerencia de Urbanismo	26.505.324,34	17.516.214,05	27
Escuelas Infantiles	10.125.336,41	10.675.251,00	241

Las aportaciones de la entidad general a sus organismos autónomos, en cuanto a transferencias corrientes y de capital han sido las siguientes:

Concepto	Gerencia de Urbanismo	Escuelas Infantiles
Transferencia corriente	3.469.500,00	8.365.000,00
Transferencia de capital	2.157.421,48	1.117.000,00
Total	5.626.921,48	9.482.000,00

Las cuentas de **Gerencia de Urbanismo** fueron aprobadas por el Consejo de Gerencia el pasado 30 de marzo de 2022. Están auditadas, y dicho informe presenta opinión favorable sobre el reflejo de la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de su adecuación, en general, con el principio de legalidad en materia de presupuestos, contratación y personal.

Las cuentas de **Escuelas Infantiles** fueron aprobadas por la Junta del organismo el 30 de junio de 2022. Consta en el expediente el informe de auditoría que expresa una opinión favorable sobre las cuentas y la verificación de que el desarrollo de la actividad económico-financiera se ha realizado de acuerdo con el principio de legalidad en materia de presupuestos, contratación y personal.

Se adjuntan los datos más significativos de las sociedades participadas por el Ayuntamiento.

Nombre y razón social	Actividad principal	% de participación directa	Auditada
COMIRUÑA, S.A.	Mercados minoristas	100,00 %	SI
P.C.H.I.B., S.A.U.	Urbanismo centro histórico	100,00 %	SI
SAD Pamplona, S.L.U.	Servicio atención domicilio	100,00 %	SI
MERCAIRUÑA, S.A.	Mercado mayorista	51,00 %	SI
ANIMSA, S.A.	Informática municipal	77,69 %	SI

Empresa	Cuenta de Rdos. Gastos	Cuenta de Rdos. Ingresos	Resultado Económico
Comiruña	415.239,49	458.340,26	43.100,77
P.C.H.I.B., S.A.U.	2.230.325,48	1.732.433,79	-497.891,69
SAD Pamplona S.L.U.	1.822.429,48	1.082.751,01	739.678,47
Mercairuña	1.089.975,91	1.271.967,65	181.991,74
ANIMSA	8.082.464,49	8.086.782,02	4.317,53



Comiruña, S.A. ha cerrado el ejercicio 2021 con un resultado del ejercicio de 43.100,77 euros. El informe de auditoría refleja opinión favorable sobre las cuentas elaboradas. Las cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 25 de marzo de 2022 y aprobadas por la Junta General de accionistas el 8 de abril.

Pamplona Centro Histórico- IB, S.A.U. presenta las cuentas formuladas por el Consejo de Administración el 24 de marzo de 2022, y debidamente auditadas con opinión favorable en cuanto a la imagen fiel y cumplimiento de legalidad. En 2021 ha generado resultado negativo de -497.891,69 euros, si bien por aplicación del criterio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), se contabilizan subvenciones como variación del patrimonio neto. Por ese motivo, dicho patrimonio neto, se ha visto incrementado en 350.000 euros. La Junta General de Accionistas de aprobación de cuentas se celebró el día 27 de mayo de 2022.

S.A.D. Pamplona, S.L.U. nueva sociedad que inicia su actividad en 2021, a 31/12/2021, ha cerrado el ejercicio 2021 con un resultado del ejercicio de 739.678,47 euros. El informe de auditoría refleja opinión favorable sobre las cuentas elaboradas. Las cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 2022 y aprobadas por la Junta General de accionistas el 30 de junio.

Mercairuña, S.A. ha cerrado el ejercicio 2021 con un resultado positivo de 181.991,74 euros, procedente en su mayor parte de las actividades ordinarias (108.160,97 euros) y por ingresos financieros (74.355,97 euros). El informe de auditoría expresa una opinión favorable sobre las cuentas elaboradas. Las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración el 17 de febrero de 2022, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el día 17 de marzo de 2022.

ANIMSA presenta un resultado del ejercicio positivo de 4.317,53 euros, íntegramente correspondiente al resultado de explotación. El informe de auditoría de las cuentas de ANIMSA refleja una opinión favorable sobre el cumplimiento del principio de legalidad y reflejo de la imagen fiel de las cuentas formuladas por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 2022, y aprobadas por la Junta General de accionistas, el 8 de septiembre.

Respecto a las Fundaciones se aportan los datos de ingresos y gastos:

Fundación	Cuenta de Rdos. Gastos	Cuenta de Rdos. Ingresos	Resultado económico
F.M. Teatro Gayarre	1.844.592	1.803.621	-40.971
Casa de Misericordia	14.015.793,17	12.924.579,39	-1.091.213,78

Las cuentas de la **F.M. Teatro Gayarre** se aprobaron por la Junta del Patronato el 24 de marzo de 2022. El informe de auditoría refleja opinión favorable. El resultado negativo del ejercicio procede de la actividad propia de la fundación.

Las cuentas de la **Casa de Misericordia** se presentan en el Ayuntamiento en mayo de 2022. Arrojan un excedente negativo del ejercicio de -1.091.213,78 euros, y además se producen reducciones del patrimonio neto por 115.057,92 euros. El informe de auditoría refleja opinión favorable.



Mancomunidades

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano (servicios de autobús y de taxi).

En 2021 se ha realizado gasto presupuestario en el Presupuesto del Ayuntamiento para financiar el transporte urbano por importe de 2.571.340,57 euros.

II.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2021

Principios y criterios contables aplicados al estado de liquidación del presupuesto

Las operaciones presupuestarias y contables se han realizado de acuerdo con los principios presupuestarios y contables definidos en la Ley Foral 2/1995 y en el Decreto Foral 272/1998. La estructura presupuestaria sigue la normativa establecida en el Decreto Foral 234/2015 (sustituye al anterior Decreto Foral de 1998) y el desarrollo aprobado por la Junta de Gobierno junto con el Proyecto de Presupuestos 2021.

Cabe indicar que en la contabilización de subvenciones de capital recibidas por el Ayuntamiento, y a tenor de lo establecido para el subsector Estado por el Plan General de Contabilidad Pública de 1994, se han considerado en el Grupo 7 a efectos de resultados, por su carácter de no excepcionalidad, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito de las empresas privadas. Se excepcionan de este criterio aquellas que se han considerado reintegrables, por haber sido anticipadas por la administración concedente y estar pendientes de la realización de obras en ejercicios futuros, para estos casos se ha habilitado una cuenta de pasivo en el Grupo 1.

Existe un registro contable de facturas sobre el que se realiza un control continuo que garantiza la trazabilidad de cada factura durante su tramitación administrativa y, al menos trimestralmente (con el cálculo del periodo medio de pago), se revisa la situación de facturas concretas impagadas con cierta antigüedad, para evitar que queden en dicha situación, con el efecto negativo que conlleva en dicha estadística. Respecto a la fase P de ordenación del pago se mantiene como fase administrativa, sin que tenga reflejo en los listados de ejecución presupuestaria ni en el balance de situación.

No cabe destacar variaciones relevantes en los principios y criterios contables.

III.-INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

En este punto se analiza la liquidación consolidada del Ayuntamiento de Pamplona, Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles.

1) Aspectos generales y modificaciones presupuestarias



El ejercicio 2021 se inició con la prórroga presupuestaria aprobada por Resolución de Alcaldía el 30 de diciembre de 2020 (RAL 30-DIC-20 (9/SG)), si bien, para entonces ya se había aprobado en Pleno (22 de diciembre de 2020 (2/CP)), el presupuesto general del Ayuntamiento de Pamplona.

El Presupuesto inicial consolidado de entidad general, organismos autónomos y sociedades participadas íntegramente arroja un importe de ingresos de 248.586.262 euros, frente a unos gastos de 248.467.492 euros.

Excluyendo las sociedades (Comiruña, S.A., y Pamplona Centro Histórico-IB, S.A.U.), que no se consolidan a efectos de ejecución en la liquidación aprobada por Alcaldía, el total consolidado de presupuesto inicial de ingresos y gastos, que es el que se incluye en los cuadros de las pág. 4 y 5, fue de 248.075.238 euros en ambos casos (deducidos ajustes de consolidación entre las 3 entidades). El presupuesto inicial de gastos correspondiente al Ayuntamiento fue de 235.864.928 euros, el de Gerencia de Urbanismo 20.222.202 euros y 10.543.000 euros el de Escuelas Infantiles.

A lo largo del ejercicio 2021 se han producido modificaciones presupuestarias en el presupuesto de las entidades integrantes del Ayuntamiento, para ir adaptándolo a las necesidades cambiantes. El volumen total de modificaciones ha incrementado el presupuesto consolidado en un total de 33,1 millones de euros en los estados de gastos. El presupuesto definitivo consolidado asciende a 281.135.238,84 euros en gastos e ingresos.

Las modificaciones más importantes, por volumen, fueron las financiadas con las aplicaciones de remanentes de tesorería, seguidas por generaciones de crédito financiadas con ingresos finalistas no previstos en el presupuesto inicial. Las incorporaciones de remanentes de crédito procedentes del presupuesto anterior, así como las aplicaciones del remanente de tesorería de gastos generales a cierre 2020, se comentan de forma específica a continuación.

Incorporación de remanentes de crédito

Por acuerdo de Pleno de 6 de mayo (3/CU) se incorporaron los remanentes de crédito procedentes de 2020 al Presupuesto 2021 de Gerencia de Urbanismo por importe global de 2,48 millones de euros (0,4 el año anterior) y con el siguiente desglose por entidades:

- En el Ayuntamiento no se incorporaron remanentes de crédito.
- En Gerencia la incorporación de remanentes fue de 2,48 millones de euros, íntegramente financiados con Remanente de Tesorería afectado.
- En Escuelas Infantiles no incorpora remanentes.

En el cuadro adjunto se recoge con el detalle por fases y financiación de estas modificaciones.

Remanentes por capítulos	AYTO.	GERENCIA URBANISMO	ESCUELAS INFANTILES	TOTAL
Aprobación	-	5/6/2021	-	
6 Inversiones	0,00	2.480.263,15	0,00	2.480.263,15
7 Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	2.480.263,15	0,00	2.480.263,15
Remanentes por fases				



Crédito disponible	0,00	0,00	0,00	0,00
Crédito retenido	0,00	0,00	0,00	0,00
Salos Fase A	0,00	0,00	0,00	0,00
Salos Fase D	0,00	2.480.263,15	0,00	2.480.263,15
Financiación	0,00	2.480.263,15	0,00	2.480.263,15
Remanente Tesorería afectado	0,00	2.480.263,15	0,00	2.480.263,15
Compromisos de ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	2.480.263,15	0,00	2.480.263,15

Aplicación de Remanente de tesorería para gastos generales de 2020 en el Presupuesto 2021.

La liquidación del presupuesto 2020 supuso los siguientes remanentes de tesorería para gastos generales (RTGG) calculados a 31/12/2020 (RAL de 29 de abril de 2021 (4/SG)):

Ayuntamiento	30.912.522,95
Gerencia de Urbanismo	4.205.324,37
Escuelas infantiles	465.960,59

El remanente de tesorería general de 2020 consolidado ascendió a 35,6 millones euros (ver cuadro pág. 8).

A lo largo de 2021 se realizan 3 modificaciones financiadas con RTGG:

Pleno 03/06/2021. Se aplican 8.046.143,46 euros a diversas inversiones consideradas necesarias y urgentes y 30.000 euros para asesorías ligadas a financiación europea.

Pleno 07/10/2021. Se aplican 1.175.000 euros para complementar las ayudas al comercio y la transferencia a la Mancomunidad por el déficit de transporte comarcal.

Pleno 04/11/2021. Se aplican 4.000.000 euros para necesidades detectadas en gastos corrientes, y 1.041.000 a la cancelación anticipada de un préstamo.

2) Grado de ejecución

Grado de ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas consolidadas del ejercicio 2021 ascienden a 255,1 millones de euros, que representa un 91 % sobre el presupuesto definitivo consolidado de 281,1 millones. En detalle para cada una de las entidades consolidadas el grado de ejecución ha sido de

Ayuntamiento.	92,85%
Gerencia de Urbanismo	71,84%
Escuelas infantiles	96,04%



En cuanto a la participación por capítulos en el gasto, el mayor porcentaje lo representa el capítulo 1 de gastos de personal con un 40,9% del total (104,3 millones), seguido del capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, con un 28,9 %, 73,6 millones de euros y del capítulo 6 de inversiones reales, con un 18,4%, 46,8 millones.

En 2021 se realizaron pagos de ejercicio corriente por importe de 211,3 millones de euros, quedando pendientes de pago 43,8 millones. Por tanto, el porcentaje de realización de obligaciones o cumplimiento de pagos fue del 82,8% (89,2% en 2020).

En un análisis por áreas de gasto es la producción de servicios públicos básicos (urbanismo, vía pública, ecología y seguridad) la que supone el mayor porcentaje de gasto, con un 42,1% del total, seguida de las actividades de protección y promoción social (servicios sociales) con un 20,55% y de producción de bienes públicos de carácter preferente, con un 20,5% del total.

Grado de ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos netos consolidados ascienden a 241,7 millones de euros, lo que representa un 86% de las previsiones definitivas. Sin embargo, teniendo en cuenta que las previsiones del artículo 87 de Remanente de tesorería no se convierten en importes liquidados, es más representativo el ratio calculado una vez deducido del presupuesto definitivo el importe de previsiones de dicho artículo: en este caso el grado de ejecución del presupuesto de ingresos se eleva hasta el 97,15%.

El grado de ejecución del presupuesto de cada una de las entidades que se consolidan (sin incluir en las previsiones totales las correspondientes al remanente de tesorería) ha sido el siguiente:

Ayuntamiento.	97,08 %
Gerencia de Urbanismo	84,73 %
Escuelas infantiles	101,25 %

En cuanto a la composición del ingreso cabe indicar que las transferencias corrientes suponen la mayor participación, con un 45,82% del total, seguido de los impuestos directos con un 22,45%.

El conjunto de la imposición, directa e indirecta, representa en el Ayuntamiento un 27,99% del ingreso total liquidado.

En cuanto al nivel de ejecución se han superado las previsiones en los capítulos 2, 3, 4 y 7 de ingresos.

La recaudación líquida consolidada de presupuesto corriente importa un total de 226,2 millones, quedando pendiente de cobro 15,5 millones. Por tanto, el porcentaje de realización de derechos o cumplimiento de cobros supone un 93,6 % sobre los importes liquidados (94,1 % en 2020).

3) Obligaciones financiadas con remanente de tesorería

El ajuste en el resultado viene a paliar un aparente déficit que en realidad no lo es por contar los gastos con una financiación real, proveniente de ejercicios anteriores y, por



tanto, sin reflejo presupuestario en el ejercicio. Únicamente el Ayuntamiento aplica en 2021 ajuste por gastos financiados con Remanente de Tesorería por importe de 5.809.847,93 euros, en los términos regulados en la normativa contable.

4) Desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada

Las desviaciones de financiación generadas en proyectos abiertos se incluyen como parte del expediente de liquidación presupuestaria, que se integra en la Cuenta General. Tanto Ayuntamiento como Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles tienen gastos con financiación afectada y en sus respectivas liquidaciones se aporta información detallada al respecto.

Desde la implantación del aplicativo informático SEPAL existe módulo específico para el seguimiento de los ingresos con afectación a algún tipo de gasto como los procedentes de enajenaciones patrimoniales, o los de aplicación del superávit. En la medida en que estos recursos no se aplican a gastos concretos conforman el denominado en la Instrucción de Contabilidad foral “Remanente de tesorería por recursos afectados”. El importe de dicho Remanente en el Ayuntamiento a 31/12/2021 es 15.425.886,57 euros.

De las desviaciones financieras acumuladas positivas del Ayuntamiento se obtendría el importe del Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, alcanzando los 4.143.040,87 euros a cierre de 2021.

En el caso de Gerencia de Urbanismo en su liquidación presupuestaria aporta información sobre los gastos e ingresos afectados detallados vinculados a los diferentes polígonos en los que actúa. El remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada de Gerencia asciende a 31/12/2021 a 16.668.306,37 euros, mientras de su remanente de tesorería por recursos afectos suma 8.050.364,13 euros.

Escuelas Infantiles tiene proyectos de gastos que financia con las aportaciones de capital del Ayuntamiento. En la medida en que esta aportación exceda a las aplicaciones a inversiones concretas surge un remanente de tesorería por recursos afectados. A 31/12/2021 dicho excedente supone 19.385,77 euros, también presenta a cierre de 2021 remanente de tesorería afecto a gastos con financiación afectada por 263.974,17 euros.

5) Estimación de los saldos de dudoso cobro

Siguiendo el criterio ya aplicado en ejercicios anteriores el importe de los saldos de dudoso cobro, a efectos de cuantificación del remanente de tesorería, se ha obtenido a partir de los criterios que vienen aplicándose desde 2001, con las puntualizaciones indicadas a continuación. Este criterio se utiliza únicamente en el cálculo del remanente de Ayuntamiento, no en los organismos, donde la morosidad se considera inexistente o se analiza de forma individualizada.

Del mismo se deduce que los porcentajes de provisión a aplicar, según la antigüedad y naturaleza de las deudas, son los siguientes:

Antigüedad del derecho en años



≤ 10	$5 \leq a < 10$	4	3	2	1
100%	50%	40%	35%	25%	20%

Estos porcentajes se han aplicado, de forma genérica a los saldos deudores de los capítulos 1, 2 y 3, si bien la obligatoriedad legal de aplicación del Remanente de tesorería para Gastos Generales junto con la necesidad de garantizar la capacidad de financiación, sin generar tensiones ni financieras ni de tesorería, nos ha llevado (a partir de 2015) a incorporar un criterio más prudente en su elaboración y a revisar la cuantificación de esta magnitud. En 2021 se aplica el mismo criterio que en 2020 para los capítulos 1 a 5, con tratamiento específico de las multas y de parte de los saldos de capítulo 4 y del capítulo 5 (se detalla en el informe del Remanente de Tesorería que forma parte del expediente de Liquidación del Presupuesto 2021).

La provisión calculada asciende a 16,9 millones de euros, lo que supone una tasa de cobertura del 50,8% del importe total pendiente de cobro de los capítulos indicados, frente a los ejercicios anteriores (49% en 2019 y 49,2% en 2020). Del resto de capítulos no se han considerado saldos incobrables.

6) Resultado Presupuestario

El resultado presupuestario consolidado de 2021 se obtiene como diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos, ambos por sus valores netos. Arroja un déficit de 13,5 millones de euros (cuadro pág. 7).

Este resultado debe ajustarse con la incidencia que en el mismo tienen los gastos con financiación afectada por medio de las desviaciones de financiación así como los gastos financiados con remanentes de tesorería. Así el resultado ajustado asciende a 3,9 millones de euros.

7) Remanente de tesorería

El Remanente de tesorería total consolidado calculado a 31 de diciembre de 2021 asciende a 73,1 millones euros (cuadro pág. 8). Se puede desglosar en los siguientes conceptos:

- Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada: asciende a 21,1 millones de euros: 4,1 millones del Ayuntamiento, 16,7 millones de Gerencia de Urbanismo, y 0,3 millones de euros de Escuelas Infantiles.
- Remanente por recursos afectados: asciende a 23,5 millones de euros: 15,4 millones del Ayuntamiento, 8,1 millones de Gerencia de Urbanismo, y 19.385,77 euros Escuelas Infantiles.
- Remanente de tesorería para gastos generales o general, por importe de 28,6 millones de euros: 23,6 millones del Ayuntamiento, 4,2 millones de Gerencia y 0,7 millones de Escuelas Infantiles.



Cabe destacar que, en el cálculo del remanente se han tenido en cuenta desviaciones de financiación acumuladas negativas por importe de 21,9 millones de euros en Gerencia de Urbanismo y 2,9 millones en el Ayuntamiento. Ello de acuerdo con la Regla 333 del Decreto Foral 272/1998, ya que la financiación que las origina corresponde a compromisos de ingresos a percibir y que no se han presupuestado en ejercicios posteriores.

8) Indicadores

Se adjuntan en el Anexo 1 los resultados de los indicadores relativos a la ejecución consolidada de 2021, y los datos de ejercicios anteriores.

IV.- ANALISIS CUMPLIMIENTO LEY ORGANICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (Ley de Estabilidad)

1) Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona en Contabilidad Nacional.

En el informe sobre la liquidación consolidada que figura en el expediente de liquidación presupuestaria, aprobada por Resolución de Alcaldía, se realizaba un análisis del cumplimiento de la Ley de Estabilidad analizando las entidades que forman parte del sector público local: Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas y Fundaciones.

La ley orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera determina que el análisis de la estabilidad presupuestaria se debe realizar para el conjunto de entidades que integran el **sector público local**. Ello obliga a realizar un análisis individualizado de las distintas entidades públicas para determinar si procede su adscripción sectorial al Ayuntamiento de Pamplona en contabilidad nacional, verificando los siguientes pasos:

1. Debe ser una unidad institucional, para ello debería tener autonomía de decisión y disponer de contabilidad completa.
2. Debe ser una unidad institucional pública: tener forma de derecho pública y en el caso de sociedades y fundaciones estar sometidas al control de otras unidades públicas.
3. Debe ser una unidad institucional pública no de mercado. En el caso de Sociedades se debería estudiar que sus ingresos de mercado sean inferiores al 50% de sus costes de producción y si se trata de Fundaciones, que estén financiadas por la administración, es decir que ésta cubra la mayor parte de sus gastos corrientes y de inversión.



Las entidades que se deben incluir en el sector de Administraciones públicas se adscribirán al subsector de la administración pública que tenga la mayor participación efectiva.

Aplicando los criterios anteriormente expuestos y mediante el oportuno análisis en la memoria a la Cuenta General 2012 se determinó que el **Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona**, en términos de contabilidad nacional, estaría compuesto por (se añade en 2021 la sociedad Servicio de atención a domicilio Pamplona, S.L.U.):

- Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos
- Sociedades no de mercado:
 - Participadas íntegramente:
 - Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A.U.
 - SAD Pamplona, S.L.U.
 - Participadas mayoritariamente:
 - ANIMSA.
- Fundaciones controladas y financiadas por el Ayuntamiento de Pamplona:
 - Fundación Teatro Gayarre

No formarían parte del Sector Público del Ayuntamiento de Pamplona:

- Sociedades de mercado:
 - Participadas íntegramente:
 - Comiruña, S.A.
 - Participadas mayoritariamente:
 - Mercairuña, S.A
- Fundaciones Municipales:
 - Casa de Misericordia

En mayo de 2015 la IGAE confirmó la sectorización propuesta y utilizada por el Ayuntamiento desde 2012, si bien a los efectos de remisión de información al MINHAFP, no tiene efectos plenos dicha sectorización hasta el ejercicio 2015.

Salvo variación importante de las circunstancias de las distintas entidades debe entenderse que la clasificación anterior se mantiene durante 4 años sin necesidad de realizar un nuevo análisis.

2) Análisis del equilibrio según la Ley de Estabilidad.

En el informe sobre la liquidación consolidada que figura en la liquidación presupuestaria de 2021 se detalla el cálculo con el siguiente resultado:

ENTIDAD	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes entidad	Ajuste oper internas	Capacid./necesidad Financiación
---------	-------------------------	-----------------------	-----------------	----------------------	---------------------------------



Ayuntamiento	229.496.690,90	226.403.752,87	-4.329.722,26	0,00	-1.236.784,23
Gerencia Urbanismo	17.516.214,05	24.805.324,34	0,00		-7.289.110,29
Escuelas Infantiles	10.675.251,00	10.125.336,41	0,00		549.914,59
Animsa	8.047.671	7.826.586			221.085,44
SAD Pamplona	1.822.429	1.082.751			739.678,47
PCH-IB	1.664.814	1.989.336			-324.521,42
Fund. Teatro Gayarre	1.803.621	1.775.049			28.572,19
TOTAL					-7.312.168,70

Teniendo en cuenta que las entidades integrantes del sector público local son (por definición) dependientes de la financiación del Ayuntamiento, las necesidades de financiación puntuales producidas, no obedecen en general a desequilibrios estructurales, sino únicamente a desajustes temporales en la financiación por parte del Ayuntamiento, lo mismo ocurre con las capacidades de financiación, que lógicamente al anticipar financiación en dicho ejercicio, pueden suponer necesidades en ejercicios futuros, cuando el Ayuntamiento decida ajustar su transferencia, o se aproveche para realizar algún gasto extraordinario con los citados sobrantes, de hecho en 2021 como ya se preveía en el informe de liquidación del presupuesto 2018 se produce una fuerte necesidad de financiación en PCH, por aplicación de anteriores sobrantes y de la financiación del préstamo contratado en 2018, mientras SAD Pamplona ha generado un remanente de capacidad de financiación en este su primer año de funcionamiento que permitirá a futuro enjugar pequeños importes de necesidad.

APLICACIÓN EN 2021 DE SUPERÁVITS DE EJERCICIOS ANTERIORES

A partir de octubre de 2020, quedan suspendidas las reglas fiscales y en particular la obligación de aplicación de superávits quedando a partir de dicho momento libres todos los superávits no aplicados o pendientes de ejecución para su integración en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Dicha regla se aplica también al superávit de 2020 que por tanto no queda afectado a uso alguno.

3) Regla de gasto

Según los cálculos elaborados para la liquidación sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, se calcula un gasto computable para 2021 de 205.226.095,42 euros. En cualquier caso, con la citada suspensión de reglas fiscales de octubre de 2020, no es posible comparación con el gasto de 2020 (que fue de 170.292.435,11 euros).

Los importes de gasto computable por entidades, quedan como sigue:

Entidad	Gts. Comp 20			Gts. Comp 21
Ayuntamiento	147.928.301,78			171.482.770
G.U.	4.322.810,48			11.060.558
EE.II.	8.336.352,74			10.108.005
Animsa	7.151.552,91			7.806.337,18
Pch	1.171.282,07			1.972.220,38



Pamplona SAD	0,00			1.082.751,01
T. Gayarre	1.382.135,13			1.769.254,10
Totales	170.292.435,11			205.226.095,42

4) Endeudamiento

Los requisitos establecidos en la normativa vigente en relación con el endeudamiento son: liquidar el ejercicio 2021 con ahorro neto positivo y que la deuda viva no supere el 110% de los ingresos corrientes devengados en el 2021.

Según los cálculos elaborados para la liquidación, el ahorro neto consolidado del sector público local es positivo de 19.797.685 euros, sobre unos ingresos corrientes consolidados de 227.295.969 euros. El endeudamiento en términos de contabilidad nacional consolidado a 31/12/2021 es 41.571.129,99 euros. Incluye únicamente deuda con entidades financieras, al no existir pagos aplazados. El porcentaje de endeudamiento sobre ingresos corrientes queda en el 18,3%, por debajo del límite del 110%:

Entidad	Préstamos ent. Financ.
Ayuntamiento	31.496.129,99
Gerencia Urbanismo	4.675.000,00
PCHIB	5.400.000,00
TOTALES	41.571.129,99

5) Sostenibilidad de la deuda comercial

Según los cálculos elaborados para la liquidación, se cumple el requisito de sostenibilidad de la deuda comercial con el siguiente detalle del indicador del periodo medio de pago a proveedores (dato calculado y ponderado para el conjunto del Sector Público Local):

Trimestre	Periodo medio de pago a proveedores
Primero	21,17
Segundo	17,67
Tercero	17,54
Cuarto	20,70

6) Operaciones internas entre entidades del Sector Público Local



Se reflejan a continuación las operaciones internas que durante el 2021 se han realizado entre las entidades que conforman el Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona, indicando los importes contabilizados por la entidad emisora (la que realiza el gasto) y la entidad receptora (la que recibe el ingreso) y señalando, en su caso, las diferencias y el motivo de la misma.

Entidad emisora			Entidad receptora			
Entidad	Concepto	Importe	Entidad	Concepto	Importe	Diferencia
Ayto.	Gasto reconocido	3.695.918,56	Animsa	Cifra de negocio	3.695.918,56	0,00
Ayto.	Inversión gts recono	1.277.916,24	Animsa	Cifra de negocio	1.277.916,24	0,00
Ayto.	Gasto reconocido	261.175,89	P.C.H.	Subvenciones recibidas	261.175,89	0,00
Ayto.	Gasto reconocido	350.000,00	P.C.H.	Aportac. patrimoniales	350.000,00	0,00
Ayto.	Gasto reconocido	1.025.000,00	P.C.H.	Subvenciones recibidas	1.025.000,00	0,00
Ayto.	Gasto reconocido	1.228.172,00	Gayarre	Subvenciones recibidas	1.228.172,00	0,00
Ayto.	Gasto reconocido	12.705,00	Gayarre	Ingresos propios	12.705,00	0,00
Ayto.	Gasto reconocido	5.626.921,48	G.U.	Ingreso reconocido	5.626.921,48	0,00
Ayto.	Cuotas reconocidas	1.047.572,91	G.U.	Ingreso reconocido	1.047.572,91	0,00
Ayto.	Gasto reconocido	9.482.000,00	EE.II.	Ingreso reconocido	9.482.000,00	0,00
Ayto.	Gasto reconocido	1.822.410,00	SAD	Subvenciones recibidas	1.822.410,00	
EE.II.	Gasto reconocido	2.504,16	Ayto.	Ingreso reconocido	2.504,16	0,00
EE.II.	Gasto reconocido	14.827,66	Animsa	Cifra de negocio	14.827,66	0,00
G.U.	Gasto reconocido	1.292,00	Animsa	Cifra de negocio	1.292,00	0,00
Gayarre	Gasto reconocido	5.794,41	Animsa	Cifra de negocio	5.794,41	0,00
Animsa	Otros gastos	9.663,21	Ayto.	Ingreso reconocido	9.663,21	0,00
P.C.H.	Otros gastos	17.098,48	Ayto.	Ingreso reconocido	17.098,48	0,00
	TOTAL	25.880.972,00			25.880.972,00	0,00

V.- NOTAS A LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS CONSOLIDADA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

a) Capítulo 1, Gastos de personal

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%
	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	REALIZADOS	n/ n-1	O/Ppto.
10 ALTOS CARGOS	1.060.155,19	1.081.345,24	1.057.181,22	1.057.181,22	-0,28%	97,77%
11 P. EVENTUAL GABINETES	2.680.419,20	2.609.742,13	2.762.894,36	2.762.852,66	3,08%	105,87%
12 PERSONAL FUNCIONARIO	50.833.646,49	50.059.472,00	50.053.465,70	50.053.439,10	-1,53%	99,99%
13 PERSONAL LABORAL	10.613.445,34	10.351.502,00	10.270.144,51	10.270.144,51	-3,23%	99,21%
14 OTRO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
16 CUOTAS, PRES. GT.SOCIALES	39.075.286,89	41.101.197,00	40.191.496,85	39.983.720,35	2,86%	97,79%
TOTAL CAPÍTULO 1	104.262.953,11	105.203.258,37	104.335.182,64	104.127.337,84	0,07%	99,17%

El nivel de ejecución del capítulo ha sido del 99,2 % de las previsiones definitivas, con un incremento del 0,1 % sobre 2020.



En cuanto a la composición del total, cabe indicar que un 48 % de la ejecución corresponde al artículo 12 de personal funcionario, que incluye el total de retribuciones a personal que cubre puestos de plantilla orgánica, sean funcionarios o contratados administrativos en vacantes. En orden de importancia siguen los gastos en pensiones y gastos sociales, artículo 16, que suponen un 38,5 % del total de ejecución de capítulo 1.

Respecto a la financiación vinculada al gasto de pensiones, en 2021 se han liquidado 8.975.752,26 euros en concepto de aportación de Gobierno de Navarra a la financiación del déficit de 2020 del montepío de funcionarios (partida 20/45063 del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento). Se recibe también en el Ayuntamiento, una aportación como compensación por el régimen especial de los bomberos municipales en régimen de servicios especiales en la administración de la comunidad foral. Esta aportación se recibe de Gobierno, antes de la Agencia Navarra de Emergencias, y con anterioridad del Consorcio de extinción de incendios, por la singularidad que supone tener personal adscrito al Montepío municipal pero que no presta sus servicios al propio Ayuntamiento. Este pago para el montepío de bomberos en 2021 fue 349.730,05 euros (partida 20/46700). Esta aportación no está contemplada en la ley foral 10/2003 que regula el régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra.

Los ingresos aplicados al presupuesto 2021 por retenciones de montepío a empleados fueron de 316.289,29 euros (partida 20/39900).

Plantilla del Ayuntamiento de Pamplona

Desde la Dirección de Recursos Humanos se ha remitido siguiente información sobre los datos de plantilla y personal del ejercicio 2021:

1.- Plantilla Orgánica por Áreas y Direcciones.

En la siguiente tabla se recoge la distribución de los puestos de trabajo en las diferentes Direcciones Municipales y su situación administrativa (ocupado, vacante reservada o vacante), así como el personal eventual.

Área	E	NF	O	VI	VL	VR	VT	Total general
Alcaldía	6		2	1	1	2		12
Gobierno estratégico.	4		9	19	5	5	1	43
Hacienda	2		17	21	10	19	3	72
Recursos Humanos	9		31	34	2	2	4	82
Urbanismo, Vivienda y Sanidad	3		42	48	11	17	3	124
Proyectos, obras y Movilidad	4		8	18	1	4	2	37
Conservación Urbana	2		57	27	42	5	6	139
Cultura, e Igualdad	2		10	27	3	7	3	52
Seguridad Ciudadana	2		11	14	4	3		34
Policía	1		268	49	15	75	56	464
Servicios sociales	2	19	26	95	6	33	3	184
Acción Comunitaria	3		14	34		4		55
Educación y Participación	2		59	77	8	20		166



Total general	42	19	554	464	108	196	81	1464
---------------	----	----	-----	-----	-----	-----	----	------

2.- Plantilla orgánica por niveles.

La mayor parte de la plantilla municipal, el 70,49%, se encuentra encuadrada en los niveles C y D, de un total de 1.464 puestos de trabajo. Por otra parte hay que significar, que se sigue manteniendo en plantilla un total de 4 puestos de trabajo del nivel E, el 0,27% del total. En la tabla adjunta se recoge la distribución de la plantilla por niveles, y la situación administrativa de los diferentes puestos de trabajo clasificados por niveles.

NIVEL	VI	E	NF	O	VL	VR	VT	Total general	%
A	51			29	10	21	8	119	8,13%
B	148		3	48	11	53	4	267	18,24%
C	101		6	407	34	105	62	715	48,84%
D	161		10	70	52	17	7	317	21,65%
E	3				1			4	0,27%
LD		42						42	2,87%
Total general	464	42	19	554	108	196	81	1464	100,00%

E: (Libre designación)

NF: (Indefinidos no fijos)

O: ocupado y en propiedad

VI: vacante ocupada interinamente

VL: vacante libre

VR: vacante reservada con sustituto

VT: vacante reservada sin sustituto

Para cualquier información adicional más detallada nos remitimos a la Dirección de Recursos Humanos.

Plantilla de Gerencia de Urbanismo

Según los datos facilitados por el Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo, el total de trabajadores a 31/12/2021 era 27. De estos puestos:

- 19 son funcionarios en las siguientes situaciones:
 - o 11 funcionarios ocupando su plaza en la Gerencia de Urbanismo
 - o 1 funcionaria del Ayuntamiento de Pamplona ocupando una plaza en formación
 - o 2 funcionarias del Ayuntamiento de Pamplona ocupando plaza en situación de servicios especiales
 - o 5 funcionarios ocupando puestos de libre designación de los cuales: 2 son funcionarias de la Gerencia de Urbanismo en servicios especiales y 3 son funcionarios de otras Administraciones Públicas – Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Tafalla-.
- 8 son contratados administrativos

Todo el personal se encuadra en el régimen de Seguridad Social



Plantilla de Escuelas Infantiles

Según datos facilitados por el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona, éste cuenta con 224 puestos en su plantilla orgánica en 2021, 2 son de libre designación, 117 son plazas de funcionarios, 35 son personal laboral indefinido no fijo y 70 son laborales a tiempo parcial. 89 plazas de funcionario están vacantes, 53 de ellas cubiertas por contrato administrativo. 1 plaza de personal laboral indefinido está vacante y cubierta con contratado administrativo. 41 plazas de laborales a tiempo parcial están vacantes, 6 de ellas sin cubrir.

El total de trabajadores en la entidad a 31/12/2021 es de 241:

- * 182 de plantilla
- * 59 personal de sustituciones.

b) Capítulo 2, Gastos por compras de bienes corrientes y servicios

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% n/ n-1	% O/Ppto.
20 ARRENDAMIENTOS	606.068,84	691.300,00	666.137,92	594.194,07	9,91%	96,36%
21 REPAR., MANT. Y CONSERV.	11.813.419,17	10.459.714,08	9.733.822,37	7.810.123,35	-17,60%	93,06%
22 MATERIAL, SUMIN Y OTROS INDEMNIZACIONES POR	56.527.736,00	65.906.216,71	62.912.554,84	51.921.639,93	11,30%	95,46%
23 RAZON DEL SERVICIO	58.191,02	168.500,00	68.069,49	63.103,66	16,98%	40,40%
24 GASTOS DE PUBLICACIONE	210.815,56	206.500,00	255.122,80	223.425,24	21,02%	123,55%
28 GASTOS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL CAPÍTULO 2	69.216.230,59	77.432.230,79	73.635.707,42	60.612.486,25	6,39%	95,10%

El nivel de ejecución presupuestaria del capítulo 2 ha sido del 95,1 % del presupuesto, con un incremento del 6,4 % respecto de 2020. Entre el artículo 22 (contrataciones externas de todo tipo, limpieza viaria y vertical, suministros, etc.), y el artículo 21 (mantenimientos y conservación), suponen un 98,7% del gasto realizado en el capítulo 2.

c) Capítulo 3, Gastos financieros

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% n/ n-1	% O/Ppto.
31 DE PTMOS. MONEDA NAC.	499.185,73	585.000,00	375.037,93	372.678,62	-24,87%	64,11%
34 DEPOSITOS, FIANZAS, OTROS	24.446,37	70.000,00	61.912,66	61.888,48	153,26%	88,45%
TOTAL CAPÍTULO 3	523.632,10	655.000,00	436.950,59	434.567,10	-16,55%	66,71%

La parte más importante corresponde a intereses derivados de préstamos y créditos concertados por el Ayuntamiento con entidades financieras, seguido de otros intereses,



por fianzas, demoras y otros. En los préstamos se ha producido una reducción tanto del importe de endeudamiento como de los tipos de referencia.

Dado que el gasto financiero es resultado de compromisos adquiridos ineludibles y sujetos a tipos de mercado, las previsiones presupuestarias se realizan con criterio de prudencia, de ahí que el nivel de ejecución sea más bajo que en otros capítulos, ajustando dicha ejecución hasta un 66,7%.

d) Capítulo 4, Transferencias corrientes

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% n/ n-1	% O/Ppto.
41 A ORGANIS AUT ADM DE ENTI A EMPRESAS DE LA ENTIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
44 LOCAL A LA COMUNIDAD FORAL DE	449.462,04	2.439.000,00	2.433.585,89	2.433.585,89	441,44%	99,78%
45 NAVARRA	362.005,49	365.300,00	358.916,56	355.916,56	-0,85%	98,25%
46 A ENTIDADES LOCALES	2.410.351,64	2.675.000,00	2.571.340,57	1.928.143,62	6,68%	96,12%
47 A EMPRESAS PRIVADAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES	1.827.269,15	2.401.990,36	2.415.793,52	2.365.104,85	32,21%	100,57%
48 SIN FINES DE LUCRO TRANSFERENCIAS AL	6.626.051,15	7.846.442,16	6.823.526,74	5.582.656,73	2,98%	86,96%
49 EXTERIOR	893.321,00	900.000,00	849.993,00	633.269,00	-4,85%	94,44%
TOTAL CAPÍTULO 4	12.568.460,47	16.627.732,52	15.453.156,28	13.298.676,65	22,95%	92,94%

El nivel de ejecución general en transferencias corrientes asciende al 92,9% del importe previsto, con un incremento del 23% sobre lo ejecutado en 2020. Todo el gasto corresponde a la entidad Ayuntamiento.

No figuran por efecto de consolidación las transferencias con los organismos autónomos. La aportación a Escuelas Infantiles fue por 8.365.000 euros. La aportación a la Gerencia de Urbanismo fue por 3.469.500 euros. El artículo 44, que recoge las aportaciones a Pamplona Centro Histórico-IB, y a partir de noviembre a SAD Pamplona, se incrementan un 441% sobre 2020, hasta los 2,4 millones de euros.

Las transferencias a la Comunidad Foral, entre las que se incluyen las aportaciones formalizadas a través de convenios y transferencias a colegios para material, actividades extraescolares y bibliotecas, suponen aproximadamente el 2,3% del total realizado en el capítulo, reduciéndose el gasto respecto del importe liquidado en 2020 en un 0,9%.

El artículo 46 recoge las aportaciones del Ayuntamiento a la financiación del transporte comarcal mancomunado, cuyo déficit supone 2,6 millones un 6,7% más que 2020.

Las transferencias a empresas privadas han aumentado un 32,2%, hasta los 2,4 millones de euros: subvenciones para actividades comerciales y hosteleras (establecimientos y campañas de bonos) enmarcadas en el Plan de choque municipal para paliar la crisis del sector derivada de la pandemia y la crisis sanitaria Covid-19.

Las subvenciones a familias y entidades sin ánimo de lucro han alcanzado en 2021 el 44,2% del total realizado en el capítulo 4, reflejando un incremento del 3% respecto de 2020.



e) Capítulo 5, Fondo de contingencia

Este capítulo se dotó en el presupuesto inicial, en el área 20, programa 92910, económico 500000 por importe de 50.000 euros, si bien no tuvo ejecución.

f) Capítulo 6, Inversiones reales

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO n – l	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% n/ n-l	% O/Ppto.
INVERS. INFRA.Y BIEN. DEST.						
60 AL USO GENERAL	5.105.876,64	34.228.339,16	23.610.462,39	8.825.665,71	362,42%	68,98%
INVERS.REPOS INFRA.Y BIEN.						
61 DEST. AL USO	2.362.943,29	14.050.922,22	9.021.684,96	4.656.139,25	281,80%	64,21%
INVERS. ASOC. AL						
62 FUNC.OPER.DE SERVICIOS	2.689.671,36	7.396.650,00	6.724.895,52	3.916.015,84	150,03%	90,92%
INVERS.REPOS ASOC. AL						
63 FUNC.OPER.DE LOS S	1.561.200,83	6.772.331,00	4.801.270,05	2.387.515,41	207,54%	70,90%
INVERSIONES DE CARACTER						
64 INMATERIAL	851.873,46	1.835.000,00	1.356.124,93	612.656,81	59,19%	73,90%
NVERSIONES DE BIENES						
68 PATRIMONIALES	473.052,04	1.265.774,78	1.312.098,47	219.490,56	177,37%	103,7%
TOTAL CAPÍTULO 6	13.044.617,62	65.549.017,16	46.826.536,32	20.617.483,58	258,97%	71,44%

En el conjunto del capítulo consolidado cabe indicar que el importe de ejecución ha sido de unos 46,8 millones de euros, un 259% más que en 2020, y con un nivel de ejecución del 71,4% respecto del crédito definitivo. Este porcentaje fue del 54,7 % en 2019 y del 60,6 % en 2020. En el siguiente cuadro se aportan cifras (en millones de euros) de obligaciones reconocidas por las entidades consolidadas (antes de ajustes):

	Ayuntamiento	Gerencia	Escuelas Infantiles
2011	26,9	22,2	0,06
2012	9,5	21,2	0
2013	6,8	17,1	0,04
2014	4,7	8,9	0,05
2015	11,8	4,6	0,07
2016	13,8	6,5	0,15
2017	12,4	3,3	0,7
2018	13,3	1,3	0,5
2019	10,8	2,4	0,7
2020	10,6	2,7	0,06
2021	23,9	23,1	0,9

Del total realizado en 2021 un 50,4% corresponde a infraestructuras y bienes de uso general, de las que un 3% ha sido ejecutado por el Ayuntamiento y un 97% por Gerencia en los polígonos urbanísticos y en inversiones de uso general encomendadas por el propio Ayuntamiento. Este tipo de inversión se ha incrementado un 362% respecto de 2020.



Las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios (artículos 62 y 63), que se concentran en el presupuesto del Ayuntamiento (92,2%), se incrementan un 271% respecto del año anterior. Suponen un 33,6% del total de inversiones.

g) Capítulo 7, Transferencias de capital

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% n/ n-1	% O/Ppto.
71 A OAAA ADMTVOS. DE E.L. A EMPRESAS PÚBLICAS Y	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
72 OTROS ENTES A EMPRESAS DE LA ENTIDAD	0,00	155.000,00	0,00	0,00	-	-
74 LOCAL	0,00	1.000.000,00	2.025.000,00	1.000.000,00	-	-
76 A ENTIDADES LOCALES	0,00	283.000,00	241.486,44	0,00	-	-
77 A EMPRESAS PRIVADAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
78 SIN FINES DE LUCRO	1.460.205,02	3.356.000,00	1.571.395,38	805.999,23	7,61%	46,82% 100,00
79 TRANSF. AL EXTERIOR	300.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	116,67%	%
TOTAL CAPÍTULO 7	1.760.205,02	5.444.000,00	4.487.881,82	2.455.999,23	154,96%	82,44%

El capítulo tiene en conjunto un nivel de ejecución del 82,4%, y se ha visto incrementado un 155% respecto de la ejecución en 2020.

Las aportaciones a Gerencia y a Escuelas Infantiles contabilizadas en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento, son objeto de consolidación y no tienen reflejo en este cuadro. En 2021 se transfirieron por estos conceptos 2.157.421,48 y 1.117.000 euros a Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles respectivamente.

Se producen en 2021 aportaciones a empresas municipales: 1.000.000 a Comiruña para la reforma del mercado; y 1.025.000 a PCH para sus actuaciones de rehabilitación.

Las transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro, suponen el 35% del total realizado en el capítulo, con un incremento del 7,6% respecto a 2020. Ahí se agrupan las subvenciones para rehabilitaciones de viviendas, ayudas en ejecución de la Ordenanza de realojos (a través de Gerencia).

Las aportaciones y transferencias contabilizadas como transferencias al exterior suponen una ejecución de 650.000 euros (ayudas al desarrollo) y las transferencias a otros entes públicos no tienen ejecución y las destinadas a otras entidades locales (Mancomunidad de la Comarca de Pamplona), ascienden a 0,24 millones.

h) Capítulo 8, Activos financieros

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% n/ n-1	% O/Ppto.
CONCESION PTMO. FUERA DEL						
83 SECTOR PÚBLICO	204.312,07	376.000,00	144.815,76	118.720,00	-29,12%	38,51%
ADQ. DE ACCIONES DENTRO						
85 DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
ADQ. DE ACCIONES FUERA						
86 DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
87 APORTAC PATRIMONIALES	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	-	100,00%



TOTAL CAPÍTULO 8	204.312,07	379.000,00	147.815,76	121.720,00	-27,65%	39,00%
-------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	----------------	---------------

El gasto realizado en el capítulo corresponde a la entidad Ayuntamiento.

El artículo 83 recoge los anticipos en concepto de adelantos de nómina. Ha disminuido un 29,1% respecto al año anterior, y el 87 recoge la aportación al capital de SAD Pamplona, S.L.U.

i) Capítulo 9, Pasivos financieros

ARTICULO DESCRIPCION	RECONOCIDO N - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% n/ n-1	% O/Ppto.
AMORTIZACION DE						
91 PRESTAMOS DEL INTERIOR	8.803.706,96	9.795.000,00	9.787.530,99	9.675.024,98	11,18%	99,92%
TOTAL CAPÍTULO 9	8.803.706,96	9.795.000,00	9.787.530,99	9.675.024,98	11,18%	99,92%

Se ha ejecutado un 99,9 % del crédito previsto.

La ejecución corresponde al gasto de las amortizaciones de préstamos del Ayuntamiento y de Gerencia de Urbanismo. En 2021 se ha producido un incremento del 11,2% respecto del año anterior, principalmente porque se decidió anticipar la amortización de un préstamo, con el objeto de liberar crédito en 2022.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Atendiendo al cuadro de la página 4 que recoge la ejecución consolidada según la clasificación funcional, se observa cómo el 42,1% del gasto total se realiza en el área de gasto 1, servicios públicos básicos. Es aquí donde se encuadran todos los programas relativos a urbanismo, vivienda y rehabilitación, zonas verdes, vía pública, movilidad, ecología, y de seguridad ciudadana. También incluye la ejecución de la Gerencia de Urbanismo.

La siguiente área de gasto que mayor parte de gasto absorbe es el 2 de Actuaciones de protección y promoción social, con un 20,55% del total, y con un porcentaje de ejecución del 96,3%. Estas funciones se incluyen la totalidad del Área gestora de Servicios Sociales y los programas de: Igualdad; Cooperación al desarrollo; Y pensiones.

También destaca el área de gasto 3 de producción de bienes públicos de carácter preferente, que incluye programas de educación, cultura, y sanidad, con un 20,49 % del gasto total, y también un alto porcentaje de ejecución (92,9%), incluyendo la ejecución del organismo Escuelas Infantiles.

VI. NOTAS A LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

El Ayuntamiento giró sus impuestos en 2021 según las siguientes tarifas:

Figura tributaria	Porcentaje/Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales ⁽¹⁾
Contribución Territorial Urbana	0,3923	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,32-1,4	1 - 1,4



Incremento de valor de los terrenos	23	8 - 25
Construcción, instalación y obras	5	2 - 5
Impuesto sobre gastos suntuarios	8	0-10

Estas tarifas junto con las Ordenanzas Fiscales y Normas Regulatoras de precios públicos fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 1 de octubre de 2020. Cumplidos los trámites reglamentarios fueron publicadas en el B.O.N. y entraron en vigor el 1 de enero de 2021.

El Pleno aprobó el 17 de junio de 2020 (5/CP) la modificación, de la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de vía pública para actividades hosteleras suprimiendo las tasas para terrazas para el ejercicio 2020, medida enmarcada en el ya citado Plan de choque municipal contra los efectos de la crisis Covid-19, y que se ha mantenido para 2021.

El impacto detallado de Covid-19 en la ejecución de ingresos se detalla en el informe de la Oficina de Presupuestos sobre la liquidación del presupuesto 2021, que forma parte del expediente.

a) Capítulo 1, Impuestos directos

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
11 SOBRE EL CAPITAL	47.350.324,20	45.618.000,00	46.105.895,50	44.257.969,49	-2,63%	101,07%
13 SOBRE ACTIV. ECONÓMICAS	8.939.055,67	8.900.000,00	8.138.600,92	7.994.700,10	-8,95%	91,44%
14 SOBRE GASTOS Suntuarios	374.510,87	0,00	15.070,17	15.070,17	95,98%	-
TOTAL CAPÍTULO 1	56.663.890,74	54.518.000,00	54.259.566,59	52.267.739,76	-4,24%	99,53%

Los ingresos liquidados por impuestos directos han sido un 0,5% mayores que las previsiones presupuestarias, y se reducen un 4,2% sobre 2020. La principal reducción proviene (-96%) de los premios del bingo.

Los impuestos sobre el capital (contribución, plusvalía, vehículos) representan el 85% de la estructura impositiva directa municipal, frente al 15% del impuesto de actividades económicas y al 0,03% del impuesto sobre premios del bingo.

b) Capítulo 2, Impuestos indirectos

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
28 OTROS IMPTOS. INDIRECTOS	8.561.515,78	6.560.103,00	13.386.625,62	13.240.885,67	56,36%	204,06%
TOTAL CAPÍTULO 2	8.561.515,78	6.560.103,00	13.386.625,62	13.240.885,67	56,36%	204,06%

Los derechos reconocidos por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) han tenido un nivel de ejecución de un 204% de las previsiones presupuestarias, con un incremento del 56,4% respecto al importe reconocido en 2020. En la ejecución de este concepto inciden algunas variables que no son fácilmente previsibles (mercado, expectativas económicas, nuevos desarrollos urbanísticos, etc.). Por este motivo la



presupuestación se realiza con criterio de prudencia, para garantizar la sostenibilidad financiera y presupuestaria, lo que implica desviaciones en la ejecución.

c) Capítulo 3, Tasas y otros ingresos

ARTICULO DESCRIPCIÓN				RECONOCIDO	PRESUPUESTO	DERECHOS	RECAUDACIÓN	%	%
				n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDOS	LÍQUIDA	n/ n-1	R/Ppto.
30	TASAS BÁSICAS	SERV PÚBLICO		935.630,29	800.000,00	795.195,19	679.969,78	-15,01%	99,40%
31	TASAS SOCIALES Y PREF. CONTRAPRES.POR	SERV PÚBLICO		407.039,24	755.000,00	515.504,67	505.774,55	26,65%	68,28%
32	PREST.SERV.O ACTIV.COMP.L CONTRAPREST.UTILIZ.PRIVATI			2.332.356,51	2.568.100,00	3.153.377,24	3.114.066,96	35,20%	122,79%
33	VA O APROV.DOM			16.067.589,13	18.876.000,00	19.929.899,77	18.450.205,39	24,04%	105,58%
34	PRECIOS PÚBLICOS			1.962.682,43	2.006.000,00	2.176.045,55	2.151.250,27	10,87%	108,48%
36	VENTAS REINTEGROS			89.059,80	75.000,00	102.047,74	101.748,92	14,58%	136,06%
38	PRESUPUESTOS CERRADOS	DE		2.694.163,89	200.000,00	595.446,79	378.940,69	-77,90%	297,72%
39	OTROS INGRESOS			9.395.580,77	4.433.000,00	14.391.439,27	6.591.211,95	53,17%	324,64%
TOTAL CAPÍTULO 3				33.884.102,06	29.713.100,00	41.658.956,22	31.973.168,51	22,95%	140,20%

Los ingresos liquidados en el capítulo corresponden a las tres entidades consolidadas: un 97,3% liquidado por el Ayuntamiento, un -0,07% por Gerencia y un 2,7% por Escuelas Infantiles. Suponen un 140,2% del importe previsto, con un incremento del 23% sobre el importe liquidado que en 2020. Destacar los artículos 33 “Contraprestaciones por utilización privativa del dominio público” principalmente por los incrementos en los ingresos de la “ORA”; y 39 “Otros ingresos” principalmente derivados del aumento en “multas y sanciones”

d) Capítulo 4, Transferencias corrientes

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN				RECONOCIDO	PRESUPUESTO	DERECHOS	RECAUDACIÓN	%	%
				n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDOS	LÍQUIDA	n/ n-1	R/Ppto.
42	DEL ESTADO Y DE CMDADES AUTONOMAS			700.999,19	593.000,00	527.037,40	527.037,40	-24,82%	88,88%
45	DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			113.842.809,48	108.802.625,00	108.844.029,24	108.825.947,39	-4,39%	100,04%
46	DE ENTIDADES LOCALES			424.674,66	350.000,00	349.730,05	349.730,05	-17,65%	99,92%
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			10.000,00	20.000,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%
48	DE FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			67.190,00	0,00	28.650,00	28.650,00	-57,36%	-
49	DEL EXTERIOR			239.609,65	190.000,00	972.526,93	965.588,00	305,88%	511,86%
TOTAL CAPÍTULO 4				115.285.282,98	109.955.625,00	110.721.973,62	110.696.952,84	-3,96%	100,70%

La ejecución global del capítulo ha sido del 100,1%, con un decremento del 4% sobre lo reconocido en 2020.



Las transferencias que reciben los organismos autónomos del Ayuntamiento se eliminan al consolidar. Los ingresos del cuadro corresponden en su totalidad al presupuesto del Ayuntamiento.

En el artículo 45 cabe destacar las aportaciones de Carta de Capitalidad, por 26,1 millones de euros, y la aportación corriente del Fondo de Haciendas Locales por 61,8 millones de euros. En conjunto la participación corriente de Pamplona en tributos de Navarra ha sido de 88,1 millones, (en 2020 fue de 87,9 millones). Suponen un 79,6% del total de transferencias corrientes y un 36,5% del total de ingresos reconocidos consolidados de 2021.

Las transferencias de Gobierno de Navarra en conjunto (artículo 45) se han liquidado en línea (100,04%) con las previsiones, suponiendo un decremento en el conjunto del artículo de un 4,4 % respecto de 2020.

Como aportación a la financiación de los derechos pasivos se han contabilizado 8,98 millones de euros por el déficit de 2020. Además, el Gobierno de Navarra aportó para montepío de bomberos 0,3 millones de euros que se han contabilizado en el artículo 46.

e) Capítulo 5, Ingresos patrimoniales

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
INTERESES DE ANTIC. Y						
51 PRESTAMOS CONCEDIDOS	0,00	100,00	0,00	0,00	-	0,00%
52 INTERESES DE DEPOSITO	1,79	25.500,00	2,71	2,71	51,40%	0,01%
DIVIDENDOS Y PARTICIP.						
53 EN BENEFICIOS	85.785,12	85.000,00	79.579,45	79.579,45	-7,23%	93,62%
54 RENTAS DE B. INMUEBLES	749.224,87	770.000,00	754.910,21	670.775,96	0,76%	98,04%
PRODUC.DE CONCESIONES						
55 Y APROVEC. ESPECIALES	1.881.625,43	2.100.000,00	1.761.610,29	1.327.279,41	-6,38%	83,89%
59 OTR INGRESOS PATRIMON	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL CAPÍTULO 5	2.716.637,21	2.980.600,00	2.596.102,66	2.077.637,53	-4,44%	87,10%

Los derechos reconocidos han supuesto el 87,1% de las previsiones y han reducido un 4,4% sobre los de 2020.

Se han mantenido los ingresos de intereses de depósitos casi en 0, ya que en 2021 los bancos no han remunerado los depósitos, y además han empezado a liquidar comisiones por custodia.

Las rentas de bienes inmuebles se incrementan un 0,8%, mientras las de concesiones y aprovechamientos especiales bajan un 6,4%.

f) Capítulo 6, Enajenación inversiones reales

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
60 DE TERRENOS	2.527.465,19	9.700.000,00	5.622.122,92	5.622.122,92	122,44%	57,96%
61 DE OTRAS INVERS. REALES	269.590,92	0,00	197.935,75	197.935,75	-26,58%	-
68 REINTEG OPER DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-



TOTAL CAPÍTULO 6	2.797.056,11	9.700.000,00	5.820.058,67	5.820.058,67	108,08%	60,00%
-------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------	---------------

Los ingresos de terrenos se corresponden principalmente con transmisiones de terrenos para la construcción de viviendas y disoluciones de proindiviso.

Los ingresos liquidados por enajenación de otras inversiones reales se corresponden con la aportación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la parte de redes de reurbanización.

g) Capítulo 7, Transferencias de capital

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
DE LA ADMÓN. GRAL DE						
70 LA ENTIDAD LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
DEL ESTADO Y DE LAS						
72 CMDADES AUTONOMAS	0,00	664.120,22	646.374,87	646.374,87	-	97,33%
DE LA COMUNIDAD						
75 FORAL DE NAVARRA	1.132.939,67	700.000,00	1.251.835,05	1.240.335,05	10,49%	178,83%
DE ENTIDADES						
76 LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
DE EMPRESAS						
77 PRIVADAS	4.927.826,90	10.845.210,00	11.103.340,10	8.079.295,90	125,32%	102,38%
79 DEL EXTERIOR	623.705,73	46.600,00	84.324,00	84.324,00	-86,48%	180,95%
TOTAL CAPÍTULO 7	6.684.472,30	12.255.930,22	13.085.874,02	10.050.329,82	95,77%	106,77%

El nivel de realización del capítulo es del 106,8%, y con un incremento sobre la liquidación de 2020 del 95,8%, debido principalmente a los ingresos del artículo 77 por cuotas de urbanización.

El artículo 75 de transferencias de la Comunidad Foral se incrementa en un 10,5%, y se ha ejecutado por encima de lo previsto 178,8%

Se han reconocido derechos por subvenciones del exterior (artículo 79) por 0,1 millones repartidos entre varios proyectos con financiación europea que han seguido teniendo gastos cuyo ingreso se producirá en años venideros.

El artículo 70 queda sin ejecución por los ajustes entre entidades consolidadas.

h) Capítulo 8, Activos financieros

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
REINTEGRO PTMOS. Y						
82 ANTICIPOS S. PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
REINTEGRO PTMOS. FUERA						
83 SECTOR PÚBLICO	177.277,26	376.000,00	130.893,49	35.827,49	-26,16%	34,81%
ENAJENACION ACCIONES						
85 SECTOR PÚBLICO	1.804,26	0,00	0,00	0,00	-100,0%	-
87 REMANENTE TESORERÍA	0,00	32.395.880,62	0,00	0,00	-	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 8	179.081,52	32.771.880,62	130.893,49	35.827,49	-26,91%	0,40%

Sin tener en cuenta las previsiones del remanente de tesorería, que nunca van a generar derechos reconocidos porque refleja una fuente de financiación que se corresponde con



ingresos liquidados en ejercicios anteriores, el nivel de ejecución del capítulo ha sido del 34,8%.

i) Capítulo 9, Pasivos financieros

	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	DERECHOS	RECAUDACIÓN	%	%
ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDOS	LÍQUIDA	n/ n-1	R/Ppto.
PRESTAMOS RECIBIDOS EN						
91 MONEDA NACIONAL	0,00	22.680.000,00	0,00	0,00	-	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 9	0,00	22.680.000,00	0,00	0,00	-	0,00%

No se ha recurrido a la financiación ajena por préstamos incluida en el presupuesto. La situación financiera y de tesorería permitió esta situación.

4.- CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2021 el Ayuntamiento y sus organismos han realizado múltiples contrataciones. En el Ayuntamiento la contratación está descentralizada por áreas.

El Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento, que establece la estructura de áreas, fue aprobado por DAL de 4 de julio de 2018. De acuerdo a las necesidades de información para la Memoria anual, y cumpliendo las recomendaciones señaladas en los informes de la Cámara de Comptos, se ha recopilado a través de las áreas y organismos autónomos información sobre los contratos adjudicados en 2021.

La información se ha obtenido de las consultas de gestión de expedientes para las áreas gestoras y de encuestas a los organismos autónomos e incluye sólo contratos con ejecución de gasto de nueva adjudicación en 2021, en el que los contratos se han regido por la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, de 13 de abril de 2018.

CLASIFICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Durante el ejercicio 2021 el Ayuntamiento y sus organismos han realizado múltiples contrataciones. En el Ayuntamiento la contratación está descentralizada por áreas.

El Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento, que establece la estructura de áreas, fue aprobado por DAL de 21 de junio de 2019. De acuerdo a las necesidades de información para la Memoria anual, y cumpliendo las recomendaciones señaladas en los informes de la Cámara de Comptos, se ha recopilado a través de las áreas y organismos autónomos información sobre los contratos adjudicados en 2021.

La información se ha obtenido de las consultas de gestión de expedientes para las áreas gestoras y de encuestas a los organismos autónomos e incluye sólo contratos con ejecución de gasto de nueva adjudicación en 2021.

DATOS TRIMESTRALES “ADO’s CONTRA FACTURA”

TRIMESTRE	Capítulo 2	Capítulo 6	TOTAL
1º	1.720.884,49	269.846,47	1.990.730,96
2º	827.124,04	87.621,03	914.745,07
3º	2.316.249,07	753.520,00	3.069.769,07
4º	3.926.726,15	7.771.479,58	11.698.205,73



8.790.983,75

8.882.467,08

17.673.450,83

CLASIFICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Los datos se obtienen de la información suministrada a la comisión de vigilancia de la contratación después de corregir una serie de errores materiales detectados en los importes de Adjudicación consignados en la aplicación de gestión de expedientes *

(*Dicha información se revisa de nuevo y se complementada, dado que la información de la comisión de la vigilancia es trimestral y se ha observado que algún contrato podría no aparecer, debido a que corresponden a un trimestre, pero en algunos casos la información se rellena posteriormente.)

	ABIERTO		NEGOCIADO		RESTRINGIDO		SIMPLIFICADO		EN BLANCO		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
AC. MARCO Cº DERIVADO*	42	5.468.890,61	0	0,00	0	0,00	3	79.808,45	2	1.231.753,87	47	6.780.452,93
OBRAS	32	19.295.361,06	0	0,00	0	0,00	7	1.052.232,78	7	1.616.586,62	46	21.964.180,46
SUMINISTROS	16	2.258.318,45	0	0,00	0	0,00	2	123.016,51	1	180.000,00	19	2.561.334,96
SERVICIOS	26	4.714.890,01	8	413.148,95	0	0,00	4	101.413,73	0	0,00	38	5.229.452,69
CONC. O. PCAS	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
CONC. SERVIC.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
MIXTOS	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
PRIVADOS*	0	0,00	1	140.000,00	0	0,00	0	0,00	1	35.000,00	2	175.000,00
	116	31.737.460,13	9	553.148,95	0	0,00	16	1.356.471,47	11	3.063.340,49	152	36.710.421,04

*El importe de licitación de los Acuerdos Marco y sus contratos derivados (42) asciende a 4.935.011,12€. En dichos acuerdos el importe de adjudicación aparece en blanco.

Los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto han sido un 76,32% del total, y en importes suponen un 86,45% del gasto adjudicado.

El procedimiento negociado se ha utilizado en 9 contratos, un 5,92% del total. En relación con los importes adjudicados representa el 1,51% sobre el total.

No se han adjudicado contratos por procedimiento restringido.

Se ha utilizado el procedimiento simplificado para adjudicar otros 16 contratos, un 10,53% que sólo suponen un 3,7% del importe total adjudicado.

En el 7,24% de los contratos listados de la gestión de expedientes, no aparece información sobre el sistema de adjudicación

ANÁLISIS PRESUPUESTO LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para hacer comparables los importes de Licitación y Adjudicación se han realizado los siguientes ajustes:

1. Se excluyen los Acuerdos Marcos y sus contratos derivados.
2. No se tienen en consideración los contratos que suponen ingresos.



3. Se quitan también los importes de Licitación correspondientes a contratos cuya adjudicación ha quedado desierta.

	Licitación	Adjudicación	Diferencia	
	Importe	Importe	Importe	%
OBRAS	24.895.597,04	21.964.180,46	2.931.416,58	11,77
SUMINISTROS	3.045.032,14	2.561.334,96	483.697,18	15,88
SERVICIOS	5.935.277,01	5.229.452,69	705.824,32	11,89
CONCESIÓN O. PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00	
CONCESIÓN SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	
MIXTOS	0,00	0,00	0,00	
PRIVADOS	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00
TOTAL	34.050.906,19	29.929.968,11	4.120.938,08	12,10

Las diferencias entre los importes de licitación y de adjudicación han supuesto bajas por una media del 12,10% (4.120.938,08 euros)

ANÁLISIS PRESUPUESTO LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN

Se ha obtenido también información sobre contratos de obras finalizadas en 2021. Con los siguientes importes:

		Diferencia	
Importes	Contratos Obras	Importe	%
Licitación	7.210.859,06		
Adjudicación	6.848.744,53	362.084,53	5,02
Ejecución	7.025.739,76	-176.965,123	-2,58

A la vista de estos datos, se observa cómo las bajas de adjudicación suponen un 5,02% del importe de licitación, mientras que los datos de ejecución se incrementan con respecto a los de adjudicación en un 2,58%. (a tener en cuenta que puede reflejar ejecución de distintos ejercicios).

5.- BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

I. Bases de presentación

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Ayuntamiento y de los organismos autónomos y se presentan de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa presupuestaria y contable vigente, con objeto de



mostrar la imagen fiel de los ingresos y gastos presupuestarios, del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico aplicable en el ejercicio 2021 viene establecido en los Decretos Forales números 270 y 272, ambos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público y de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, respectivamente. La estructura presupuestaria para entidades locales fue modificada en 2015 mediante la aprobación del Decreto foral 234/2015, de 23 de septiembre.

En el caso de las sociedades municipales Comiruña, S.A., y PCH-IB, S.A.U. confeccionan sus cuentas anuales de acuerdo con la normativa mercantil, y se adjuntan las mismas como parte de la Cuenta General municipal. Las cuentas del resto de entidades se incorporan como anexos.

II. Principios contables

Los bienes adquiridos o contruidos para ser entregados al uso general o transferidos a otra entidad figurarán en el activo, hasta el momento de su entrega, por su precio de adquisición o coste de producción, siguiendo los criterios señalados para el inmovilizado material. Estos bienes figuran en el activo del balance, no habiéndose contabilizado la entrega formal al uso general. En el caso de Gerencia figuran en este subgrupo el coste de las urbanizaciones de polígonos, y aparecen en el pasivo como patrimonio entregado al uso general las obras realizadas desde Gerencia por encargo del Ayuntamiento y que no pueden repercutirse a los polígonos urbanísticos mediante cuotas de urbanización.

Respecto al inmovilizado material cabe indicar que el Ayuntamiento de Pamplona no refleja en su inventario y por tanto tampoco como inmovilizado, el mobiliario y utillaje, en cumplimiento de acuerdo de Pleno de 4/11/1993, excepto el equipamiento de oficina.

Tampoco tienen reflejo contable en el Ayuntamiento, sí en los organismos, las amortizaciones, sin perjuicio de su consideración a efectos de determinación de los costes de los servicios municipales.

El Balance recoge una provisión sobre las obligaciones futuras derivadas del sistema de pasivos, jubilados y pensionistas, basada en una cuantificación del valor actual neto (deflactado al 2%), de los flujos previsibles hasta 2060, que daría una cifra de unos 206,8 millones de euros de importe neto, asociado a las pensiones del montepío propio del Ayuntamiento de Pamplona. No obstante, la asunción de esos compromisos futuros queda garantizada por su inclusión prioritaria en los presupuestos anuales, sin que la dotación de una provisión para su reflejo en el balance de situación de esta administración pública añada ninguna garantía a los respectivos vencimientos. Anualmente se recalculará el citado valor neto dando lugar (previsiblemente) al afloramiento de resultados positivos anuales conforme se vayan reduciendo las obligaciones futuras. Se dotó en 2020 otra provisión (531.079,99 €) para reflejar contablemente las previsibles devoluciones de cuotas del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia de la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional 59/2017 y 126/2019, así como de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, las cuales deben reflejarse en la “Contabilidad



nacional” según instrucciones de la IGAE, a lo largo de 2021 se ha materializado buena parte de la devolución, quedando la dotación en 59.456,40 €

III. Notas al balance de situación consolidado a 31/12/2021

ACTIVO

PASIVO

	DESCRIPCIÓN	Importe año cierre 2021		DESCRIPCIÓN	Importe año cierre 2021
A	INMOVILIZADO	1.281.856.934,31	A	FONDOS PROPIOS	1.106.370.462,50
1	INMOVILIZADO MATERIAL	565.809.480,56	1	PATRIMONIO Y RESERVAS	667.009.370,31
2	INMOVILIZADO INMATERIAL	22.923.902,77	2	RESULTADO ECONÓMICO EJERCICIO (BENEFICIO)	20.183.198,60
3	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	684.040.627,10	3	SUBVENCIONES DE CAPITAL	419.177.893,59
4	BIENES COMUNALES	0,00	B	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	207.250.559,62
5	INMOVILIZADO FINANCIERO	9.082.923,88	4	PROVISIONES	207.250.559,62
B	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	49.344.002,02
6	GASTOS CANCELAR	0,00	4	EMPRÉSTITOS, PRÉSTAMOS Y FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS	49.344.002,02
C	CIRCULANTE	139.857.033,57	D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	58.748.943,74
7	EXISTENCIAS	11.799.052,68	5	ACREEDORES DE PRESUPUESTOS CERRADOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS	58.706.801,14
8	DEUDORES	39.405.184,13	6	PARTIDAS PTES DE APLICACIÓN Y AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	42.142,60
9	CUENTAS FINANCIERAS	88.504.607,41			
10	SITUAC. TRANSIT DE FINANC., AJUSTES POR PERIODIF. PDTE. APLIC	148.189,35			
11	RTDO. PTE DE APLIC (PDA DEL EJERCICIO)	0,00			
	TOTAL ACTIVO	1.421.713.967,88		TOTAL PASIVO	1.421.713.967,88

En la pg. 6-7 se incluye el Balance de situación comparado con los importes de 2020. El activo y pasivo incrementan un 3,44%.



En el Activo se incrementa el inmovilizado un 2,9%. Dentro de esta masa son infraestructuras y bienes de uso general los que se incrementan en mayor cuantía, un 4,4%.

El activo circulante se incrementa un 8,6%, principalmente por el incremento de tesorería.

En el Pasivo, los Fondos propios se incrementan un 3,2%, por el incremento de resultados sin aplicar. Los acreedores a largo plazo se reducen un 6,2% por la reducción de endeudamiento.

Se incrementan un 60,9% los saldos acreedores a corto plazo, por el incremento de los acreedores por obligaciones reconocidas. Se incluye Anexo con los indicadores financieros y patrimoniales.

ENLACE CONTABLE INVENTARIO-INMOVILIZADO EN EL AYUNTAMIENTO

En el ejercicio 2021 se ha mantenido el proceso de enlace automático de la información contenida en Inventario con la Contabilidad en la entidad Ayuntamiento. Fruto del proceso de interconexión del Inventario con Contabilidad, los valores de bienes que forman parte del Inventario del Ayuntamiento están incluidos en el inmovilizado que forma parte del balance de situación.

El valor del inmovilizado contable asciende a 829.805.389,71 euros. El valor de los bienes del inventario municipal asciende a 842.784.911,44 euros, de los que 837.853.371,61 euros están incluidos en la aplicación de gestión de patrimonio y 4.931.539,83 euros correspondientes a equipos informáticos se incorporan como anexo al inventario general. Además, la aplicación recoge proyectos de inversión en ejecución a través del módulo de activo en curso, que al cierre del ejercicio 2021 asciende a 5.061.423,61 euros. Por tanto, el importe total registrado como activo real y en curso en la aplicación de inventario asciende a 842.914.795,31 euros. La relación entre los importes inventariados y los de inmovilizado contable se detallan en el siguiente cuadro:

Valor de bienes en la aplicación de inventario A4	842.914.795,31
Valor de activo en curso en la aplicación inventario	5.061.423,70
Valor total en aplicación de inventario	837.853.371,61
Menos: valor de bienes adscritos y cedidos que aparecen en familias morfológicas de A4 pero que en contabilidad aparecen en el pasivo, cuentas 107000 y 108000	- 25.049.076,12
Más: valor de equipos informáticos incluidos en el balance y en inventario pero no en A4	+ 4.931.539,83
Más: valor del inmovilizado pendiente de inventariar	+ 1.765.547,09
Más: valor del inmovilizado financiero no inventariado	+ 181.159,90
<i>TOTAL inmovilizado contable balance Ayuntamiento</i>	<i>829.805.389,71</i>



- El valor de los edificios y solares adscritos y/o cedidos a los organismos autónomos, fundación Teatro Gayarre y sociedades municipales, así como a Gobierno de Navarra, asciende a un importe total de 25.049.076,12 euros. Figura en el balance como patrimonio adscrito (cuenta 107000, 18.362.303,60 euros) y cedido (cuenta 108000, 6.686.772,52 euros), en el pasivo, minorando la cuenta de patrimonio. En el inventario sigue apareciendo en el listado de bienes en tanto que siguen siendo de propiedad municipal.
- Equipos para proceso de información: el balance recoge en una línea el valor de equipos por 5.206.562,52 euros. Sólo una parte de equipos está incorporada en la aplicación A4CIMA. La mayor parte de los bienes, cuya gestión y control corresponde a la empresa municipal de informática, no están incorporados, sin perjuicio de su inclusión como anexo en la rectificación del inventario municipal a 31/12/2021, aprobada por Junta de Gobierno local de 20 de junio de 2022.
- En una línea específica del balance se recogen los importes de los movimientos de activos pendientes de su reflejo en el inventario de bienes, por importe de 1.765.547,09 euros. Esta cuenta no corresponde a una clasificación de activos por naturaleza; pero la implantación de un sistema automático de conexión inventario-contabilidad ha exigido su utilización, que todavía es necesaria por la dificultad para definir a priori proyectos de activo en curso para algunas de las inversiones. El detalle de esta cuenta está identificado con inversiones o enajenaciones concretas.

INVENTARIOS DE GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS INFANTILES

El inventario de Gerencia de Urbanismo a 31/12/2021, fue aprobado inicialmente por el Consejo de Gerencia el 30 de marzo de 2022.

La rectificación del inventario de Escuelas Infantiles a 31/12/2021 fue aprobada por la Junta de Gobierno del organismo el 28 de abril de 2022.

Ambos se incluyen en el expediente de rectificación del Inventario Municipal de bienes a 31/12/2021, aprobado por Junta de Gobierno en acuerdo de 20 de junio de 2022 ya citado.

DEUDA VIVA CONSOLIDADA

La deuda viva de Ayuntamiento, Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles a 31/12/2021 asciende a 36.171.120,99 euros. Si a eso sumamos la deuda de PCH (5.400.000 euros) llegamos al importe en términos de contabilidad nacional previsto en Ley de Estabilidad de 41.571.120,99 euros, (ver Estado de la Deuda incluido en el expediente).

Esta cifra es unos 9,8 millones de euros inferior a la existente al cierre del ejercicio 2020, ya que en 2021 no se ha contratado importe alguno, y se han seguido amortizando los préstamos anteriormente contratados. La totalidad del importe de la deuda viva corresponde a deuda con entidades financieras.



La deuda del Ayuntamiento generará en los 5 ejercicios siguientes a 2021 una carga por amortización de 23,9 millones de euros, 6,5 millones en los 5 siguientes, y 1,1 en los 2 posteriores, hasta su total cancelación en 2033.

El conjunto del sector público local amortizará 32,4 millones en los próximos 5 años, 8 en los siguientes 5 ejercicios. A partir de 2029 la deuda viva corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento. Se incluyen en el expediente cuadros de amortización futura con detalle por ejercicios y préstamos.

ACREEDORES A CORTO PLAZO

Los acreedores a corto plazo a 31/12/2021 ascienden a 58.748.943,74 euros, con 22,2 millones más que en el ejercicio anterior.

6.-OTROS COMENTARIOS

I. Situación fiscal del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

II. Compromisos adquiridos para años futuros

Los compromisos de gasto adquiridos para ejercicios futuros ascienden a 72.942.268,40 euros, hasta el ejercicio 2036. El detalle por capítulos es el siguiente:

COMPROMISOS DE GASTOS FUTUROS		EUROS	% S/total
1	Gastos de personal	282.115,32	0,39%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.746.799,59	84,65%
4	Transferencias corrientes	35.470,00	0,05%
6	Inversiones reales	9.630.082,85	13,20%
7	Transferencias de capital	1.247.800,64	1,71%
	TOTAL	72.942.268,40	100,00%

El compromiso de capítulo 1 corresponde al contrato de seguro de vida. Los compromisos futuros son exclusivamente del capítulo 2 a partir del ejercicio 2024, y a partir del ejercicio 2025 son exclusivamente de los contratos adjudicados con “La Pamplonesa asociación cultural banda de música” y la “Asociación Navarra de Amigos del Ferrocarril.

III. Urbanismo

En 1995 se inició la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona, que databa de 1987. Esta revisión se aprobó inicialmente por el Pleno municipal en febrero de 1999. En la sesión plenaria de 4 de julio de 2001, habiéndose redactado el informe de contestación a las alegaciones presentadas, se acordó abrir un nuevo período de información pública para el “Plan Municipal de Pamplona”, hasta el 10 de octubre de 2001.



Con fecha 2 de julio de 2002 el Pleno aprobó de nuevo provisionalmente el Plan Municipal, incluido el informe de alegaciones tras el nuevo período de exposición pública.

El 6 de marzo de 2003 el Pleno aprobó el Texto Refundido del Plan Municipal de Pamplona que incorporaba lo exigido por el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2002, y acordó la remisión del expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

El acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2002 sobre la aprobación definitiva así como el Texto Refundido del Plan Municipal de Pamplona fueron publicados en el BON de 2 de mayo de 2003 para su entrada en vigor.

IV. Acontecimientos posteriores al cierre

En el mes de junio de 2022 se produjo un ciberataque a la web de la empresa municipal Animsa, que aconsejó el retraso de su junta de accionistas, de forma que no se produjo la aprobación de sus cuentas por junta hasta septiembre.

V. Información sobre contingencias al cierre del ejercicio

La información sobre contingencias a 31/12/2021 cuya cuantía económica es o se estima superior a 300.000 euros, se incluye con detalle en informe de la Dirección de Asesoría jurídica en el expediente.

Pamplona, 29 de septiembre de 2022

RESPONSABLE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Ramón Ortega Tarroc

DIRECTORA DE HACIENDA

Nuria Larráyoiz Ilundáin

(firmas electrónicas)

MEMORIA CUENTA GENERAL 2021
ANEXO 1
INDICADORES SOBRE EJECUCIÓN CONSOLIDADA

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS INFANTILES
RATIOS SOBRE EJECUCIÓN CONSOLIDADA
(importes en euros)

	2018	2019	2020	2021
1.- GRADO DE EJECUCIÓN INGRESOS	100,97%	104,03%	105,68%	97,15%
Total derechos reconocidos/	213.322.712,35	215.880.872,09	226.772.038,70	241.660.050,89
Presupuesto definitivo sin RT	211.265.844,64	207.524.779,10	214.581.854,49	248.739.358,22
2.- GRADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS	92,38%	92,44%	93,03%	90,74%
Total obligaciones reconocidos/	203.986.998,10	204.328.889,87	210.384.117,94	255.110.761,82
Presupuesto definitivo	220.824.811,41	221.034.627,36	226.155.554,31	281.135.238,84
3.- CUMPLIMIENTO DE LOS COBROS	93,90%	94,41%	94,07%	93,59%
Total cobros/	200.314.811,78	203.818.868,87	213.316.315,43	226.162.600,29
Total derechos reconocidos	213.322.712,35	215.880.872,09	226.772.038,70	241.660.050,89
4.- CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS	89,90%	90,62%	89,18%	82,84%
Total pagos/	183.387.244,73	185.171.074,13	187.630.687,62	211.343.295,63
Total obligaciones reconocidas	203.986.998,10	204.328.889,87	210.384.117,94	255.110.761,82
5.- NIVEL ENDEUDAMIENTO	4,67%	4,52%	4,30%	4,59%
Cap. 3 y 9 /	9.457.929,58	9.388.043,19	9.327.339,06	10.224.481,58
Cap. 1 a 5 de ingresos	202.706.201,22	207.873.204,40	217.111.428,77	222.623.224,71
6.- LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO	12,05%	13,37%	14,31%	13,12%
Ahorro bruto/	24.416.169,47	27.789.217,54	31.063.784,60	29.199.178,37
Cap. 1 a 5 de ingresos	202.706.201,22	207.873.204,40	217.111.428,77	222.623.224,71
7.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	7,38%	8,85%	10,01%	8,52%
Límite - nivel endeudamiento				
8.- AHORRO NETO	7,38%	8,85%	10,01%	8,52%
1 a 5 ing. Menos 1 a 4 y 9 gto./	14.958.239,89	18.401.174,35	21.736.445,54	18.974.696,79
Cap. 1 a 5 de ingresos	202.706.201,22	207.873.204,40	217.111.428,77	222.623.224,71
9.- ÍNDICE DE PERSONAL	46,02%	48,08%	49,56%	40,90%
Obligaciones rec. cap. 1 /	93.873.221,11	98.233.262,09	104.262.953,11	104.335.182,64
Total obligaciones reconocidas	203.986.998,10	204.328.889,87	210.384.117,94	255.110.761,82
10.- ÍNDICE DE INVERSIÓN S/ TOTAL GASTO	7,88%	7,20%	7,04%	20,11%
Cap. 6 y 7 gastos	16.079.131,69	14.714.792,82	14.804.822,64	51.314.418,14
Inversión total por habit	80,77	72,97	72,59	252,68
Inversión en infraestructuras por habit	21,40	18,65	25,04	116,26
11.- DEPENDENCIA SUBV. S/ TOTAL INGRESOS	50,20%	51,04%	53,79%	51,23%
Ing. Reconocidos cap. 4 y 7	107.090.292,41	110.177.122,79	121.969.755,28	123.807.847,64
12.- INGRESOS POR HABITANTE	1.072	1.071	1.112	1.190
Total derechos reconocidos /	213.322.712,35	215.880.872,09	226.772.038,70	241.660.050,89
Población oficial a 1 de enero	199.066	201.653	203.944	203.081
Fuente	BOE 29/12/2018	BOE 27/12/2019	BOE 30/12/2020	BOE 23/12/2021
13.- GASTOS POR HABITANTE	1.025	1.013	1.032	1.256
Total obligaciones reconocidas	203.986.998,10	204.328.889,87	210.384.117,94	255.110.761,82
14.- GASTOS CORRIENTES POR HABITANTE	899	896	915	955
Total obligaciones cap. 1 al 4	178.950.437,10	180.671.432,14	186.571.276,27	193.860.996,93
15.- PRESIÓN FISCAL POR HABITANTE	492	499	486	538
Ingresos tributarios cap. 1,2, 3	97.876.417,22	100.703.076,60	99.109.508,58	109.305.148,43
Autonomía fiscal (ing tribut entre ing tot)	45,88%	46,65%	43,70%	45,23%
16.- CARGA FINANCIERA POR HABITANTE	48	47	46	50
Carga fin. Cap. 3 y 9	9.457.929,58	9.388.043,19	9.327.339,06	10.224.481,58
DEUDA VIVA POR HABITANTE	346,40	298,32	251,80	204,70
Deuda viva	68.956.866	60.156.268	51.352.561	41.571.121
% deuda viva sobre presupuesto	31,23%	27,22%	22,71%	14,79%
% deuda viva sobre ingresos corrientes	34,02%	28,94%	23,65%	18,67%
17.- Superávit (o déficit) por habitante	52,61	62,91	93,52	19,00
Superávit (o déficit) Rdo presup ajust	10.473.207	12.686.654	19.073.637	3.859.435
18.- Indicador rotación pagos (1)	36,86	34,22	39,48	62,62
Importe pendiente de pago	20.599.753	19.157.816	22.753.430	43.767.466
Indicador rotación cobros (1)	38,90	39,05	42,07	39,48
Pendiente de cobro cap 1 a 3	10.432.329	10.774.483	11.424.693	11.823.354
19.- % de gasto derivado del urbanismo s/ gasto	7,41%	7,58%	8,82%	16,79%
Gasto en funcional 15 urbanismo y vivi	15.113.483	15.480.771	18.553.796	42.843.810
% de ingreso derivado del urbanismo sobre	9,51%	6,61%	7,50%	12,92%
Ingresos urbanísticos	20.285.840	14.268.505	17.009.223	31.218.090
Licencias urbanísticas, ICIO, enajenación de terrenos e ingresos de la Gerencia de Urbanismo.				

(1) Calculado conforme a la definición del indicador de transparencia.

ANEXO 2 CUENTA GENERAL 2021

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS INFANTILES
RATIOS FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

(importes en euros)

	2018	2019	2020	2021
1.- LIQUIDEZ INMEDIATA	1,59	2,04	2,26	1,51
(fondos liq/oblig ptes pago)				
Fondos líquidos	55.983.634,91	68.511.462,49	82.465.144,34	88.631.753,53
Obligaciones pendientes de pago	35.146.501,66	33.516.980,75	36.477.900,49	58.706.801,14
2.- SOLVENCIA A CORTO PLAZO	2,76	3,07	3,25	2,18
(fondos liq + dchos ptes cobro)/oblig ptes pago				
Derechos pendientes de cobro	40.972.090,75	34.227.021,72	35.965.272,59	39.405.184,13
3.- LIQUIDEZ GENERAL	3,02	3,35	3,53	2,38
(activo corriente/pasivo corriente)				
Activo corriente	106.228.424,68	112.364.405,26	128.780.098,06	139.857.033,57
Pasivo corriente	35.159.794,62	33.545.050,58	36.517.470,59	58.748.943,74
4.- ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	488,02	453,36	425,03	496,70
(pasivo corr + no corr)/pasivo				
Pasivo no corriente	61.989.036,65	56.704.039,87	48.092.382,47	42.122.071,52
Número de habitantes	199.066	201.653	203.944	203.081
5.- ENDEUDAMIENTO	7,33%	6,69%	6,16%	7,10%
(pasivo corr + no corr)/pasivo				
Total Pasivo	1.324.975.820,48	1.349.889.514,18	1.374.419.473,99	1.421.713.967,88
6.- RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	0,57	0,59	0,76	1,39
(pasivo corr/pasivo no corr)				